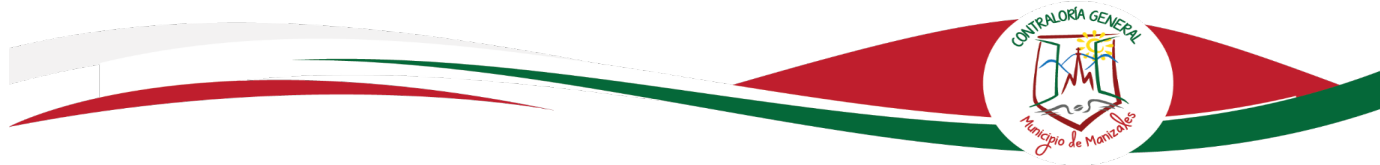


**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL ESPECIAL A LOS ESTADOS
FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES -INVAMA-**



**AUDITORIA ESPECIAL 3.01- 2020
MAYO DE 2020**



**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL**

**INFORME FINAL
VIGENCIA 2019**

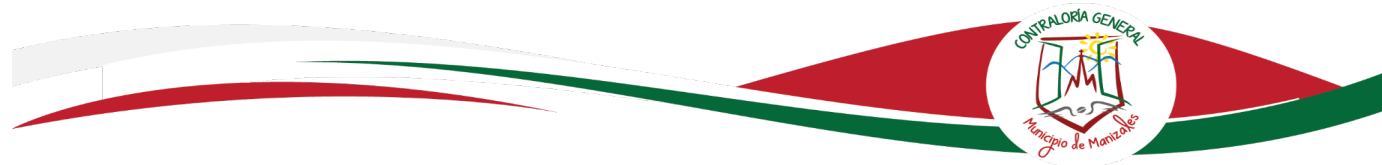
**INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES- INVAMA-
VIGENCIA 2019**

JENNY CONSTANZA OSORIO VELEZ
Contralora Municipal

LUISA FERNANDA RONCANCIO RODAS
Directora de Planeación y Control Fiscal

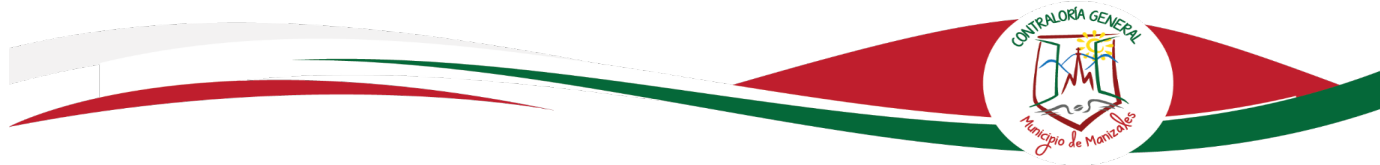
LUZ ADRIANA QUINTERO CARDENAS
Líder de Auditoria y Auditora

MAYO DE 2020



CONTENIDO

1 Alcance de la Auditoría	-	4
2 Concepto del control interno contable	-	5
3 Dictamen a los estados financieros	-	6
4 Riesgos financieros	-	12
5 Hallazgos de la auditoría	-	14
6 Tabla resumen Hallazgos	-	111



Manizales, 20 de Mayo de 2020

Doctor
CARLOS MARIO MARIN CORREA
Alcalde
Municipio de Manizales

Doctor
ARTURO ESPEJO ARBELAEZ
Gerente
INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES
Municipio de Manizales

Cordial saludo respetado doctor,

La Contraloría General del Municipio de Manizales, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó una Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral 3.01-2020, en la modalidad de Especial al Instituto de Valorización de Manizales, con el fin de conceptuar sobre la calidad del Sistema de Control Interno Contable y Dictaminar los Estados contables con corte a diciembre 31 de 2019.

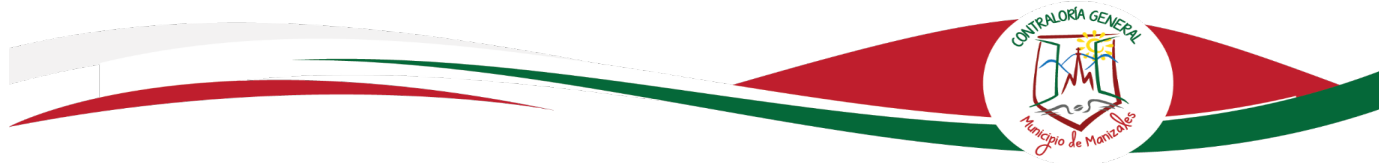
Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General del Municipio de Manizales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas y procedimientos de auditoría establecidos en las Guías de Auditoría Territorial adoptada por Contraloría Municipal mediante Resolución No. 037 de enero 22 de 2013 y Resolución 116 de 2019, en las cuales se determinan normas de auditoría del proceso auditor coherentes con normas de auditoría generalmente aceptadas, para la aplicación de los sistemas de control fiscal contenidos en la Ley 42 de 1993; por lo tanto, requirió acorde con ellas, la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto. Es de resaltar que con la emergencia sanitaria del Covid-19 que se está viviendo actualmente el trabajo auditor solo se pudo desarrollar de manera virtual más no hubo una inspección física, como se hace normalmente.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal.

1. Alcance de la Auditoría

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo como alcance verificar la razonabilidad de los saldos reportados por las cuentas que mostraron una materialidad e importancia respecto a los activos, pasivos, ingresos y gastos presentados en los estados financieros por el Instituto de



Valorización de Manizales a diciembre de 2019, así como aquellas que mostraron cambios significativos con relación al año 2018.

Las cuentas evaluadas correspondieron a Depósitos en instituciones financieras, Equivalentes al efectivo, Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial, Impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos, Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, Otras cuentas por cobrar, Deterioro acumulado de cuentas por cobrar, Materiales y suministros, Terrenos, Edificaciones, Redes, líneas y cables, Maquinaria y equipo, Muebles, enseres y equipo de oficina, Equipos de comunicación y computación, Equipos de transporte, tracción y elevación, Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo, Bienes y servicios pagados por anticipado, Activos intangibles, Amortización acumulada de activos intangibles, Financiamiento interno a corto plazo, Financiamiento interno de largo plazo, Adquisición de bienes y servicios nacionales, Retención en la fuente e impuesto de timbre, Otras cuentas por pagar, Beneficios a los empleados a corto plazo, Beneficios posempleo-pensiones, Litigios y demandas, Ingresos recibidos por anticipado, Impuestos, Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, Otros servicios, Financieros, Ingresos diversos, Ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas, Contribuciones imputadas, Generales, Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones, Otros gastos, Costo de ventas de servicios.

1.1.Limitaciones del proceso auditor

La principal limitación fue la declaración de emergencia sanitaria Covid-19, que redujo el trabajo de auditoría a verificaciones de saldos de forma virtual y no permitió desarrollar una inspección física donde se pudiera cotejar los registros con pruebas físicas, como lo requiere la verificación de inventarios. Se limitó a una revisión virtual. Además el equipo auditor que constaba de dos personas se redujo a una sola, debido al retiro definitivo de la Contraloría de una de las auditoras.

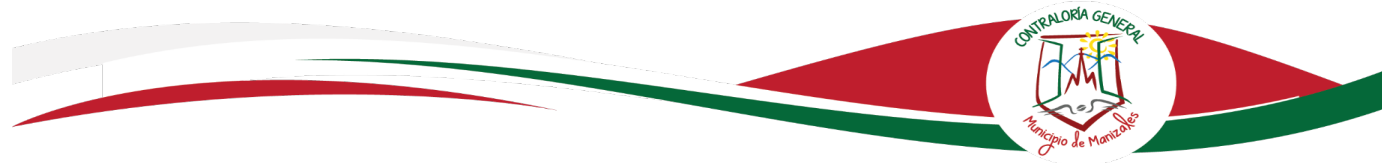
El software contable actual “Fortuner” presenta inconsistencias en la información, los auxiliares contables no son confiables, pero además las áreas relacionadas con el proceso contable no tienen buena comunicación, realizan ajustes a sus actividades y no las reportan a contabilidad, ocasionando mal registro de las operaciones del INVAMA y a pesar de que existan políticas contables y procedimientos establecidos las conciliaciones y validaciones de la información consolidada en el proceso contable no es efectiva.

2.Concepto del control interno contable

La valoración del control interno contable se hace con el fin de establecer la calidad y el nivel de confianza de los procedimientos de control implementados para minimizar los riesgos que afectan la calidad de la información contable.

Los resultados de la evaluación en el año 2019 muestran un control interno contable **PARCIALMENTE ADECUADO**

El Instituto de Valorización de Manizales cuenta con un área Contable y Financiera responsable del proceso contable, apoyado en los diferentes procesos proveedores



Los procesos proveedores siguen sin responder a las necesidades de información que requiere el proceso contable del Invama, se presentan debilidades en el flujo de información por falta de conciliación y por mala comunicación entre las diferentes dependencias, por lo que se advierten riesgos en el registro de la totalidad de las operaciones.

Se aplica adecuadamente el Nuevo Marco Normativo para Entidades del Gobierno para todas las operaciones, así como las normas técnicas relativas a la etapa de reconocimiento y revelación de los hechos económicos. Sin embargo, existen debilidades en las etapas de reconocimiento y registro con los procesos proveedores presentándose debilidades en las conciliaciones que afectan la calidad y verificabilidad de la información contable.

Los libros principales Mayor y Balance y Caja Diario deben imprimirse mensualmente y su codificación y foliación debe ser autorizada por el representante legal de la Entidad, según solicitud que se hizo a la Entidad solo entregaron para revisión el Mayor y Balance, al solicitar el acta de aprobación, enviaron un acta del año 2003, la cual hace mención al libro Inventarios, por tal motivo no está actualizada la autorización y no custodian los Libros, como las mismas políticas contables de la entidad lo determinan.

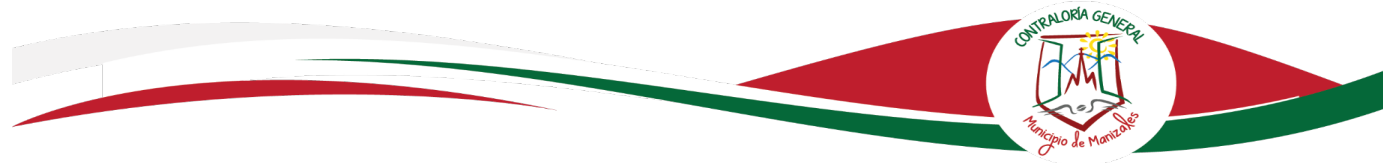
El sistema de información aplicado al proceso contable presenta fallas de seguridad en la emisión de libros auxiliares lo que demuestra falta de seguridad en la información emitida por el sistema, requiriendo revisión constante para evitar fallas en causaciones y pagos.

No hay conciliación entre el Invama y CHEC por el impuesto del servicio de alumbrado público, la entidad argumenta que Chec no suministra lo que realmente va a facturar dentro del mes, existen cuentas que el cobro es bimensual; para conciliar un mes se deben esperar 6 meses debido a los ciclos de facturación de Chec. INVAMA no tiene control de cartera, ya que en la factura se cobra un saldo moroso máximo de 3 facturas, no obstante hay usuarios que no pagan ni 4,5 o más facturas y solo cada mes después de un 4 mes de no pago se devuelve un solo mes por parte de Chec para que el Invama cobre dicha cartera. A pesar de los requerimientos CHEC sigue suministrando información bajo las mismas anomalías que no concuerdan con lo que Invama reporta a facturar en cada mes. En conclusión no se ha logrado una conciliación oportuna y estable para contar con información veraz y oportuna.

La cartera de valorización también presenta falencias en su conciliación, debido a pagos que aplica cartera en meses anteriores que ya había reportado a contabilidad con otras cifras y otros informes y los nuevos cambios no los reporta nuevamente para que en contabilidad se hagan los ajustes respectivos, esto nunca va a permitir coherencia en las cifras.

3.Dictamen a los Estados Financieros

Es responsabilidad de la administración de la entidad el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría General del Municipio de Manizales.



La fiabilidad de la información contable fue valorada mediante el análisis de las cuentas que mostraron una materialidad e importancia respecto a los activos, pasivos, ingresos y gastos presentados en los estados financieros por el Instituto de Valorización de Manizales a diciembre de 2019.

Las cuentas evaluadas correspondieron a Depósitos en instituciones financieras, Equivalentes al efectivo, Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial, Impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos, Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, Otras cuentas por cobrar, Deterioro acumulado de cuentas por cobrar, Materiales y suministros, Terrenos, Edificaciones, Redes, líneas y cables, Maquinaria y equipo, Muebles, enseres y equipo de oficina, Equipos de comunicación y computación, Equipos de transporte, tracción y elevación, Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo, Bienes y servicios pagados por anticipado, Activos intangibles, Amortización acumulada de activos intangibles, Financiamiento interno a corto plazo, Financiamiento interno de largo plazo, Adquisición de bienes y servicios nacionales, Retención en la fuente e impuesto de timbre, Otras cuentas por pagar, Beneficios a los empleados a corto plazo, Beneficios posempleo-pensiones, Litigios y demandas, Ingresos recibidos por anticipado, Impuestos, Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, Otros servicios, Financieros, Ingresos diversos, Ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas, Contribuciones imputadas, Generales, Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones, Otros gastos, Costo de ventas de servicios.

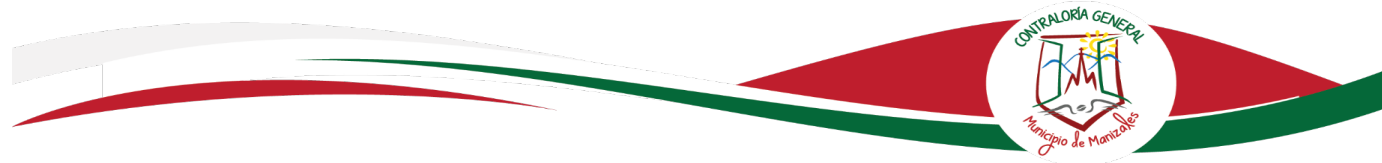
En las valoraciones realizadas se advirtieron situaciones como:

El Instituto de Valorización de Manizales presentó a diciembre de 2019, por la cuenta Efectivo y equivalente al efectivo un valor de \$4.630 millones, representados en cuentas corrientes, cuentas de ahorro y equivalentes al efectivo.

Al revisar las conciliaciones bancarias se encontraron partidas conciliatorias por \$22.746.847,26, representando subestimación contable por \$20.442.691 y sobreestimación contable por \$2.304.156, correspondiente a cheques pendientes de cobro, consignaciones por identificar, descuentos improcedentes que obedecen a retenciones en la fuente y demás que no deben ser cobrados por los bancos debido a la naturaleza del Invama, esto demuestra poca gestión financiera para que las entidades financieras no realicen estos descuentos o al menos sean reintegrados al mes siguiente de efectuarlos. Además se observa debilidad en la comunicación entre contabilidad y tesorería ya que mientras esta última aplicó intereses contabilidad no lo hizo, quedando como partida conciliatoria. Es preocupante que existen partidas por ajustar de vigencias anteriores (años 2017 y 2018), si estas partidas no se pueden identificar es necesario ajustarlas pero no seguir arrastrando su valor cada año.

El Instituto de Valorización de Manizales presentó a diciembre de 2019, por la cuenta Inversión Instrumentos Derivados un valor de \$7.791 millones, representados en acciones en las empresas Aguas de Manizales y Terminal de Transportes.

En el proceso de revisión se observó que la cuenta está conciliada y se está aplicando la política contable de medir las acciones al valor de mercado.



El INVAMA presentó a diciembre de 2019, por la cuenta Cuentas por Cobrar un valor de \$8.279 millones, representados en Impuesto por servicio de alumbrado público y valorización.

En el proceso de validación se observó que la Entidad para la cuenta 1305 Impuesto servicio alumbrado público presenta incertidumbre contable por valor de \$2.459.960.675, ya que no presenta conciliación, no existe control de cartera, no se conservan los ciclos de facturación, la información reportada por CHEC no es oportuna, no existe ningún tipo de control para esta cuenta, por tal razón ni la cuenta ni la información reportada en los estados financieros pudieron validarse, no hay forma de demostrar la verificabilidad y razonabilidad del saldo reportado por este activo.

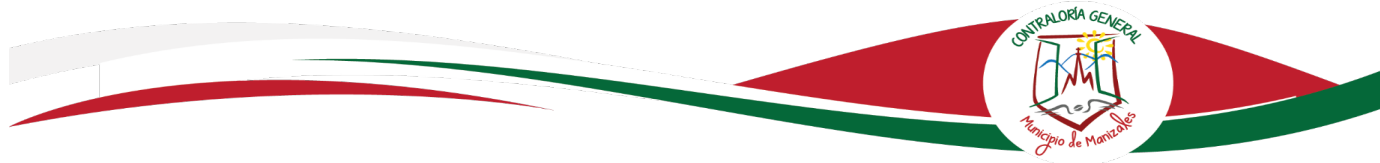
En la cuenta 1311 Valorización existe una sobreestimación contable en intereses financieros y moratorios con respecto al módulo de cartera, mientras que en la cuenta de gravámenes existe subestimación contable; también se detectaron partidas con incertidumbre contable por \$953.922 correspondiente a diferencias entre el Balance con respecto a la conciliación con el módulo de cartera y esto obedeció a un pago aplicado por el área de cartera en enero correspondiente a un acuerdo de pago con posterioridad al cierre contable, esta situación no permite tener certeza con las cifras reportadas por contabilidad. Se debe tener presente que después de los cierres contables cada mes y en especial el cierre de fin de año ningún área puede realizar operaciones que modifique la información, estos ajustes deben realizarse al mes siguiente y deben ser reportarlos a contabilidad, para que exista una verdadera conciliación y obtener que la información contable sea confiable y oportuna.

El deterioro de cuentas por cobrar no tuvo mediciones en el año 2019, arrojando una incertidumbre contable por valor de \$3.418.865.046, se conserva el mismo deterioro de la vigencia anterior, debido a que por alumbrado público INVAMA no tiene control de la cartera y por valorización no se realizó.

El Instituto de Valorización Manizales presentó a diciembre de 2019, por la cuenta Inventarios un valor de \$943 millones, representados en materiales y suministros de alumbrado público y papelería y útiles de escritorio.

En el proceso de revisión se determinó que a pesar de que las cuentas están conciliadas entre contabilidad y módulo de inventarios, en contabilidad existe una desproporción entre las cuentas de inventario y el IVA asumido, siendo este último mayor y esto debido a que al momento del módulo de compras e inventarios realizar la salida de almacén no toma la parte proporcional del IVA, solo la cuenta de inventario.

El INVAMA presentó a diciembre de 2019, por la cuenta Propiedad, Planta y Equipo un valor de \$21.181 millones, representados en Terrenos, Edificaciones, Redes, líneas y cables, Maquinaria y equipo, Muebles y enseres, Equipo de Comunicación y cómputo, Equipo de transporte y Depreciación acumulada. El INVAMA presentó a diciembre de 2019, por la cuenta Propiedad, Planta y Equipo un valor de \$21.181 millones, representados en Terrenos, Edificaciones, Redes, líneas y cables, Maquinaria y equipo, Muebles y enseres, Equipo de Comunicación y cómputo, Equipo de transporte y Depreciación acumulada.



En el proceso de revisión se detectó que al realizar la venta del piso 4 del edificio de INFIMANIZALES Parque Caldas contablemente no se reversó la depreciación por \$110.952.634, convirtiéndose en una subestimación contable, solo se disminuyó el activo por \$1.401.506.960, presentando inconsistencias en las cifras.

No se evidenció la revisión que mínimo al final del ejercicio económico debe hacerse sobre vida útil, método de depreciación, valor residual, sobre la propiedad, planta y equipo de la entidad, contemplado dentro de las políticas contables del Instituto.

El INVAMA presentó a diciembre de 2019, por la cuenta Otros activos un valor de \$66 millones, representados en Seguros, Intangibles y Amortización de Intangibles.

En el proceso de revisión se observó que los intangibles y su amortización están conciliados con el módulo de compras e inventarios. La cuenta de seguros no se pudo verificar su amortización.

El INVAMA presentó a diciembre de 2019, por la cuenta Financiamiento Interno un valor de \$4.439 millones, representados en Financiamiento interno a corto y largo plazo.

En el proceso de verificación se observó que los intereses a favor de INFIMANIZALES por \$6.785.100 no quedaron contabilizados, presentándose una subestimación contable.

El INVAMA presentó a diciembre de 2019, por la cuenta Cuentas por pagar un valor de \$1.963 millones, representados en Adquisiciones de bienes y servicios, Retención en la fuente, Otras cuentas por pagar.

En el proceso de verificación se detectó al comparar los saldos del pasivo contable con las cuentas por pagar constituidas en el 2019 para pagar en el 2020 las siguientes anomalías: cuentas que cumplieron todo el trámite contable y presupuestal quedando pendiente únicamente el cobro del cheque fueron constituidas como cuentas por pagar, el tercero (proveedor) en contabilidad tiene saldo cero porque efectivamente se realizó el pago. Esta situación denota desconocimiento de la entidad sobre la norma.

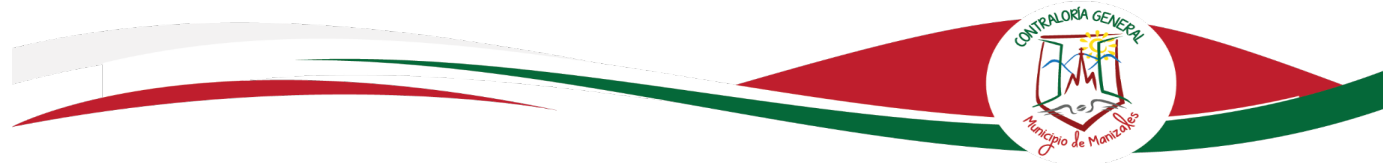
También se validó la realización de un pago sin la causación por valor de \$754.441 a Colombiana Telecomunicaciones, arrojando subestimación contable.

Se revisó doble causación a Panadería la Victoria por \$119.512.060, dando sobreestimación contable.

En servicios públicos existe sobreestimación contable por \$488.997 a Colombia Telecomunicaciones y subestimación contable por \$4.365.060 a UNE

En Honorarios existe sobreestimación contable por \$6.300.000 a nombre de Cardona Echeverry Vidal de Jesús

En servicios se presenta sobreestimación contable por \$143.834 a nombre de Redex.



Al realizar la trazabilidad de la presentación y pago de las retenciones en la fuente vigencia 2019 se pudo constatar que el Instituto cumplió con las fechas establecidas en el calendario tributario, por tal razón no hubo sanciones e intereses por extemporaneidad e incumplimiento.

Al revisar los saldos contables de retenciones a diciembre de 2019 con los pagos y soportes de tesorería de enero de 2020 se encontraron diferencias, así: Por la cuenta retención por servicios declarante 4% causado \$1.568.902 y se pagó \$2.182.852 arrojando una subestimación contable de \$613.950. La cuenta de retención de industria y comercio valor causado \$27.713.777 y pagado \$ 26.965.790 presentando sobreestimación contable de \$747.987. La cuenta de Contribución Especial de Seguridad presenta subestimación contable por \$81.486.766, el saldo causado es \$ 70.992.289 y lo pagado fue \$152.479.055.

El INVAMA presentó a diciembre de 2019, por la cuenta Beneficios a los empleados un valor de \$1.130 millones, representados en Nómina por pagar, Cesantías, Intereses sobre Cesantías, Vacaciones, Prima de Vacaciones, Prima de Servicios, Bonificación por Recreación, Bonificación por Servicios prestados.

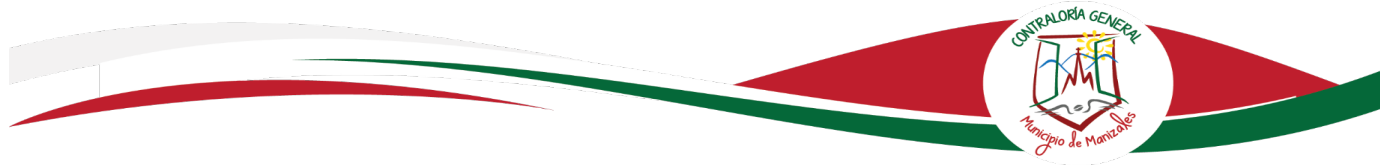
En el proceso de verificación se observó que el proceso de nómina no se está conciliando porque en la cuenta de Nómina por pagar hay sobreestimación contable por \$62.275.911 están contabilizadas las liquidaciones por el valor total de los exfuncionarios José Fernando Mejía y Maria Ximena Quintero, a pesar de que las liquidaciones están discriminadas por cada concepto y valor. Además arrastra un saldo de vigencias anteriores, que según información suministrada corresponde a la liquidación definitiva de prestaciones sociales del exfuncionario Jorge Alberto Calle, pero no se encuentra contabilizada la cuenta por cobrar a nombre del señor Calle por \$6.338.108 valor adeudado a INVAMA por pagos improcedentes, según lo contempla la Resolución 462 del 30 de noviembre de 2018, esto debido a que el acto administrativo nunca fue enviado a contabilidad, lo que confirma la falta de conciliación y la deficiente comunicación entre las diferentes dependencias de la entidad.

Cesantías sobreestimada contablemente en \$22.279.668, presenta los valores de liquidación de los exfuncionarios José Fernando Mejía y María Ximena Quintero, además presenta diferencias entre el valor causado y el saldo de la cuenta.

Intereses sobre cesantías sobreestimada contablemente en \$2.666.967

Vacaciones sobreestimada en \$9.314.068; Prima de vacaciones sobreestimada en \$32.510.534; Prima servicios sobreestimada en 19.323.384; Bonificación por recreación sobreestimada en \$3.184.373; Bonificación por servicios prestados sobreestimada por \$18.441.917, todas estas partidas presentan saldos de funcionarios ya retirados como son Carlos Alberto Ospina (2018), Alfredo Idárraga (febrero 2019), Saúl Jiménez y valores de los exfuncionarios José Fernando Mejía y María Ximena Quintero liquidados definitivamente con saldo en estas cuentas, diferentes a los valores de liquidación como si se les adeudara alguna prestación.

Se revisaron planillas de seguridad social y parafiscales con su respectivo pago del año 2019, y se observó cumplimiento con los plazos estipulados, por tal razón no incurrieron en intereses de mora.



El INVAMA presentó a diciembre de 2019, por la cuenta Pasivos Estimados un valor de \$89 millones, representados en Litigios y demandas.

En el proceso de verificación se detectó que hay una sobreestimación contable de \$5.873.217 en la cuenta de provisión con respecto a las cifras reportadas por la oficina jurídica, confirmando la falta de conciliación de la información.

El Invama presentó a diciembre de 2019, por la cuenta Otros Pasivos un valor de \$4.181 millones, representados en Ingresos recibidos por anticipado.

En el proceso de verificación esta cuenta no se pudo verificar ya que no está discriminada a nivel de terceros y no presenta conciliación, la falta de dicha información no permite demostrar la confiabilidad del saldo reportado por este pasivo lo que lleva a incertidumbre en la información reportada.

El INVAMA presentó a diciembre de 2019, por el grupo Ingresos un valor de \$39.748 millones, representados en Tributarios, No tributarios, Venta de servicios, Otros Ingresos.

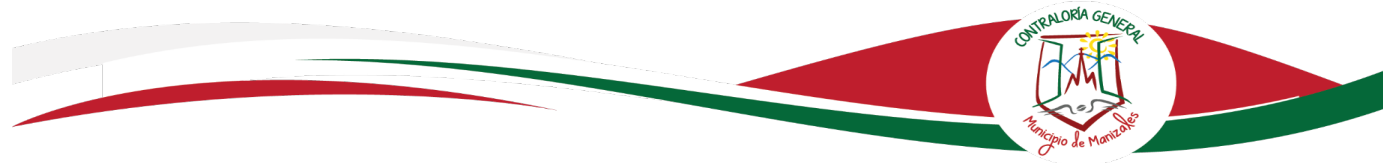
En el proceso de verificación se observó que la cuenta Impuesto sobre servicio de alumbrado público corresponde al 25% de administración que según estatutos es el máximo permitido, se calcula sobre el valor recaudado y reportado por el operador (Chec), pero este valor no es revisado y conciliado por el Instituto, ya que como se comentó en las cuentas por cobrar hay deficiencias en la entrega de información por parte de Chec y el Invama no puede conciliar y revisar. Esta cuenta cruza con la venta de servicios existiendo una diferencia de \$33.427.072 correspondiente a devoluciones y reintegros por mayores valores cobrados por el impuesto del servicio de alumbrado y se encuentra contabilizado dentro de la misma cuenta 41, cuando en el catálogo de cuentas existe una partida específica para devoluciones, rebajas y descuentos con código 4395, por manejo y control es mejor manejar separadamente las cuentas.

El INVAMA presentó a diciembre de 2019, por el grupo Gastos un valor de \$3.978 millones, representados en Sueldos y salarios, Contribuciones imputadas, Contribuciones efectivas, Aportes sobre la nómina, Prestaciones sociales Generales, Impuestos, Depreciaciones, provisiones, amortizaciones, deterioros, Otros gastos.

En el proceso de verificación se observó que en la cuenta 511105 se están contabilizando costos de obras complementarias que se realizan después de haber liquidado la obra contablemente, por tal motivo debería asumir los gastos la administración de valorización, pero la entidad no está calculando dicha administración, argumenta que las obras están arrojando déficit y no alcanza para ésta, violando lo que contempla los estatutos en sus artículos 153, 154 y 155.

La cuenta 589019 debe cruzar con la cuenta del activo respectivo, pero los valores no corresponden existe una diferencia de \$2.994.924, más alto el activo que el gasto.

El INVAMA presentó a diciembre de 2019, por el grupo Costos un valor de \$13.210 millones, representados en Servicio apoya industrial.



En el proceso de verificación se observó al revisar la cuenta suministro de energía el contrato suscrito con la empresa de Energía de Pereira, el cual obedece a vigencias futuras excepcionales años 2018-2019 autorizadas a través del Acuerdo 179 del 11 de junio de 2017 del Concejo de Manizales, por valor de \$16.936.000.000, presenta adición 1 el 3 de diciembre de 2019 por \$600.000.000 y prórroga de 25 días y una adición 2 del 16-01-2020 por \$8.754.000.000 y prórroga de 341 días, lo que viola el principio de anualidad, además las vigencias futuras estaban autorizadas para los años 2018 y 2019 no para el año 2020, debió suscribirse un nuevo contrato.

La cuenta Vigilancia y seguridad la asume en su totalidad el alumbrado público, este costo debe ser compartido y asumido tanto por alumbrado como por valorización.

Las inconsistencias en las diferentes cuentas del activo, pasivo, ingresos, gastos y costos reflejaron incumplimiento de las características cualitativas de la información contable pública que son los atributos que ésta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

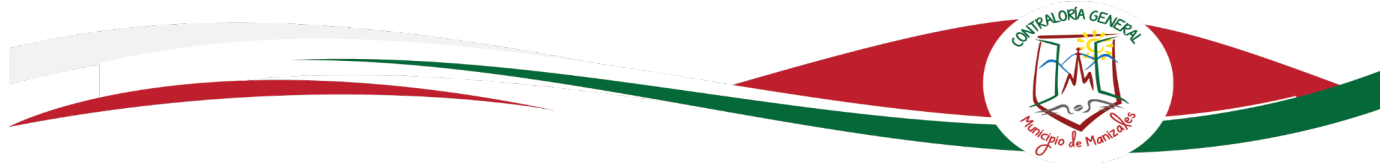
En nuestra opinión excepto por lo expresado en los párrafos precedentes los estados financieros del Instituto de Valorización de Manizales, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, motivo por el cual, atendiendo los criterios aplicados por la Contraloría General del Municipio de Manizales, y en consideración a que la sumatoria de los errores o inconsistencias equivalen al 5% del total de los activos revelados, se emite **DICTAMEN CON SALVEDADES**.

En relación con el control interno contable las evaluaciones revelaron **UN CONTROL PARCIALMENTE ADECUADO** por cuanto las deficiencias en el flujo de información de los procesos proveedores advierte riesgo en el registro de la totalidad de las operaciones, el mecanismo de conciliación de la información contable es débil y poco confiable, falta depuración de terceros, reclasificar cuentas, falta información contable a nivel de terceros necesaria para el control de las operaciones, se presentaron diferentes activos, pasivos, ingresos, gastos y costos con inconsistencias en la información contable que afectaron la calidad de la información contable reportada a diciembre de 2019.

4. Riesgos financieros

El sistema de información financiero que opera actualmente en el Instituto de Valorización de Manizales para el procesamiento de la información contable genera un riesgo, toda vez que no tiene todos los procesos incorporados, como son los inventarios, propiedad, planta y equipo, cartera, por cuanto estos movimientos se reportaron al proceso contable a través de otros software y no está alimentando al proceso contable con toda la fidelidad del caso, las conciliaciones mostraron diferencias.

El software contable presenta inconsistencias en el reporte de los auxiliares.



Respecto al proceso de nómina, se evidencia falta de revisión y conciliación, reflejando en la contabilidad valores sobreestimados que no proporcionan una información real y veraz.

Se advierte riesgo en la información que se reporta por el cobro del impuesto del servicio de alumbrado público, el cual es administrado por un tercero, que no suministra información oportuna y veraz para que el Invama pueda conciliar la información, pueda controlar cartera, puede controlar los ciclos de facturación y pueda contrastar y verificar toda la información tanto de facturación como recaudo, con el fin de establecer el cobro cierto de estos derechos.

La información de cartera por la contribución de valorización presenta fallas debido a que el módulo de cartera está realizando operaciones después de reportar y cerrar información a contabilidad, lo que ocasiona que al revisar ambos módulos presenten inconsistencias que obedecen a ajustes hechos por el módulo de cartera y no reportados a contabilidad, presentando en los estados financieros información poco confiable y que no corresponde a la realidad.

Se evidenciaron deficiencias en el proceso de depuración de pasivos y activos, omisiones que no permiten conocer la situación financiera real del Instituto.

Existen deficiencias en la conciliación de la información contable que reportan algunos procesos proveedores y fuentes externas, por la falta de procedimientos internos que determinen la obligación de contrastar los registros con la realidad financiera de activos y pasivos.

Original firmado

LUZ ADRIANA QUINTERO CARDENAS

Lider Auditoria

Original firmado

LUISA FERNANDA RONCANCIO RODAS

Directora de Planeación y Control Fiscal
Supervisó

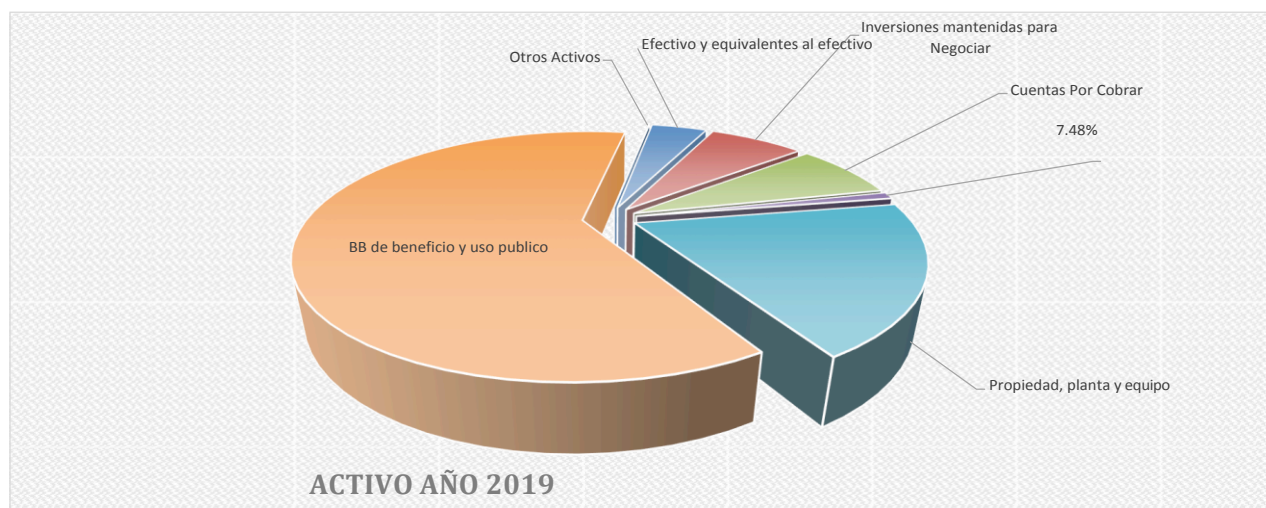
5. Hallazgos de la auditoría

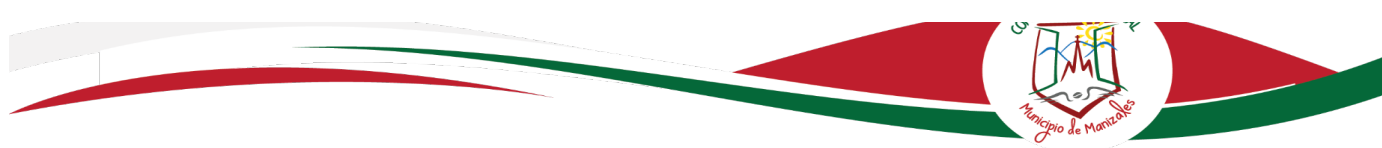
Al examinar los registros contables correspondientes al Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados en fecha interina se observan las siguientes situaciones:

COMPOSICIÓN DEL ACTIVO A DICIEMBRE 31 DE 2019 - 2018:

CUENTA	AÑO 2019	AÑO 2018	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
ACTIVO	102,880,610,555	82,121,074,761	20,759,535,794	25.28%
Efectivo y equivalentes al efectivo	4,630,752,858.45	3,499,804,953.30	1,130,947,905	32.31%
inversiones instrumentos derivados	0.00	0.00	0	0.00%
Cuentas Por Cobrar	8,279,451,417.37	9,611,958,288.04	(1,332,506,871)	-13.86%
Inventarios	943,557,639.18	688,535,326.53	255,022,313	37.04%
Propiedad, planta y equipo	21,181,733,963.25	22,603,316,426.66	(1,421,582,463)	-6.29%
BB de beneficio y uso publico	67,778,307,265.23	45,622,738,408.39	22,155,568,857	48.56%
Otros Activos	66,807,411.47	94,721,358.28	(27,913,947)	-29.47%
	102,880,610,555	82,121,074,761	20,759,535,794	25.28%

GRAFICO DE LA COMPOSICIÓN DEL ACTIVO A DICIEMBRE 31 DEL AÑO 2019:





Efectivo y equivalentes al efectivo

Comprende las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata, total o parcial con que cuenta el ente económico y puede utilizar para fines generales o específicos, dentro de los cuales podemos mencionar la caja, los depósitos en bancos y otras entidades financieras, las remesas en tránsito y los fondos.

Esta partida al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$4,630,752,858.45 Alcanza una participación dentro del activo total 4.18%.

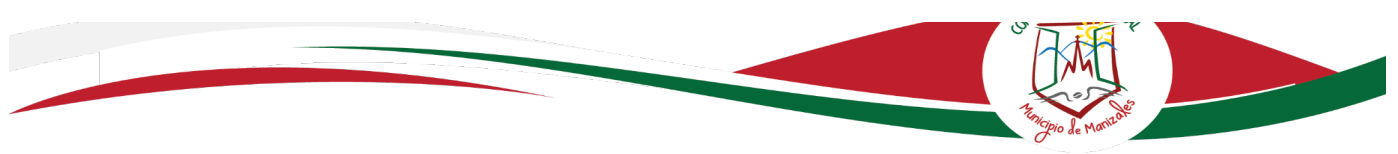
CODIGO	CUENTA	AÑO 2019	AÑO 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
111005	CUENTAS CORRIENTES	1,057,817,145	150,733,366	907,083,779	601.78%
111006	CUENTAS DE AHORRO	2,545,792,160	3,322,835,662	- 777,043,501	-23.38%
113301	CERTIFICADOS DE DEPOSITO DEPOS	1,000,000,000	-	1,000,000,000	0.00%
113390	OTROS EQUIVALENTES AL EFECTIVO	27,143,553	26,235,925	907,627	3.46%

OBSERVACIONES AL TRABAJO REALIZADO:

CUENTA CONTABLE	BANCO	CUENTA BANCARIA	SALDO EN LIBROS	SALDO EN EXTRACTO	PARTIDAS PENDIENTES	OBSERVACIONES
111005003	BANCO CAJA SOCIAL	1000409712	5,745,416.38	6,613,216.38	613,800.00	Las conciliaciones contables no relacionan fecha en las partidas pendientes y las partidas conciliatorias son superiores a dos meses, los cheques siguen sin ser cobrados y las consignaciones sin identificar.



111005007	BANCAJA SOCIAL - VALORIZACION R	1002732083	15.026.767,14	15,795,465.14	768,698.00	Partida no identificada del 22 de noviembre de 2019
111005008	DAVIVIENDA	86169998712	394.695.243,40	394,559,792.40	136,045.00	Partidas por conciliar sin fecha ni identificación beneficiario
111005009	BANCO DE OCCIDENTE	060-84777-9	10.831.095,84	10,965,429.84	235,507.00	Partidas no identificadas de los años 2017 y 2018
111005010	DAVIVIENDA FONDO OPERACION AP	85969998336	592.997.088,83	595,180,726.83	2,183,638.00	Corresponde a - 737.018 descuentos improcedentes y 2.920.656 por cheques pendientes de cobro, de fecha diciembre de 2019.
111005011	DAVIVIENDA FONDO ADMON AP	85969998344	10.993.381,88	11,781,279.14	787,897.26	Partidas conciliatorias sin fecha por descuentos improcedentes y cheque en transito
111005012	BANCO BBVA	801000670	27.528.152,00	27,528,152.00	-	
111006002	COLPATRIA	800006852-1	4.387.640,50	4.387.640,50	-	
111006003	GNB SUDAMERIS	90500249570	1.201.464,84	1201464,84	-	
111006004	CAJA SOCIAL	23002225411				Presenta un saldo de \$9, se debería ajustar
111006005	CAJA SOCIAL	26504472363				Saldo en cero
111006008	BANCO AGRARIO	30007128	1.167.641,00	1.170.573,00	2,932.00	Valor por intereses no causados en contabilidad, mientras que tesorería los aplicó



111006009	BANCO POPULAR	220-280-72176	7.186.109,82	7186109 82	-	
111006011	DAVIVIENDA	86100092062	53.693.076,56	53615341,56	77,735.00	Descuentos improcedentes sin fecha
111006013	BBVA	130537920200185000	15.141.482,82	15,141,482.82	-	
111006014	BOGOTA	281033613	9.287.918,34	9,287,918.34	-	
111006015	AV VILLAS	351-22133-8	4.750.174,20	4, 750, 174. 20	-	
111006016	ITAU CORPOBANC A	611-00172-3	5.501.961,89	5,501,961.89	-	
111006019	DAVIVIENDA	86170198328	38.493.782,89	38,493,782.89	-	
111006023	DAVIVIENDA	4300042581	-	-	-	Se canceló la cuenta y se trasladó saldo a la cuenta Davivienda 86100175552
111006024	DAVIVIENDA	4300043530	-	-	-	Se canceló la cuenta y se trasladó saldo a la cuenta Davivienda 86100175552
111006025	BANCO OCCIDENTE	060-85024-5	80.248,46	80,248.46	-	
111006026	BANCO OCCIDENTE	060-85214-2	807.139.143,23	825,173,000.23	18,033,857.00	Cheques pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2019
111006027	DAVIVIENDA	86100175552	1.499.579.897,67	1,499,486,635.67	-93,262.00	Rete fuente y descuentos improcedentes
111006028	DAVIVIENDA	86100175545	98.181.608,99	98,181,608.59	-	

HALLAZGO NRO 1: ADMINISTRATIVO. FALTA DE INFORMACIÓN CONTABLE A NIVEL DE TERCEROS EN LA CUENTA DEPÓSITOS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, SE OBSERVAN PARTIDAS DESDE AÑOS ATRÁS SIN IDENTIFICAR, SIN CONCILIAR Y SIN LA CORRESPONDIENTE GESTIÓN ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS PARA SU IDENTIFICACIÓN.



CRITERIO

La Resolución No. 533 de 2015, incorporó el marco normativo para entidades del gobierno, el cual está conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, las normas para reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, los procedimientos contables, las guías de aplicación, catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública.

En el desarrollo del marco conceptual se contempló como características fundamentales de la información financiera las siguientes:

“...

4.1. Características fundamentales

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes: Relevancia y Representación fiel.

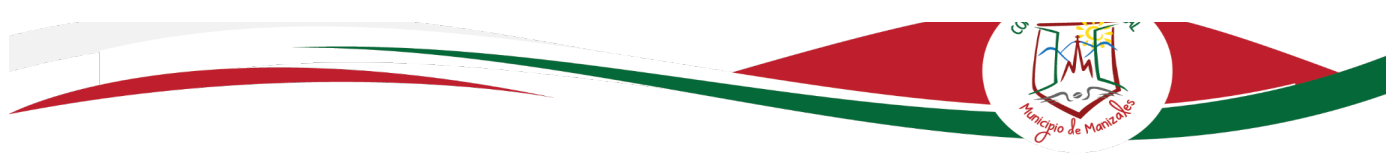
4.1.1. Relevancia

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente tiene también valor confirmatorio.

4.1.2. Representación fiel



Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios, sino que es útil y, por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

Dado que, para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.”

La Resolución No. 193 de 2016 mediante la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable estableció:

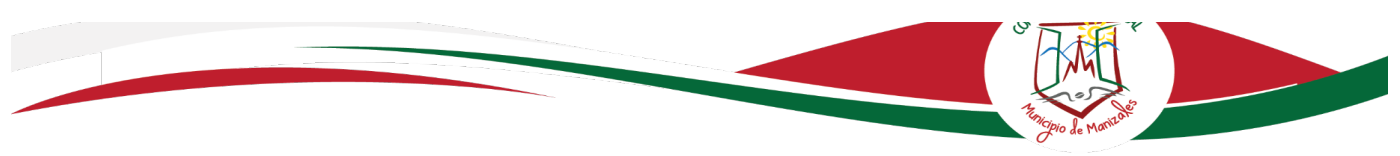
“ ...

3.2 Elementos y actividades del control interno para gestionar el riesgo contable.

Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deberán observar, como mínimo los siguientes elementos y actividades.

3.2.8 Eficiencia de los sistemas de información

Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera.



Para la implementación y puesta en marcha de sistemas automatizados, las entidades observarán criterios de eficiencia en la adquisición de equipos y programas que contribuyan a satisfacer sus necesidades de información, atendiendo la naturaleza y complejidad de la entidad de que se trate; además, se deberá procurar que los sistemas implementados integren adecuadamente los principales procesos que tienen a su cargo las dependencias...

...

3.2.10 Registro de la totalidad de las operaciones

Deberán adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por las entidades estén vinculadas al proceso contable, independientemente de su cuantía y relación con el cometido estatal. Para ello, se deberá implementar una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en cuanto al suministro de la información que le corresponda y verificación de la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizaciones, así como entre los procedimientos implementados y documentados...

3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información

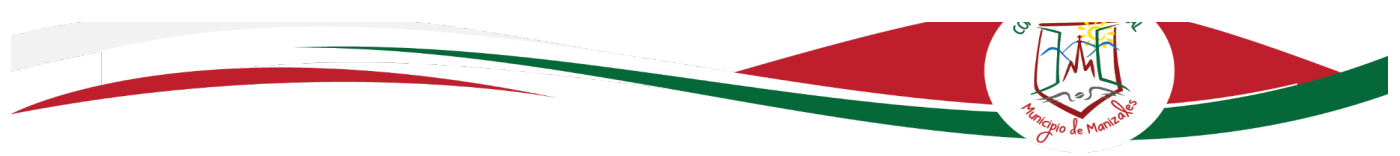
Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.

De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.

En todos los casos, deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados. De igual forma, se deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para la elaboración periódica de conciliaciones de forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad.

3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible

Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de



relevancia y representación fiel. Así mismo, las entidades adelantaran las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información...”

4.CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

4.2.Características de mejora

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Se consideran características de mejora de la información financiera, las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

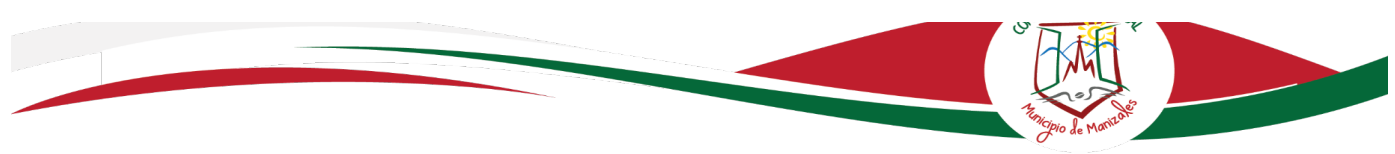
4.2.1.Verificabilidad

La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:

Al revisar las conciliaciones bancarias se encontraron partidas conciliatorias por \$22.746.847,26 correspondiente a cheques pendientes de cobro, consignaciones por identificar, descuentos improcedentes.

La parte más preocupante obedece a los cobros improcedentes por parte de las entidades financieras correspondientes a retenciones en la fuente y demás conceptos que no deben ser cobrados por estas, debido a la naturaleza del INVAMA, se denota poca gestión financiera y de control interno para que las entidades financieras no realicen estos descuentos o al menos sean reintegrados mes a mes, esto causa disminución en los recursos de efectivo al instituto.



Además se observa poca comunicación y sincronización de trabajo, entre contabilidad y tesorería ya que mientras esta última aplicó intereses, contabilidad no lo hizo y dando como resultado partidas conciliatorias innecesarias.

Al realizar la verificación de la conciliaciones se observan partidas por identificar o ajustar de vigencias anteriores (2017 y 2018), se debe establecer comunicación con las entidades financieras de forma escrita dejando evidencia para la identificación de estos saldos y de no ser posible su identificación es necesario ajustarlas, se debe tener en cuenta que las partidas por identificar generalmente son de consignaciones que realizan los usuarios pagando sus obligaciones a la institución, lo que daría que la cartera también se ve afectada con una información no fiable.

CAUSAS

Debilidades en los mecanismos de control

Debilidades en la comunicación organizacional.

Debilidades en la gestión financiera

EFFECTOS

Falta de confiabilidad en la información contable Información

Información desactualizada en los estados financieros.

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO EN AUXILIAR CONTABLE	SALDO MAYOR Y BALANCE	OBSERVACIONES
113301	CERTIFICADOS DE DEPOSITO	1,000,000,000	1,000,000,000	Corresponde a un CDT de Colpatria producto de la venta del cuarto piso del edificación de INFIMANIZALES parque Caldas, el Saldo se verificó con el auxiliar contable.
113390	OTROS EQUIVALENTES AL EFECTIVO	27,143,553	27,143,553	Fiducia con Davivienda #0608086100000418. Está conciliado con tesorería

Respuesta del Invama:

Cheques pendientes de Cobro:

CHEQUES QUE USUARIOS TIENE Y NO HAN HECHO EFECTIVO				
BANCO CAJA SOCIAL	CUENTA CORRIENTE	21000409712	VALOR	OBSERVACION
27/11/2019	OP5065	14916 P.H COSMOPOLIS	\$ 236,400.00	CORRESPONDEN A CHEQUES QUE LOS USUARIOS TIENEN Y NO HAN HECHO EFECTIVO
27/11/2019	OP5069	14920 MARIA LIGIA CH	\$ 17,600.00	
20/05/2019	OP0000004193	ANDRES MAURICIO ROJA	\$ 26,900.00	
20/05/2019	OP0000004199	RICARDO EMILIO LONDO	\$ 21,500.00	
13/12/2018	OP0000003306	RES.408 HERNAN CASTA	\$ 16,100.00	
20/12/2018	OP0000003370	RES.430 MARTHA LUCIA	\$ 118,700.00	
20/12/2018	OP0000003382	RES.430 PEDRONEL ORTE	\$ 35,200.00	
21/12/2018	OP0000003425	RES.408 SEGRI GALVE	\$ 37,100.00	
07/02/2019	OP0000003665	ESNORALDO QUINTERO	\$ 81,600.00	
07/02/2019	OP0000003668	HECTOR GERMAN RAMOS	\$ 35,200.00	
07/02/2019	OP0000003685	LUZ DARY GARCIA VASQ	\$ 42,500.00	
CHEQUE 14236	CONSIGNACION PENDIENTE POR IDENTIFICAR		\$ 49,000.00	CORRESPONDEN A CONSIGNACIONES QUE NOS REALIZARON Y NO FUE POSIBLE SU IDENTIFICACION
29/01/2018	CONSIGNACION PENDIENTE POR IDENTIFICAR		150,000.00	
BANCO CAJA SOCIAL	CUENTA CORRIENTE	21002732083	VALOR	OBSERVACION
22/11/2019	CONSIGNACION	PAGO PENDIENTE POR IDENTIFICAR	\$ 768,698.00	

CONSIGNACIONES EN TRANSITO				
27/12/2019	OP5238	UNE EPM TELECOMUNICA	\$ 2,396,356.00	TRANSFERENCIAS Y CHEQUES QUE SE REALIZARON EN DICIEMBRE Y SE REFLEJARON EN ENERO
27/12/2019	OP5254	BANCO AGRARIO EMBARG	\$ 497,300.00	
31/12/2019	OP5313	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$ 27,000.00	
23/12/2019	OP5211	NEIRA MARIN GERMAN /	\$230,818	
30/12/2019	OP 5272	OP 5272 CRISTIAN M RENDON	\$ 899,360.00	
31/12/2019	OP5309	SERVIGAS CINTAS Y LU	\$15,848,483	
31/12/2019	OP5310	ORGANIZACION TERPEL	\$2,185,374	

Consignaciones pendientes por identificar:

Ø Se realizó la respectiva solicitud a las entidades para la identificación de estos dineros consignados y no se pudo hallar a quien corresponde, por que existen unos dineros depositados mediante Baloto que no tienen ninguna trasabilidad, quedamos a la espera de que usuarios presentaran reclamación y a la fecha no se han presentado reclamaciones. Se llevarán estas partidas a comité de saneamiento contable.

Descuentos improcedentes:

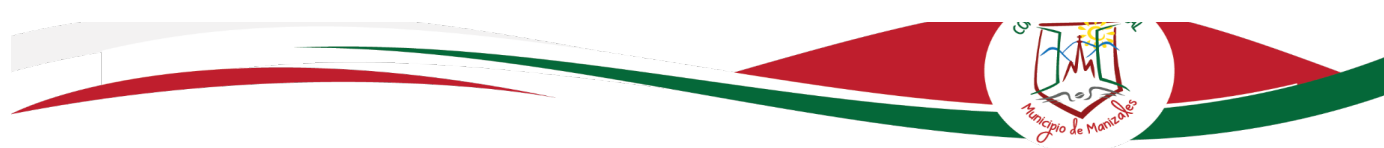
Ø Durante la vigencia se presentaron unos descuentos improcedentes, para lo cual se realizaron las respectivas solicitudes de reintegro a la entidad financiera, a la fecha la entidad ya ha generado las devoluciones, a continuación adjunto informe detallado de los descuentos realizados con sus respectivos reintegros y los soportes como evidencia de la gestión financiera realizada (**ANEXO – GESTION CON LAS ENTIDADES FINANCIERAS**).

TOTAL DESCUENTOS IMPROCEDENTES A DICIEMBRE 2019 CUENTA AHORRO 08610017552 \$93.262	
COBRO SERVICIO EMPRESARIAL	\$ 16.600,00
DESCUENTO DE RETENCION EN LA FUENTE	\$ 76.662,00
TOTAL	\$ 93.262,00
DAVIVIENDA Reintegro en MARZO 2020 retencion en la fuente	\$ 76.662,00
Pendiente de reintegro	\$ 16.600,00
TOTAL DESCUENTOS IMPROCEDENTES A DICIEMBRE 2019 CUENTA CORRIENTE 085969998344 \$342.280,74	
COBRO TRANSF DAVIVIENDA	\$ 38.819,00
COBRO SERVICIO EMPRESARIAL	\$ 297.807,00
COBRO POR INTERESES DE SOBREGIRO GENERADO	\$ 5.654,74
TOTAL	\$ 342.280,74
DAVIVIENDA Reintegro en Abril	\$ 157.414,74
Pendiente de reintegro	\$ 184.866,00
TOTAL DESCUENTOS IMPROCEDENTES A DICIEMBRE 2019 CUENTA AHORRO 086100092062 \$71.730	
RETENCION EN LA FUENTE	\$ 63.159,00
COBRO TRANSF. ENVIADA OTRA ENTIDAD	\$ 5.042,00
COBRO TRANSF. A DAVIVIENDA	\$ 3.529,00
TOTAL	\$ 71.730,00
DAVIVIENDA Reintegro en MARZO 2020 retencion en la fuente	\$ 63.159,00
PENDIENTE DE REINTEGRO	\$ 8.571,00
TOTAL DESCUENTOS IMPROCEDENTES A DICIEMBRE 2019 CUENTA CORRIENTE 085969998336 \$737.018	
COBRO TRANSF DAVIVIENDA	\$ 329.748,00
COBRO SERVICIO EMPRESARIAL	\$ 281.220,00
COBRO TRANSF OTRA ENTIDAD	\$ 126.050,00
TOTAL	\$ 737.018,00
DAVIVIENDA Reintegro en FEBRERO 2020 Servicios Empresariales	\$ 63.522,00
DAVIVIENDA REINTEGRO TRANSFE DAVIVIENDA	\$ 289.412,00
PENDIENTE DE REINTEGRO	\$ 384.084,00
TOTAL DESCUENTOS IMPROCEDENTES A DICIEMBRE 2019 CUENTA CORRIENTE 086169998712 \$166.931	
COBRO SERVICIO EMPRESARIAL	\$ 24.471,00
COBRO TRANSFERENCIA ENVIADA OTRA ENTIDAD	\$ 10.084,00
COBRO TRANSFERENCIA DAVIVIENDA	\$ 10.587,00
COBRO MANEJO PORTAL	\$ 110.924,00
DESCUENTO DE RETENCION EN LA FUENTE	\$ 10.865,00
TOTAL	\$ 166.931,00
DAVIVIENDA Reintegro en MARZO retencion en la fuente1	\$ 10.865,00
DAVIVIENDA Reintegro en ABRIL	\$ 125.040,00
PENDIENTE DE REINTEGRO	\$ 31.026,00
TOTAL DESCUENTOS IMPROCEDENTES	\$ 1.411.221,74
TOTAL REINTEGROS DAVIVIENDA	\$ 709.412,74
TOTAL PENDIENTE DE REINTEGRO	\$ 701.809,00

Por lo anterior, solicitamos se nos sea retirada la observación con connotación **ADMINISTRATIVA**.

POSICION DE LA CONTRALORIA

Después de pasar por un proceso de saneamiento contable y de conversión al nuevo marco normativo no es aceptable que la contabilidad presente partidas por conciliar de años atrás: cheques pendientes de cobro y consignaciones por identificar, más cuando las las políticas contables del Instituto contemplan claramente el tratamiento de estos conceptos ...“Si en el período contable existen giros realizados y no cobrados estos se contabilizarán como cuenta por pagar por giros pendientes de cobro por conciliación Bancaria; su descuento se registrará en la respectiva cuenta bancaria como salida de efectivo cuando sean efectivamente cobrados. Las consignaciones sin identificar se contabilizarán a la cuenta bancaria que corresponda con contrapartida a una cuenta por pagar en la conciliación bancaria”..., demostrando la no aplicación o desconocimiento de las políticas contables del INVAMA.



En cuanto a los descuentos improcedentes no existe un control efectivo y adecuado mes a mes, el cual se puede realizar ya que las conciliaciones bancarias son mensuales y estas partidas son identificadas y pueden ser solicitadas a tiempo. Dentro de los soportes anexados a la respuesta se observa que en ocasiones en el año 2019 fueron solicitados los reintegros esporádicamente, lo que sigue evidenciando falta de control y de gestión financiera. Se anexa como evidencia a la respuesta solicitudes de reintegro de los descuentos improcedentes del año 2020, el cual no es objeto de revisión.

La Contraloría ratifica la observación comunicada y configura el hallazgo, para que el Instituto suscriba las acciones que logren mejorar las deficiencias de la información contable aplicando los procesos y procedimientos establecidos en la Entidad y sus controles sean más reiterativos y acertivos. Teniendo en cuenta que el efectivo es un rubro de alto riesgo.

Inversiones Instrumentos Derivados

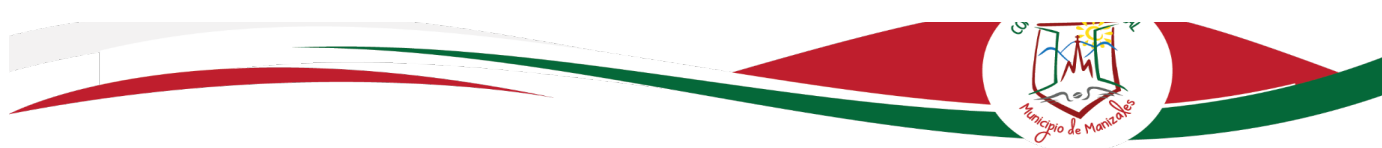
Comprende las cuentas que registran las inversiones en acciones, cuotas o partes de interés social, títulos valores, papeles comerciales o cualquier otro documento negociable adquirido por el ente económico con carácter temporal o permanente, con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, establecer relaciones económicas con otras entidades o para cumplir con disposiciones legales o reglamentarias.

Al 31 de diciembre de 2019 esta partida de balance alcanza un valor de \$7,791,518,074.16, cuya participación en el grupo del Activo asciende al 7.04%, con la siguiente composición.

CODIGO	CUENTA	AÑO 2019	AÑO 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
122413	ACCIONES ORDINARIAS	1,326,212	785,063	541,149	68.93%
123003	EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES	-	7,558,587,106	- 7,558,587,106	-100.00%
123005	EMPRESAS PUBLICAS SOCIETARIAS	7,790,191,862	-	7,790,191,862	0.00%

OBSERVACIONES AL TRABAJO REALIZADO:

ENTIDAD	NOTAS DE CONTABILIDAD	POLITICA CONTABLE	SALDO EN CONTABILIDAD	SALDO REPORTADO EN CERTIFICADO	OBSERVACIONES
---------	-----------------------	-------------------	-----------------------	--------------------------------	---------------



Terminal de Transporte	Según los nuevos parámetros establecidos de acuerdo al tipo de inversiones que posee la entidad estas deben ser reconocidas por su valor intrínseco presentado entonces una variación debido que el marco normativo precedente estas se reconocían a su valor nominal, por tal motivo en el 2019 estaban por \$7.791'518.074,00 y a 1 de enero de 2018 \$7.559'372.168,	Las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio se medirán al valor de mercado	7,790,191,862	7,790,191,862	Según certificación expedida por la Terminal el valor intrínseco es de 481.798, el número de acciones es de 16.169 y un porcentaje de participación de 20,27%. Cabe aclarar que la certificación dice saldo a 31 de diciembre de 2020.
------------------------	---	--	---------------	---------------	--

Cuentas por Cobrar

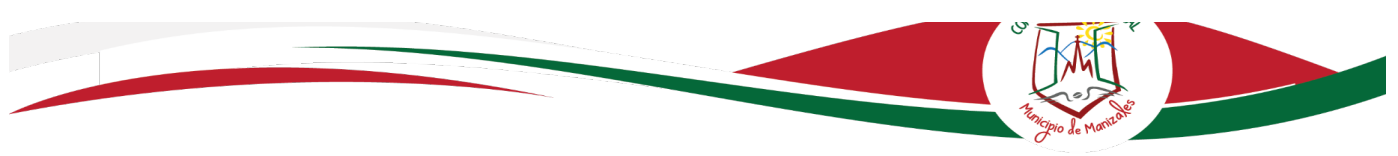
Comprende el valor de las deudas a cargo de terceros y a favor del ente económico, incluidas las comerciales y no comerciales.

De este grupo hacen parte, entre otras, las siguientes cuentas: impuestos, retención en la fuente y anticipos, contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, otras cuentas por cobrar

En este grupo también se incluye el valor del deterioro pertinente, de naturaleza crédito, constituida para cubrir las contingencias de pérdida la cual debe ser justificada, cuantificable y confiable.

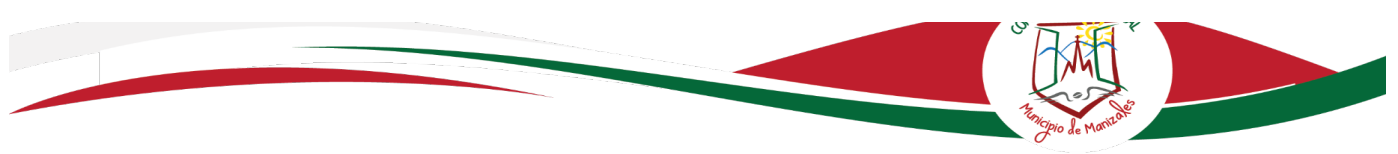
Al 31 de diciembre de 2019 esta partida de balance alcanza un valor de \$8,279,451,417.37, cuya participación en el grupo del Activo asciende al 7.48%, con la siguiente composición.

CODIGO	CUENTA	AÑO 2019	AÑO 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
130545	IMPUESTOS SOBRE EL SERVICIO DE	2,459,960,675.00	2,575,396,723.00	-115,436,048.00	-4.48%
131103	INTERESES	3,482,524,822.00	3,003,607,911.00	478,916,911.00	15.94%
131127	CONTRIBUCIONES	5,684,481,823.00	7,405,039,683.00	-1,720,557,860.00	-23.23%
131190	OTRAS CONTRIBUCIONES , TASAS	17,654,437.00	17,654,437.00	-	0.00%

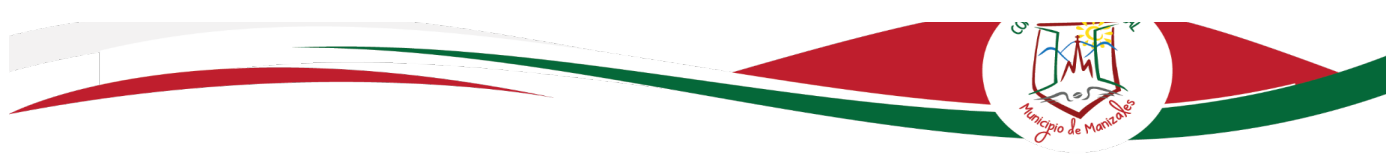


138408	CUOTAS PARTES DE PENSIONALES	51,676,748.00	24,528,497.00	27,148,251.00	110.68%
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2,017,959.33	4,596,084.00	-2,578,124.67	-56.09%
138613	IMPUESTOS	-3,418,865,046.96	-3,418,865,046.96	-	0.00%

HALLAZGO NRO 2: ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO. FALTA DE INFORMACIÓN CONTABLE, DE CONTROLES Y DE SOPORTES EN LA CUENTA IMPUESTO DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARA REALIZAR UNA ADECUADA VERIFICACIÓN. Y EN LA CUENTA DE VALORIZACIÓN FALTA DE CONTROLES Y POLÍTICAS PARA UNA ADECUADA CONCILIACIÓN.



CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO EN LIBROS	SALDO EN CARTERA	PARTIDAS PENDIENTES	OBSERVACIONES
1305	IMPUESTOS, RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	2,459,960,675.00			No presenta conciliación y el argumento del INVAMA es que para conciliar un mes se deben esperar 6 meses según información de CHEC, no existe control de cartera, los cambios de sistemas no pueden alterar los ciclos de facturación. CHEC se retrasa para reportar la información al INVAMA, pero el Instituto igualmente se demora para detectar las fallas e informarlas. No es concebible que después de un año de firmado el convenio se entregue una primera conciliación correspondiente al periodo de agosto de 2018 a marzo de 2019, así es imposible llevar a cabo una conciliación en tiempos oportunos y mucho menos obtener información veraz.
1311	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9,184,661,082.00			La diferencia por \$17.654.437 corresponde a los daños de alumbrado público, que se verificaron con el Mayor y Balance.
131103001	Intereses Financieros	972,845,283.00	970,738,101.00	2,107,182.00	Existe sobrevaloración contable con respecto a cartera.
131103002	Intereses de Mora	2,509,679,539.00	2,508,945,522.00	734,017.00	Existe sobrevaloración contable con respecto a cartera.
131127	Contribuciones	5,684,481,823.00	5,686,911,198.00	-2,429,375.00	Se observan partidas diferentes en el Mayor y Balance con respecto a la conciliación con cartera, diferencia de \$953.922. Además existen partidas conciliatorias que originan una subestimación de contabilidad con respecto a cartera.



1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	53,694,707.33			Se verifica su saldo con el auxiliar contable y se observa que hay cuentas por cobrar que vienen con saldo sin movimiento, debería mirarse la posibilidad de ajuste, si ya no se pueden recuperar.
1384	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR	(3,418,865,046.96)			Es igual al del año 2018. Según las políticas contables establecen un plazo máximo de recaudo de gravámenes por valorización de 360 días y para el impuesto de alumbrado público es de 30 días.

CRITERIO

La Resolución No. 533 de 2015, incorporó el marco normativo para entidades del gobierno, el cual está conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, las normas para reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, los procedimientos contables, las guías de aplicación, catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública.

En el desarrollo del marco conceptual se contempló como características fundamentales de la información financiera las siguientes:

“...

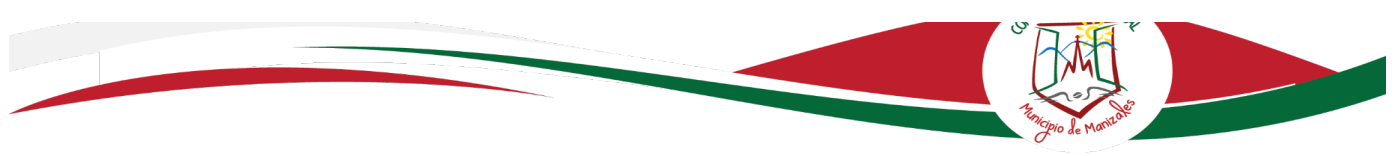
4.1. Características fundamentales

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes: Relevancia y Representación fiel.

4.1.1. Relevancia

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.



La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente tiene también valor confirmatorio.

4.1.2. Representación fiel

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios, sino que es útil y, por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

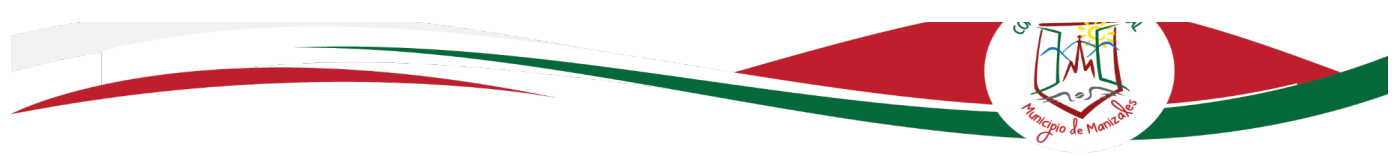
Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

Dado que, para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.”

La Resolución No. 193 de 2016 mediante la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable estableció:

“ ...

3.2 Elementos y actividades del control interno para gestionar el riesgo contable.



Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deberán observar, como mínimo los siguientes elementos y actividades.

3.2.8 Eficiencia de los sistemas de información

Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera.

Para la implementación y puesta en marcha de sistemas automatizados, las entidades observarán criterios de eficiencia en la adquisición de equipos y programas que contribuyan a satisfacer sus necesidades de información, atendiendo la naturaleza y complejidad de la entidad de que se trate; además, se deberá procurar que los sistemas implementados integren adecuadamente los principales procesos que tienen a su cargo las dependencias...

...

3.2.10 Registro de la totalidad de las operaciones

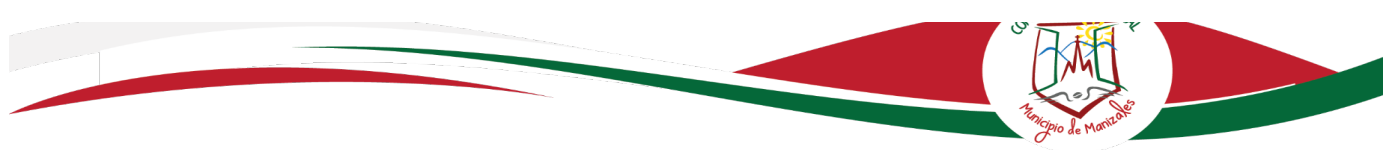
Deberán adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por las entidades estén vinculadas al proceso contable, independientemente de su cuantía y relación con el cometido estatal. Para ello, se deberá implementar una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en cuanto al suministro de la información que le corresponda y verificación de la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizaciones, así como entre los procedimientos implementados y documentados...

3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información

Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.

De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.

En todos los casos, deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados. De igual



forma, se deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para la elaboración periódica de conciliaciones de forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad.

3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible

Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Así mismo, las entidades adelantaran las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información...”

Ley 734 de 2002

“ARTÍCULO 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente,,,”.

Los deberes consignados en la Ley 190 de 1995 se integrarán a este código. Entre la que se encuentra...

...

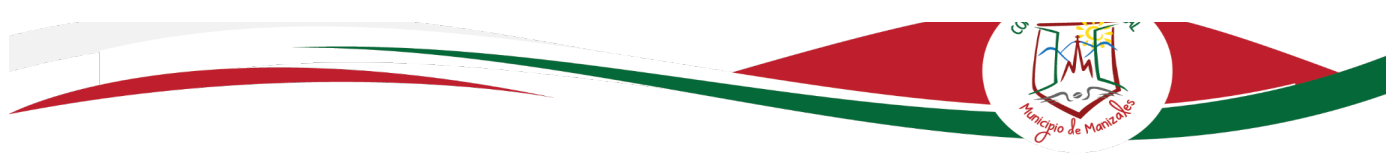
19. Dictar los reglamentos o manuales de funciones de la entidad, así como los internos sobre el trámite del derecho de petición...”

ARTÍCULO 48. Faltas gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes:

26. No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

En el proceso de validación se observó que la Entidad para la cuenta 1305 Impuesto servicio alumbrado público no presenta conciliación ni reporte alguno para su validación, no hay un adecuado control de cartera, no se conservan adecuados ciclos de facturación para tomar buenas decisiones referente a pagos efectuados o no efectuados, y así poder realizar el correspondiente seguimiento a cada usuario que presente inconsistencias, la



información reportada por CHEC no es oportuna, no tiene ningún tipo de control para esta cuenta, por tal razón no pudo validarse la información reflejada en los estados financieros, no hay forma de demostrar la confiabilidad y comparabilidad del saldo reportado por esta cuenta.

En la cuenta 1311 Valorización existe sobreestimación en intereses financieros y moratorios con respecto a la conciliación con el módulo de cartera, caso contrario se presenta en la cuenta de gravámenes que existe subestimación contable. (Ver cuadro anexo), sin justificación alguna. Demostrando falta de control y ejecución de procesos y procedimientos.

También se detectó un saldo por valor de \$ 953.922 correspondientes a un pago aplicado por el módulo de cartera, el cual fue realizado en enero de un acuerdo de pago, realizado con posterioridad al cierre contable y no fue informado al departamento contable, se debe tener presente que después de los cierres contables cada mes y en especial el cierre de fin de año, ningún área puede realizar operaciones que modifiquen o alteren la información, estos ajustes deben realizarse al mes siguiente y reportarlos a contabilidad, para que la información sea verificable, oportuna, comprensible y comparable.

Al verificar la cuenta de deterioro no se detectó cálculo alguno mostrando el mismo saldo que venia del año 2018 no se está aplicando la normatividad vigente sobre el nuevo marco normativo.

CAUSAS

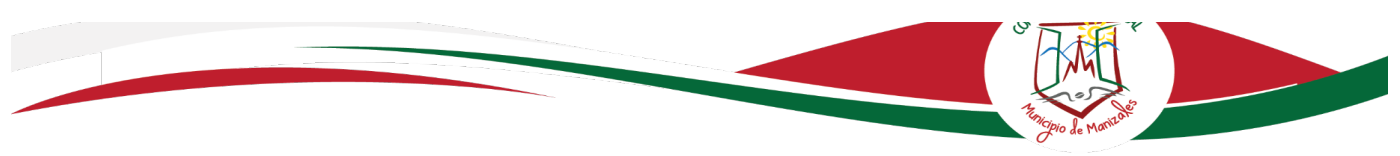
Debilidades en el control de procesos

Debilidades en los sistemas de información propios y con terceros

EFFECTOS

Falta de Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad en la información.

Riesgo en el reconocimiento de los ingresos del instituto



Respuesta del Invama.

EN CUANTO AL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO: En la actualidad se está implementando un moduló para la facturación del impuesto del alumbrado público de la ciudad de MANIZALES, con el fin de poder tener discriminado el impuesto por cada tercero, y así poder tener un mejor control de lo facturado vs recaudo. Esto se puede evidenciar en el informe de auditoría interna donde se dejó esta observación, exponiendo la falencia de que la entidad no cuenta con las diferentes conciliaciones entre CHEC VS INVAMA. La unidad financiera y administrativa suscribió plan de mejoramiento con el fin de subsanar dicha situación. Esto se visualiza en el plan de mejoramiento interno e informe de auditoría, el cual se envió a la contraloría Municipal como soporte de esta inconsistencia; además, se cuenta con un término hasta el 30 de junio de 2020 para la implementación del módulo con plan de mejoramiento suscrito entre INVAMA y la CONTRALORIA GENERAL DEL MUNICIPIO. **(ANEXO – PLAN DE MEJORAMIENTO).**

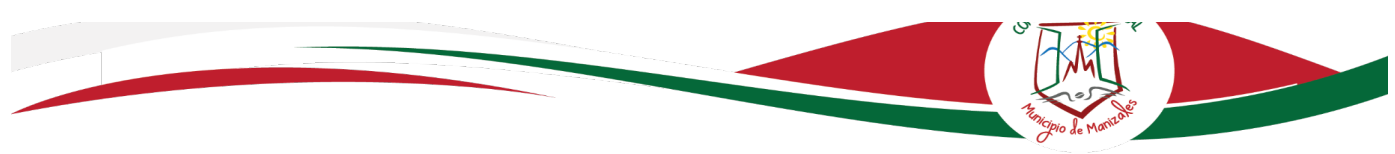
LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION: En cuanto a la contribución de Valorización se tiene al mes de diciembre de 2019, conciliaciones por cada ítem gravamen, intereses financieros y Moratorios, estas tienen unas diferencias por conciliar en cuanto al gravamen por valor de \$ 3.383.297, en intereses financieros diferencia de \$2.107.182 y para los intereses de mora 734.017; dicha diferencia se está en proceso de revisión para realizar dichos ajustes y reportar el primer trimestre a la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. **(ANEXO - SOPORTE DE CONCILIACIONES DE VALORIZACION).**

También es de aclarar, que en la Entidad reposan de manera digital y físico los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos mensuales y firmados por el representante legal, Líder Unidad Financiera y profesional universitario de contabilidad y presupuesto, y los de contabilidad financiera del año 2019 (Caja diario y Mayor y balance mensualizados) de manera digital. Lo anterior, debido a la política implementada por la Entidad de Cero papel. A partir del mes de enero de 2020 se procedió a tenerlo de manera digital y física. **(ANEXO - LIBROS MAYOR Y BALANCE - LIBRO DE CAJA DIARIO MENSUALIZADOS).**

Por lo tanto, la entidad solicita, con la respuesta antes referida, retirar la observación de connotación **ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO.**

POSICION DE LA CONTRALORIA

Es reiterativo para el Instituto la no conciliación de la cuenta del Impuesto de Alumbrado Público, tanto con el operador anterior como con el actual, la Entidad no puede excusarse en la falta de un módulo para conciliar, ya que está dejando en manos de un tercero el manejo financiero del alumbrado público sin ningún tipo de control.



En cuanto a la Contribución por Valorización, la misma respuesta del Instituto ratifica que existen diferencias entre los módulos de contabilidad y cartera, con partidas que no tienen ninguna explicación, ya que dentro del proceso de ejecución de la auditoría, se verificó la información reportada por contabilidad en el balance de comprobación y el mayor y balance con la reportada por el área de cartera, arrojando las partidas conciliatorias que la misma entidad no supo responder a que obedecían, ratificando la falta de control y ejecución de procesos y procedimientos.

El Invama no dio respuesta a la falta de cálculo de deterioro, ya que esta cuenta arrastra el saldo que venia del año 2018 lo que confirma la no aplicación de la normatividad vigente sobre el nuevo marco normativo.

La Contraloría ratifica la observación comunicada y configura el hallazgo dándose alcance disciplinario, para que el Instituto suscriba las acciones que logren subsanar las deficiencias de la información contable aplicando procesos, procedimientos y controles efectivos y evitar que cada vigencia se presenten las mismas inconsistencias de información y control.

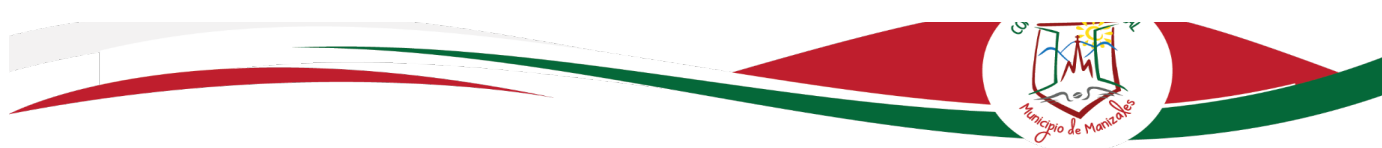
INVENTARIOS

Comprende todos aquellos artículos, materiales, suministros, productos y recursos renovables y no renovables, para ser utilizados en procesos de transformación, consumo, alquiler o venta dentro de las actividades propias del giro ordinario de los negocios del ente económico.

En diciembre 31 de 2019 esta partida del balance alcanza los \$943,557,639.18, esta partida dentro del total del activo está representada por el 0.85% y esta discriminada de la siguiente forma.

CODIGO	CUENTA	AÑO 2019	AÑO 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
151410	ELEMENTO Y ASESORIOS DE ENERGI	925,359,700.95	670,854,358.49	254,505,342.46	37.94%
151490	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	18,197,938.23	17,680,968.04	516,970.19	2.92%

OBSERVACIONES AL TRABAJO REALIZADO:



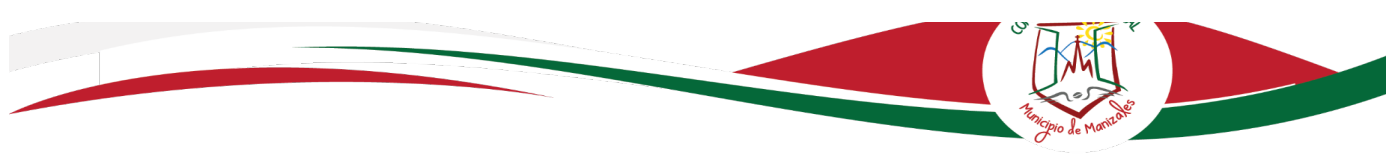
CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO EN LIBROS	SALDO EN MODULO DE INVENTARIOS	OBSERVACIONES
1514	MATERIALES Y SUMINISTROS	943,557,639.18	943,557,639.19	No se observa diferencias entre el módulo de inventario y contabilidad, pero en el manejo contable hay una desproporción entre las sub-cuentas de inventario ya que el IVA asumido esta mayor, esto se debe que al momento de hacer el traslado al costo o gasto del inventario no se está haciendo la parte proporcional del IVA. La entidad debe subsanar el proceso del traslado al costo o gasto.
	Alumbrado Navideño	3,389,282.00	30,697,883.00	
	Alumbrado Público	398,811,943.39	894,661,817.81	
	IVA asumido	523,158,475.56	-	
	Papelería y útiles	18,197,938.23	18,197,938.38	

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Comprende el conjunto de las cuentas que registran los bienes de cualquier naturaleza que posea el ente económico, con la intención de emplearlos en forma permanente para el desarrollo del giro normal de sus negocios o que se poseen por el apoyo que prestan en la producción de bienes y servicios, por definición no destinados para la venta en el curso normal de los negocios y cuya vida útil exceda de un año.

En diciembre 31 de 2019 esta partida del balance alcanza los \$21,181,733,963.25, esta partida dentro del total del activo está representada por el 19.14% y esta discriminada de la siguiente forma.

CODIGO	CUENTA	AÑO 2019	AÑO 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
160501	URBANOS	594,734,325.00	594,734,325.00	-	0.00%
164002	OFICINAS	386,356,072.00	1,787,863,032.00	1,401,506,960.00	-78.39%
164007	SALAS EXHIBICION, CONFERENCIAS	26,055,515.00	26,055,515.00	-	0.00%

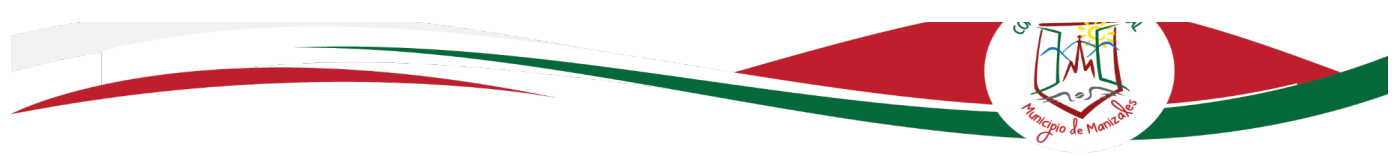


165009	LINEAS Y CABLES DE CONDUCCION	20,503,527,124.84	19,162,711,503.84	1,340,815,621.00	7.00%
165511	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	190,561,209.00	188,222,859.00	2,338,350.00	1.24%
165590	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	178,145,179.00	178,145,179.00	-	0.00%
166501	MUEBLES Y ENSERES	173,339,565.00	174,841,003.00	1,501,438.00	-0.86%
167001	EQUIPO DE COMUNICACION	87,154,643.62	113,299,563.62	26,144,920.00	-23.08%
167002	EQUIPO DE COMPUTACION	245,675,289.00	296,076,173.00	50,400,884.00	-17.02%
167502	TERRESTRE	1,293,088,794.00	1,349,788,794.00	56,700,000.00	-4.20%
168501	EDIFICIOS	152,193,793.15	90,695,927.40	61,497,865.75	67.81%
168503	REDES LINEAS Y CABLES	1,485,654,129.24	717,875,559.36	767,778,569.88	106.95%
168504	MAQUINARIA Y EQUIPO	37,800,459.88	18,822,284.94	18,978,174.94	100.83%
168506	MUEBLES, ENSERES Y EQU. OFICIN	97,834,004.52	48,905,612.82	48,928,391.70	100.05%
168507	EQUIPOS COMUNICACION Y COMPUTA	206,185,848.82	122,164,377.48	84,021,471.34	68.78%
168508	EQU. TRANSPORTE TRACCION ELEVA	517,235,517.60	269,957,758.80	247,277,758.80	91.60%

HALLAZGO NRO 3: ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO. FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO LO QUE GENERÓ UNA INAPROPIADA CONTABILIZACIÓN DEL RETIRO DEL BIEN DE LA VENTA DEL PISO 4 DEL EDIFICIO DE INFAMANIZALES PARQUE CALDAS.

CRITERIO:

La Resolución No. 533 de 2015, incorporó el marco normativo para entidades del gobierno, el cual está conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, las normas para reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, los procedimientos contables, las guías de aplicación, catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública.



En el desarrollo del marco conceptual se contempló como características fundamentales de la información financiera las siguientes:

“...

4.1. Características fundamentales

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes: Relevancia y Representación fiel.

4.1.1. Relevancia

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

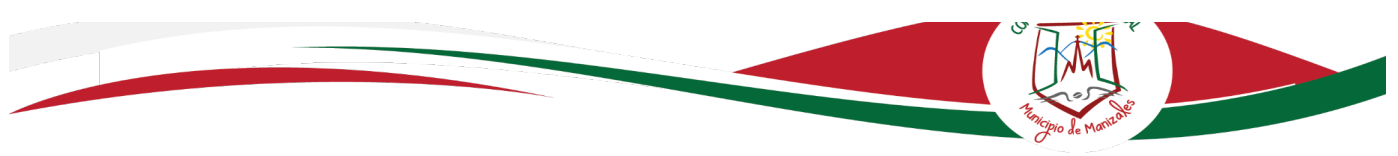
La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente tiene también valor confirmatorio.

4.1.2. Representación fiel

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de



forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios, sino que es útil y, por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

Dado que, para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.”

La Resolución No. 193 de 2016 mediante la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable estableció:

“ ...

3.2 Elementos y actividades del control interno para gestionar el riesgo contable.

Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deberán observar, como mínimo los siguientes elementos y actividades.

3.2.8 Eficiencia de los sistemas de información

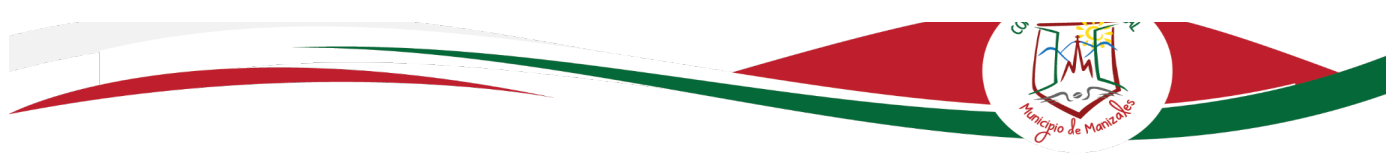
Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera.

Para la implementación y puesta en marcha de sistemas automatizados, las entidades observarán criterios de eficiencia en la adquisición de equipos y programas que contribuyan a satisfacer sus necesidades de información, atendiendo la naturaleza y complejidad de la entidad de que se trate; además, se deberá procurar que los sistemas implementados integren adecuadamente los principales procesos que tienen a su cargo las dependencias...

...

3.2.10 Registro de la totalidad de las operaciones

Deberán adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por las entidades estén vinculadas al proceso contable,



independientemente de su cuantía y relación con el cometido estatal. Para ello, se deberá implementar una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en cuanto al suministro de la información que le corresponda y verificación de la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizaciones, así como entre los procedimientos implementados y documentados...

3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información

Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.

De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.

En todos los casos, deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados. De igual forma, se deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para la elaboración periódica de conciliaciones de forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad.

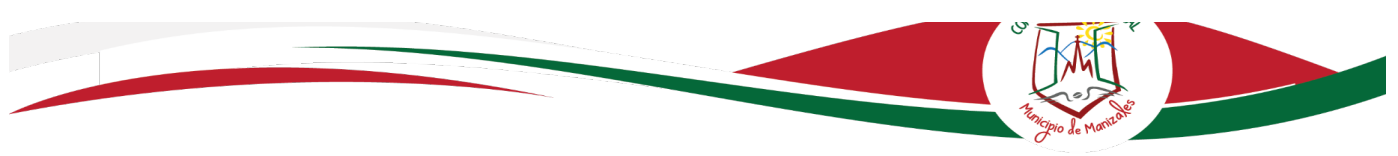
3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible

Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Así mismo, las entidades adelantaran las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información..."

Ley 734 de 2002

ARTÍCULO 34. DEBERES. <Artículo derogado a partir del 1 de julio de 2021, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019> Son deberes de todo servidor público:...

22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.



33. Adoptar el Sistema de Contabilidad Pública y el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, así como los demás sistemas de información a que se encuentre obligada la administración pública, siempre y cuando existan los recursos presupuestales para el efecto.

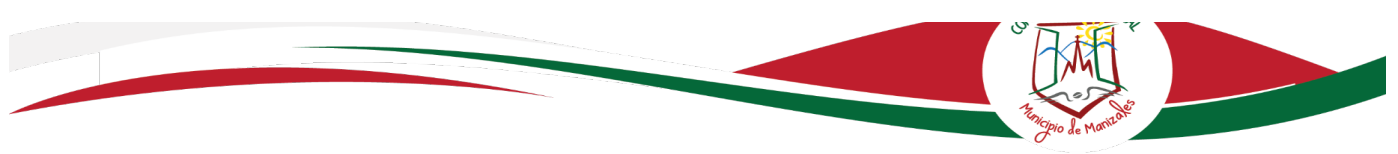
DESCRIPCION DE LA SITUACION:

El INVAMA presentó a diciembre de 2019, por la cuenta Propiedad, Planta y Equipo un valor de \$21.181 millones, representados en Terrenos, Edificaciones, Redes, líneas y cables, Maquinaria y equipo, Muebles y enseres, Equipo de Comunicación y cómputo, Equipo de transporte y Depreciación acumulada.

Al realizar la venta del piso 4 del edificio de INFIMANIZALES Parque Caldas, en la contabilización de la operación se debió reversar también la depreciación por valor de \$110.952.634,27; el activo si disminuyó en el valor de \$1.401.506.960, afectando el resultado del instituto. Con esto se evidencia la falta de control financiero, falta de revisión de control interno de manera oportuna, y la deficiente comunicación entre las diferentes dependencias del Instituto, esta inconsistencia puede arrojar cifras contables que no reflejan la realidad económica.

No se evidenció la revisión que mínimo al final del ejercicio económico debe hacerse como lo expresa la política contable, sobre vida útil, método de depreciación, valor residual, sobre la propiedad, planta y equipo de la entidad.

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO EN LIBROS	SALDO EN MODULO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	PARTIDAS PENDIENTES	OBSERVACIONES
-----------------	--------	-----------------	--	---------------------	---------------



168501	EDIFICIOS	(152,193,793.15)	-152,193,793.15	0.00	Al realizar la venta del piso 4 del edificio de INFIMANIZALES Parque Caldas, en la contabilización de la operación se debió reversar también la depreciación por valor de \$110.952.634,27; el activo si disminuyó en el valor de \$1.401.506.960. Afectando el resultado del instituto aumentando o disminuyendo el resultado del ejercicio. Con esto se evidencia la falta de control financiero, falta de revisión de control interno de manera oportuna, y la deficiente comunicación entre las diferentes dependencias del Instituto. Esta inconsistencia puede arrojar cifras contables que no reflejan la realidad económica.
--------	-----------	------------------	-----------------	------	---

CAUSAS:

Incumplimiento de las normas contables.

Falta de procedimientos de control.

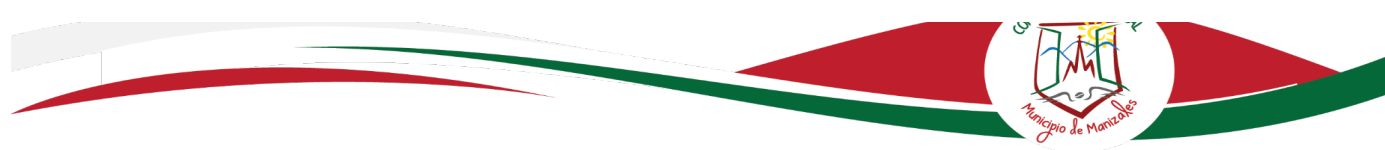
EFFECTOS:

Falta de confiabilidad en la información contable.

Información desactualizada en los estados financieros.

Respuesta del Invama.

Dando respuesta a la revisión de la venta del cuarto (4to) piso ubicado en la carrera 21 # 29-29 edificio Infi- Manizales, se suscribió el contrato de compraventa del bien inmueble N°0358 con la entidad dirección territorial de salud de Caldas DTSS, en la cláusula 7 se establece la siguiente forma de pago: "El comprador se obliga a pagar al vendedor el valor del contrato, es decir, la suma de \$1.433'760.000, en cuatro pagos a partir del mes de junio de 2019, obteniendo el pago final el 12 diciembre de 2019". A partir del mes de agosto se suspende la depreciación del bien, hasta que la parte compradora cancelara su totalidad; se procedió a retirar del módulo de activos fijos el total de la depreciación en el mes de enero del 2020, por tal razón en el mes de diciembre se evidencia una depreciación suspendida y no continuada, y una disminución del ingreso, y en el mes de enero se evidencia su recuperación.



Se anexan la conciliación del módulo de activos fijos vs contabilidad de agosto a diciembre con la depreciación suspendida del piso cuatro. **(4 ANEXOS – CONCILIACIÓN).**

Por tal razón, en estas circunstancias y dada las aclaraciones pertinentes solicitamos respetuosamente retirar toda la connotación de la observación **ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO.**

POSICION DE LA CONTRALORIA

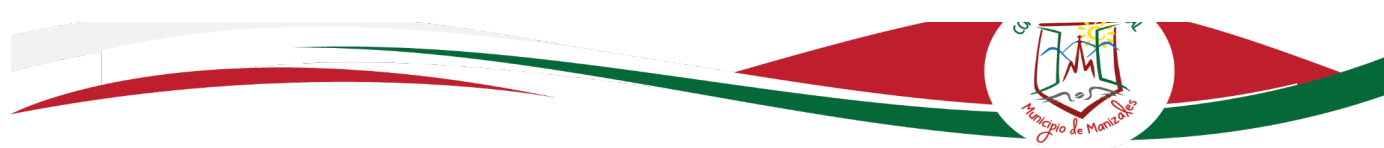
La venta del cuarto piso del edificio de INFIMANIZALES Parque Caldas se realizó en el año 2019, año en el que se disminuyó el activo y se debió devolver igualmente la depreciación por su valor total de \$110.952.634,27 en el momento de suscribir el contrato y no suspenderla únicamente como asevera la Entidad, esto afectó el resultado del Instituto, el cual deberá realizar el ajuste en el año 2020 presentando unos ingresos que no son ciertos. Esta situación ratifica la falta de control financiero, falta de revisión de control interno de manera oportuna y la deficiente comunicación entre las diferentes dependencias del Instituto, arrojando cifras contables que no reflejan la realida económica del Invama.

La Contraloría ratifica la observación comunicada y configura el hallazgo dándose alcance disciplinario, para que el Instituto suscriba las acciones que logren solucionar las deficiencias de la información contable al cierre del periodo e implemente controles y comunicación acertiva y efectiva entre las diferentes áreas que alimentan el proceso contable.

Otros Activos

En diciembre 31 de 2019 esta partida del balance alcanza los \$66,807,411.47, esta partida dentro del total del activo está representada por el 0.06% y esta discriminada de la siguiente forma.

CODIGO	CUENTA	AÑO 2019	AÑO 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
190501	SEGUROS	51,550,338.00	52,579,418.00	-1,029,080.00	-1.96%
190903	DEPOSITOS JUDICIALES	-0.35	-	-0.35	0.00%
197005	DERECHOS	0.00	0.16	-0.16	-100.00%
197007	LICENCIAS	177,636,511.00	162,379,437.00	15,257,074.00	9.40%
197008	SOFTWARE	305,107,099.00	295,487,101.29	9,619,997.71	3.26%
197505	DERECHOS	-0.99	-0.99	-	0.00%
197508	SOFTWARE	-467,486,535.19	-415,724,597.18	-51,761,938.01	12.45%



OBSERVACIONES AL TRABAJO REALIZADO:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO EN LIBROS	SALDO OTROS ACTIVOS	PARTIDAS PENDIENTES	OBSERVACIONES
1905	BB Y SS PAGADOS POR ANTICIPADO	51,550,338.00			Se revisa con el auxiliar contable contra Mayor y Balance
1970	INTANGIBLES	482,743,610.00	482,743,609.00	1.00	
1975	AMORTIZACION ACUM. INTANGIBLES	(467,486,536.18)	(467,486,536.00)	(0.18)	

NOTA:

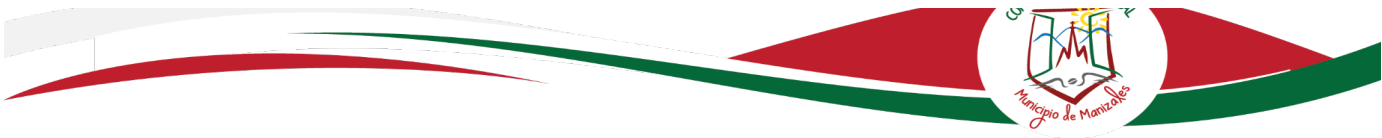
LA CUENTA 1905 CORRESPONDE A SEGUROS Y CONTABLEMENTE NO SE VE DISCRIMINADA SU AMORTIZACION.

PASIVO

DETALLE	AÑO 2019	AÑO 2018	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
PASIVO	11,805,391,150	13,373,063,974	-1,567,672,824	-11.72%
Prestamos por pagar	4,439,847,349	91,819,923	4,348,027,426	4735.39%
Cuentas por pagar	1,963,883,032	6,411,244,625	-4,447,361,593	-69.37%
Beneficios a empleados por pagar	1,130,662,763	1,094,163,752	36,499,011	3.34%
Pasivos estimados	89,624,867	89,624,867	0	0.00%
Otros pasivos	4,181,373,139	5,686,210,807	-1,504,837,668	-26.46%

COMPOSICIÓN GRAFICA DEL PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019:





Prestamos Por Pagar

En diciembre 31 de 2019 esta partida del balance alcanza los \$4,439,847,349.00, esta partida dentro del total del pasivo está representada por el 37.61% y esta discriminada de la siguiente forma.

CODIGO	CUENTA	PERIODO 2019	PERIODO 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
231301	PRESTAMOS BANCA COMERCIAL	766,666,666	91,819,923	674,846,743	734.97%
231303	PRESTAMOS ENTIDADES DE FOMENTO	987,621,852	-	987,621,852	0.00%
231401	PRESTAMOS BANCA COMERCIAL	1,533,333,334	-	1,533,333,334	0.00%
231403	PRESTAMOS ENTID. FOMENTO Y DES	1,152,225,497	-	1,152,225,497	0.00%

HALLAZGO NRO 4: ADMINISTRATIVO. EL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES, NO RECONOCIÓ CONTABLEMENTE EL PASIVO POR CONCEPTO DE INTERESES DE LA OBLIGACIÓN FINANCIERA QUE TIENE CON INFIMANIZALES

CRITERIO:

La Resolución No, 525 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, reguló el proceso contable y el sistema documental contable que deben observar las empresas y entidades de gobierno bajo el ámbito del Regimen de Contabilidad Pública.

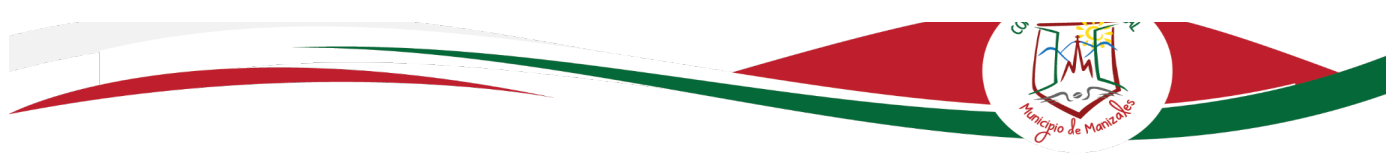
En desarrollo de dicho tema estableció:

“

3 SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE

Ei sistema documental contable tiene como objetivo establecer los criterios; para garantizar la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de la información financiera, regulando aspectos relativos a los documentos contables, los cuales corresponden a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.

...



En el reconocimiento se afectan las cuentas contables acorde con el hecho; con posterioridad al reconocimiento, las entidades ajustan las partidas inicialmente reconocidas siguiendo los criterios establecidos en los marcos normativos correspondientes. En cada una de las anteriores circunstancias, los hechos económicos que dan origen al reconocimiento, a la medición. Posterior y a las revelaciones deben estar documentados para ser incorporados en los estados financieros.

Los hechos económicos se documentan a través de soportes, comprobantes y libros de contabilidad; estos documentos deben cumplir con tres características: autenticidad, integridad y veracidad. Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito o firmado. Un documento es íntegro cuando no se encuentra alterado, es decir, cuando no se ha eliminado o adicionado información a la inicialmente establecida en el documento, o cuando no se han modificado los archivos electrónicos. La veracidad de un documento está relacionada con el cuándo la declaración que contiene corresponde a la realidad.

Los documentos contables pueden encontrarse impresos o en archivos electrónicos. Un archivo electrónico es un documento que contiene información recibida, generada, enviada y almacenada por medios electrónicos, ópticos o similares.

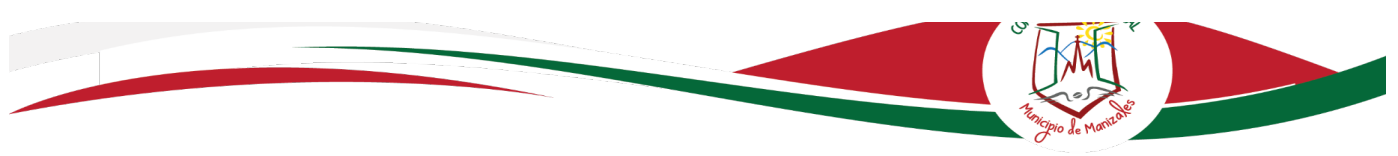
3.1 Soportes de contabilidad

Los soportes de contabilidad son documentos que contienen información sobre los hechos económicos.

Las operaciones realizadas por la entidad deberán estar respaldadas en documentos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria, por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados.

Los soportes de contabilidad pueden ser de origen externo o interno. Son documentos de origen externo los que provienen de terceros como consecuencia de las operaciones llevadas a cabo con la entidad, tales como, escritos, contratos, facturas de compra, títulos valores, cuentas de cobro, extractos bancarios, escrituras y matrículas inmobiliarias. Los documentos de origen interno son los elaborados por la entidad, como conciliaciones, nóminas, resúmenes, estadísticas y cuadros comparativos.

Los soportes de contabilidad pueden ser producto de eventos transaccionales o no transaccionales. Un evento transaccional surge de una operación con un tercero y el soporte de contabilidad (por ejemplo, entradas y salidas de almacén y consignaciones), prueba la ocurrencia del hecho. Un evento no transaccional surge de nueva información sobre la condición de un recurso que conlleva a un ajuste en la medición por conceptos tales como depreciaciones, amortizaciones, agotamiento, deterioro y provisiones y el soporte de contabilidad corresponde a los documentos de origen interno que son elaborados por la entidad.



Los soportes de contabilidad de origen externo, que surgen de eventos transaccionales, deben contener como mínimo la fecha, la cuantía, la descripción de la transacción y los datos básicos que permitan identificar. el tercero con quien la entidad llevo a cabo la operación; adicionalmente, los soportes deberán cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades competentes.

Los. soportes de contabilidad de origen interno, producto de eventos no transaccionales, deben contener como mínimo la fecha, la cuantía y el concepto; así mismo, el sistema de información deberá permitir identificar la trazabilidad del soporte de contabilidad, identificando como mínimo quien lo elaboró y aprobó.

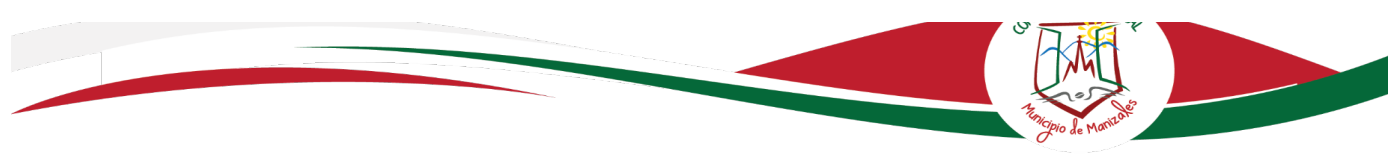
3.2 Comprobantes de contabilidad

Los comprobantes de contabilidad son los documentos, en los cuales se registran los hechos económicos y sirven de fuente para registrar los .movimientos en el libro correspondiente. Los comprobantes de contabilidad pueden ser, entre otros, comprobante de ingreso, egreso y general. El comprobante de ingreso resume las operaciones relacionadas con el recaudo de. efectivo o equivalentes al efectivo, El comprobante de egreso constituye la síntesis de las operaciones relacionadas con el pago de efectivo o equivalentes al efectivo, Por su parte, el comprobante general resume las operaciones relacionadas con estimaciones, reclasificaciones y ajustes.

Teniendo en cuenta el cometido estatal de las entidades de gobierno y el negocio al cual se dedican las empresas, y como parte de las políticas contables, se deberán definir los comprobantes para el reconocimiento de los hechos económicos, lo cual implica, entre otros aspectos: determinar cuáles van a ser los comprobantes y sus denominaciones; la forma en que se van a generar, es decir, por medios electrónicos, mecánicos o manuales; las operaciones que se van a resumir, y la periodicidad con la cual se elaboraran, que en ningún caso podrá exceder de un mes

Los comprobantes de contabilidad deben elaborarse en español, en forma cronológica y como mínimo se debe identificar: la entidad, la fecha, el número, una descripción del hecho económico, la cuantía, el código y la denominación de las cuentas afectadas; de igual forma, el sistema de información financiera empleado debe permitir identificar la trazabilidad del comprobante contable, identificando como mínimo el nombre de la persona que lo elaboró y aprobó.

De acuerdo con el sistema de gestión documental implementado por la entidad, .los comprobantes de contabilidad pueden tener, o no, anexos los soportes. Se entiende como. Sistema de gestión documental el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes. a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.



En los comprobantes de contabilidad se debe hacer una referencia a los soportes que sustentan la transacción, con independencia de que estos se adjunten o no a dichos comprobantes.

3.3 Libros de contabilidad

Los libros de contabilidad son los documentos que sistematizan cronológicamente los hechos económicos que afectan las partidas de los estados financieros. Los asientos que se realizan en los libros de contabilidad deben estar respaldados en comprobantes de contabilidad.

Los libros de contabilidad deben llevarse en español e identificar la entidad a la cual pertenecen. Estos libros se clasifican en libros principales y auxiliares. La entidad deberá definir los controles internos que permitan garantizar que los hechos económicos se registren en los libros de contabilidad.

3.3.1 Libros principales

Los libros principales sintetizan información sobre los recursos, obligaciones, ingresos, costos y gastos de una entidad y resumen las operaciones llevadas a cabo durante un periodo contable determinado. Los libros principales son: el libro diario y el libro mayor;

3.3.1.1 Libro diario

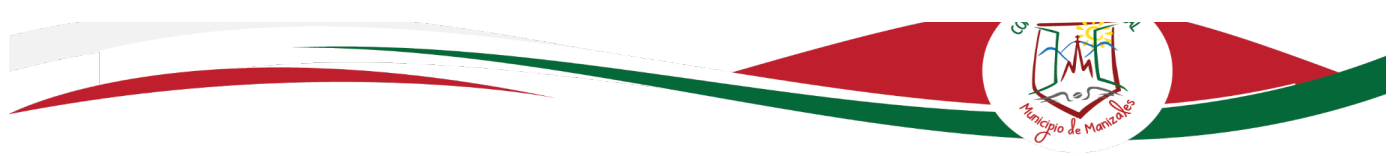
El libro diario registra cronológicamente los movimientos diarios de cada una de las cuentas afectadas. En este libro se debe identificar como mínimo: la fecha a la cual corresponde el movimiento de la cuenta, el código y la denominación de la cuenta y el movimiento diario débito y crédito de la partida contable.

Los movimientos, débitos y créditos de las cuentas del libro diario deben ser producto de las afectaciones contables realizadas por medio de los comprobantes de contabilidad. De esta forma, no puede existir registro en el libro diario que no tenga vinculado un comprobante de contabilidad y este a su vez debe tener un soporte de contabilidad.

3.3.1.2 Libro mayor.

El libro mayor resume por mes el saldo inicial, el movimiento y el saldo final de las cuentas. En este libro se debe identificar como mínimo: el mes al cual corresponden los saldos iniciales, el movimiento débito y crédito y el saldo final de la cuenta. Las cuentas se deben presentar de acuerdo con la secuencia establecida en la estructura del catálogo general de cuentas y los movimientos mensuales débitos y créditos de cada una de estas deben corresponder con las cifras registradas en el libro diario.

3.3.2 Libros auxiliares



Los libros auxiliares detallan cronológicamente los hechos económicos registrados en los comprobantes de contabilidad. En los libros auxiliares se debe identificar como mínimo: el período que comprende el libro auxiliar; la fecha, clase y número del comprobante de contabilidad que origina el registro; la descripción general del hecho o hechos económicos que se registran en el comprobante de contabilidad; el valor por el cual se afecta la cuenta, y el saldo inicial y final de la misma.

Teniendo en cuenta el cometido estatal de las entidades de gobierno y el negocio al cual se dedican las empresas, se deberán definir los libros auxiliares que, como mínimo, requerirá la entidad para llevar a cabo el registro de los hechos económicos; no obstante, cuando existan bases de datos administradas por diferentes áreas de la entidad, estas se asimilarán a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados financieros, por lo que, en aras de la eficiencia operativa de las entidades, no se requerirá que el detalle de la información que administre una determinada dependencia se encuentre registrado en la contabilidad...”

La Resolución No. 533 de 2015, incorporó el marco normativo para entidades del gobierno, el cual está conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, las normas para reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, los procedimientos contables, las guías de aplicación, catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública.

En el desarrollo del marco conceptual se contempló como características fundamentales de la información financiera las siguientes:

“...

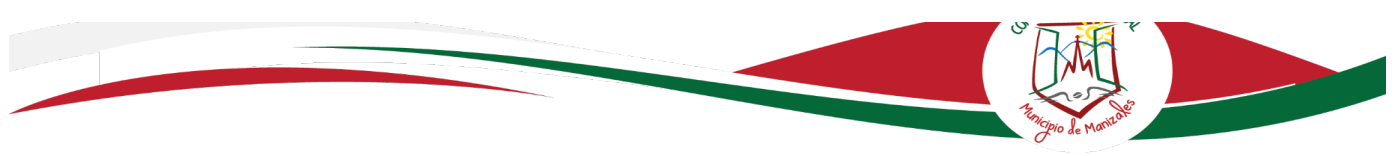
4.1. Características fundamentales

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes: Relevancia y Representación fiel.

4.1.1. Relevancia

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.



La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente tiene también valor confirmatorio.

4.1.2. Representación fiel

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios, sino que es útil y por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

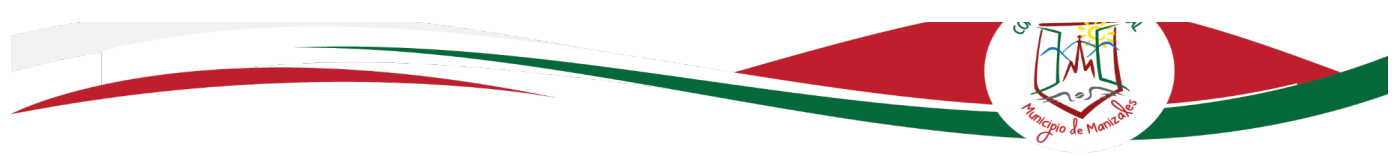
Dado que, para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.

En el desarrollo del marco conceptual se contempló como características cualitativas de la información financiera entre otras las siguientes:

“ ...

Características de mejora

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Se consideran



características de mejora de la información financiera, las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.....

“La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

La verificación puede ser directa o indirecta. Verificación directa significa comprobar un valor u otra representación mediante observación directa como, por ejemplo, cuando se cuenta efectivo. Verificación indirecta significa comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalcular el resultado utilizando la misma metodología como, por ejemplo, cuando se verifica el valor del inventario comprobando las variables (cantidades y costos) y se recalcula el saldo final utilizando una misma suposición de flujo de costo (por ejemplo, el método primera entrada, primera salida).

Puede suceder que no sea posible verificar algunas explicaciones e información financiera prospectiva hasta un periodo futuro. Por ello, para ayudar a los usuarios a decidir si quieren utilizar esa información, es necesario revelar las hipótesis subyacentes, los métodos de recopilación de la información, y otros factores y circunstancias que la respaldan.....”.

El régimen de contabilidad pública establece que en desarrollo del proceso contable se deben observar normas y sistema documental, así:

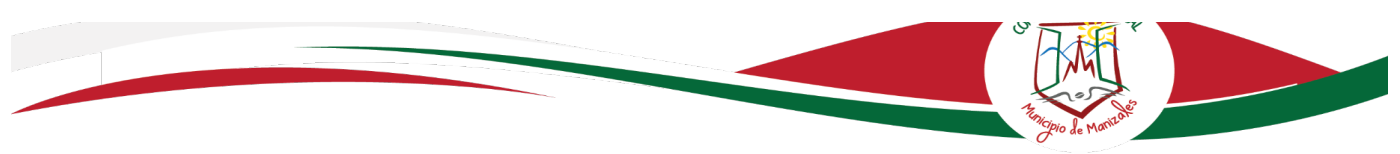
“.....

2. PROCESO CONTABLE

El proceso contable es el conjunto ordenado de etapas, que tiene como propósito el registro de los hechos económicos conforme a los criterios de reconocimiento, medición y revelación establecidos en los respectivos marcos normativos, de tal manera que la información financiera que se genere atienda las características cualitativas definidas en los mismos. Un hecho económico es un suceso derivado de las decisiones de gestión de los recursos de la entidad, que da origen, modifica o extingue algún elemento de los estados financieros.

En el proceso contable se capturan datos originados en los hechos económicos de manera cronológica haciendo uso de la partida doble y la base de devengo, convirtiéndolos en informes financieros útiles para los diferentes usuarios.

El desarrollo del proceso contable implica la observancia del marco normativo, contenido en el Régimen de Contabilidad Pública, que le sea aplicable a la entidad.



La captura y procesamiento de los datos, así como la generación de informes financieros, se pueden llevar a cabo por medios electrónicos o manuales, empleando aplicativos informáticos, intercambio electrónico de datos (EDI), Internet y correo electrónico, para recibir, generar, enviar y comunicar información.

...

2.1. Etapas del proceso contable

El proceso contable está compuesto por etapas y subetapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de dicha información financiera

.....

2.1.1.4. Registro

Es la subetapa en la que se generan los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos en los libros respectivos, utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a la entidad.

El registro contable materializa la incorporación de los hechos económicos a la información financiera y permite el seguimiento cronológico, la clasificación en cuentas contables como herramientas de acumulación, la aplicación del importe de medición y la centralización de información descriptiva de la operación. Todos los registros quedan soportados a través de los comprobantes de contabilidad y consignados en los libros de contabilidad, permitiendo el control y seguimiento de los recursos de la entidad.

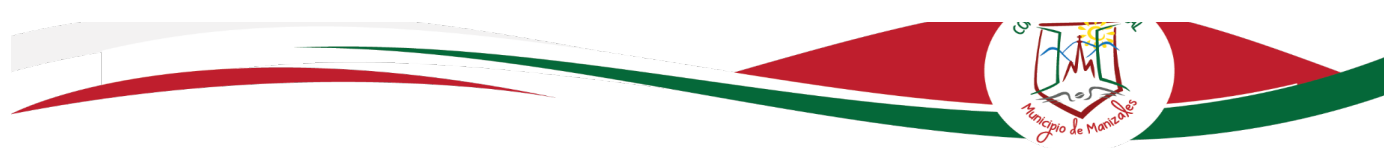
Es la subetapa en la que se generan los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos en los libros respectivos, utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a la entidad.

El registro contable materializa la incorporación de los hechos económicos a la información financiera y permite el seguimiento cronológico, la clasificación en cuentas contables como herramientas de acumulación, la aplicación del importe de medición y la centralización de información descriptiva de la operación. Todos los registros quedan soportados a través de los comprobantes de contabilidad y consignados en los libros de contabilidad, permitiendo el control y seguimiento de los recursos de la entidad.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:

Al verificar las obligaciones financieras - prestamos por pagar se evidenció lo siguiente:

Los intereses de la cuenta 231401002 préstamo por pagar a INFIMANIZALES no quedaron registrados en la contabilidad solo se ven reflejados en el presupuesto como



cuenta por pagar, el valor de los intereses a la fecha de corte ascienden a un valor de \$6.785.100, reflejando una información errónea en los estados financieros del año 2019 afectando el resultado del instituto.

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	CONCILIACION SI o NO	SALDO EN LIBROS	ESTADO DE DEUDA
2313	FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO		1,754,288,518.00	
231301001	PRESTAMOS BANCA COMERCIAL	SI	766,666,666.00	
	DAVIVIENDA			
231303001	PRESTAMOS ENTIDADES DE FOMENTO	SI	987,621,852.00	
	INFIMANIZALES			2,484,348,000.00
2314	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO		2,685,558,831.00	
231401001	PRESTAMOS BANCA COMERCIAL PA	SI	1,533,333,334.00	2,300,000,000.00
	DAVIVIENDA			
231403001	AMORTTIZACION A CAPITAL	SI	1,152,225,497.00	2,139,847,349.00
	INFIMANIZALES			

CAUSAS:

Ineficiencia administrativa

Falta de controles y de comunicación

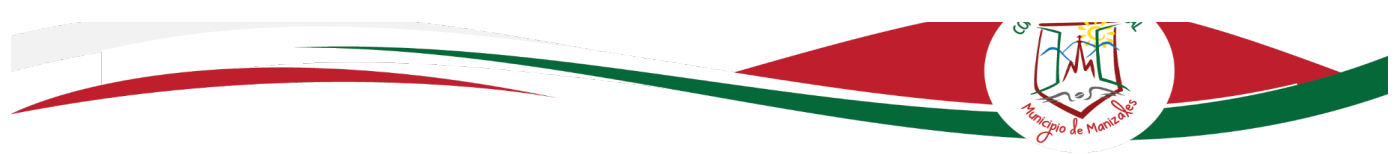
EFFECTOS:

Falta de confiabilidad de la información financiera y contable.

Impacto negativo en el resultado y Finanzas de la Entidad.

NOTA:

La empresa FitchRatings asigna una calificación financiera para el INVAMA en el periodo



2018-2019 de A+(bajo riesgo de incumplimiento para el largo plazo) y F1+ (fuerte capacidad de pago oportuno para corto plazo). Es una calificación similar a la del Municipio de Manizales, por ser una entidad relacionada al gobierno.

El crédito de tesorería por 2.484.348.000 con INFIMANIZALES, se canceló en diciembre, pasó sin saldo y se corroboró con auxiliar contable y Balance de comprobación por terceros, está incluido en la cuenta 231303001

Respuesta del Invama.

La entidad acepta la observación presentada por la Contraloría General del Municipio de Manizales, el cual es de carácter **ADMINISTRATIVO**. Se suscribirá plan de mejoramiento con respecto a esta observación.

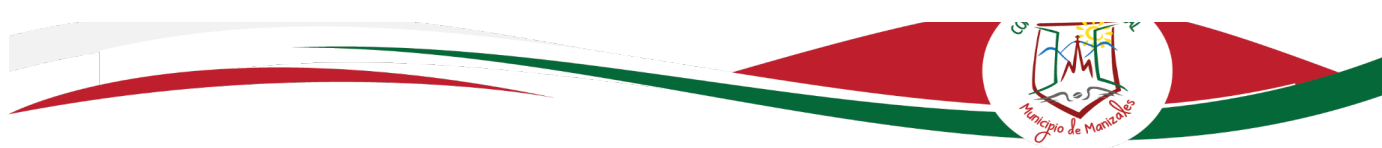
POSICION DE LA CONTRALORIA

Según la aceptación del Invama de la observación comunicada, la Contraloría la ratifica y configura el hallazgo, para que el Instituto suscriba las acciones de mejora y arroje una información contable veraz.

Cuentas por pagar

En diciembre 31 de 2019 esta partida del balance alcanza los \$1,963,883,031.84, esta partida dentro del total del pasivo está representada por el 16.64% y esta discriminada de la siguiente forma.

CODIGO	CUENTA	AÑO 2019	AÑO 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
240101	BIENES Y SERVICIOS	227,591,539.00	3,422,578,163.00	-3,194,986,624	-93.35%
240102	PROYECTOS DE INVERSION	-	138,300,948.00	-138,300,948.00	-100.00%
240726	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	7,544,169.99	-	7,544,169.99	0.00%
242404	SINDICATOS	-	364,098.00	-364,098.00	-100.00%
242405	COOPERATIVAS	-	1,251,749.00	-1,251,749.00	-100.00%
242406	FONDO DE EMPLEADOS	-	3,018,056.20	-3,018,056.20	-100.00%
242407	LIBRANZAS	-0.00	12,769,479.00	-12,769,479.00	-100.00%
242411	EMBARGOS JUDICIALES	880,080.38	1,431,156.00	-551,075.62	-38.51%



242413	CTA DE AHORRO PARA FOMENTO DE	-	500,000.00	-500,000.00	-100.00%
243603	HONORARIOS	5,173,520.00	29,141,592.00	-23,968,072.00	-82.25%
243605	SERVICIOS	2,134,469.00	3,263,882.00	-1,129,413.00	-34.60%
243608	COMPRAS	3,817,538.00	1,130,462.00	2,687,076.00	237.70%
243615	A EMPLEADOS ARTICULO 383 E T	2,358,420.00	1,096,460.10	1,261,959.90	115.09%
243625	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	6,663,298.00	16,029,578.00	-9,366,280.00	-58.43%
243626	CONTRATOS DE OBRA	89,388,537.00	66,532,733.00	22,855,804.00	34.35%
243627	RETE IMPTO IND. COMERC.COMPRAS	27,713,777.00	21,943,724.00	5,770,053.00	26.29%
243690	OTRAS RETENCIONES	70,992,289.00	538,551,102.00	-467,558,813.00	-86.82%
245503	DEPOSITOS JUDICIALES	0.47	0.47	0.00	0.00%
249039	SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUYENT	50,820,600.00	49,296,489.00	1,524,111.00	3.09%
249040	SALDO A FAVOR DE BENEFICIARIOS	4,487,711.00	8,787,311.00	-4,299,600.00	-48.93%
249051	SERVICIOS PUBLICOS	1,438,231,028.00	1,447,336,328.00	-9,105,300.00	-0.63%
249054	HONORARIOS	19,769,439.00	535,749,370.00	-515,979,931.00	-96.31%
249055	SERVICIOS	6,316,615.00	112,171,944.00	-105,855,329.00	-94.37%
249090	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1.00	-	1.00	0.00%

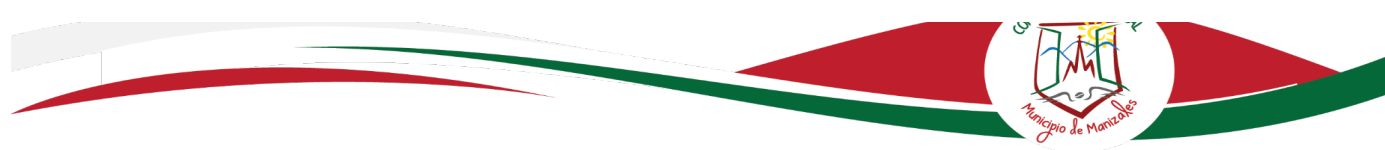
HALLAZGO NRO 5: ADMINISTRATIVO. CONTABLEMENTE QUEDARON PARTIDAS DE LAS CUENTAS POR PAGAR QUE NO COINCIDEN CON LO REALMENTE PAGADO.

CRITERIO:

La Resolución No, 525 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, reguló el proceso contable y el sistema documental contable que deben observar las empresas y entidades de gobierno bajo el ámbito del Regimen de Contabilidad Pública.

En desarrollo de dicho tema estableció:

“



3 SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE

Ei sistema documental contable tiene como objetivo establecer los criterios; para garantizar la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de la información financiera, regulando aspectos relativos a los documentos contables, los cuales corresponden a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.

...

En el reconocimiento se afectan las cuentas contables acorde con el hecho; con posterioridad al reconocimiento, las entidades ajustan las partidas inicialmente reconocidas siguiendo los criterios establecidos en los marcos normativos correspondientes. En cada una de las anteriores circunstancias, los hechos económicos que dan origen al reconocimiento, a la medición. Posterior y a las revelaciones deben estar documentados para ser incorporados en los estados financieros.

Los hechos económicos se documentan a través de soportes, comprobantes y libros de contabilidad; estos documentos deben cumplir con tres características: autenticidad, integridad y veracidad. Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito o firmado. Un documento es integro cuando no se encuentra alterado, es decir, cuando no se ha eliminado o adicionado información a la inicialmente establecida en el documento, o cuando no se han modificado los archivos electrónicos. La veracidad de un documento está relacionada con el cuándo la declaración que contiene corresponde a la realidad.

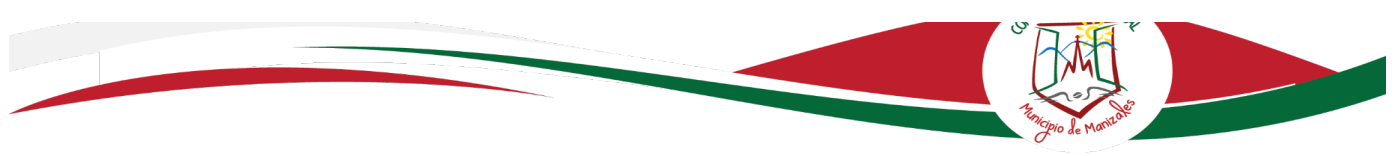
Los documentos contables pueden encontrarse impresos o en archivos electrónicos. Un archivo electrónico es un documento que contiene información recibida, generada, enviada y almacenada por medios electrónicos, ópticos o similares.

3.1 Soportes de contabilidad

Los soportes de contabilidad son documentos que contienen información sobre los hechos económicos.

Las operaciones realizadas por la entidad deberán estar respaldadas en documentos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria, por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados.

Los soportes de contabilidad pueden ser de origen externo o interno. Son documentos de origen externo los que provienen de terceros como consecuencia de las operaciones llevadas a cabo con la entidad, tales como, escritos, contratos, facturas de compra, títulos valores, cuentas de cobro, extractos bancarios, escrituras y matrículas inmobiliarias. Los documentos de origen interno son los elaborados por la entidad, como conciliaciones, nóminas, resúmenes, estadísticas y cuadros comparativos.



Los soportes de contabilidad pueden ser producto de eventos transaccionales o no transaccionales. Un evento transaccional surge de una operación con un tercero y el soporte de contabilidad (por ejemplo, entradas y salidas de almacén y consignaciones), prueba la ocurrencia del hecho. Un evento no transaccional surge de nueva información sobre la condición de un recurso que conlleva a un ajuste en la medición por conceptos tales como depreciaciones, amortizaciones, agotamiento, deterioro y provisiones y el soporte de contabilidad corresponde a los documentos de origen interno que son elaborados por la entidad.

Los soportes de contabilidad de origen externo, que surgen de eventos transaccionales, deben contener como mínimo la fecha, la cuantía, la descripción de la transacción y los datos básicos que permitan identificar el tercero con quien la entidad llevo a cabo la operación; adicionalmente, los soportes deberán cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades competentes.

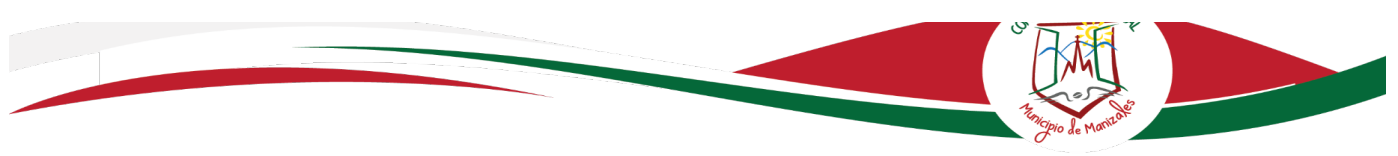
Los soportes de contabilidad de origen interno, producto de eventos no transaccionales, deben contener como mínimo la fecha, la cuantía y el concepto; así mismo, el sistema de información deberá permitir identificar la trazabilidad del soporte de contabilidad, identificando como mínimo quien lo elaboró y aprobó.

3.2 Comprobantes de contabilidad

Los comprobantes de contabilidad son los documentos, en los cuales se registran los hechos económicos y sirven de fuente para registrar los movimientos en el libro correspondiente. Los comprobantes de contabilidad pueden ser, entre otros, comprobante de ingreso, egreso y general. El comprobante de ingreso resume las operaciones relacionadas con el recaudo de efectivo o equivalentes al efectivo, El comprobante de egreso constituye la síntesis de las operaciones relacionadas con el pago de efectivo o equivalentes al efectivo, Por su parte, el comprobante general resume las operaciones relacionadas con estimaciones, reclasificaciones y ajustes.

Teniendo en cuenta el cometido estatal de las entidades de gobierno y el negocio al cual se dedican las empresas, y como parte de las políticas contables, se deberán definir los comprobantes para el reconocimiento de los hechos económicos, lo cual implica, entre otros aspectos: determinar cuáles van a ser los comprobantes y sus denominaciones; la forma en que se van a generar, es decir, por medios electrónicos, mecánicos o manuales; las operaciones que se van a resumir, y la periodicidad con la cual se elaboraran, que en ningún caso podrá exceder de un mes

Los comprobantes de contabilidad deben elaborarse en español, en forma cronológica y como mínimo se debe identificar: la entidad, la fecha, el número, una descripción del hecho económico, la cuantía, el código y la denominación de las cuentas afectadas; de igual forma, el sistema de información financiera empleado debe permitir identificar la trazabilidad del comprobante contable, identificando como mínimo el nombre de la persona que lo elaboró y aprobó.



De acuerdo con el sistema de gestión documental implementado por la entidad, los comprobantes de contabilidad pueden tener, o no, anexos los soportes. Se entiende como. Sistema de gestión documental el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

En los comprobantes de contabilidad se debe hacer una referencia a los soportes que sustentan la transacción, con independencia de que estos se adjunten o no a dichos comprobantes.

3.3 Libros de contabilidad

Los libros de contabilidad son los documentos que sistematizan cronológicamente los hechos económicos que afectan las partidas de los estados financieros. Los asientos que se realizan en los libros de contabilidad deben estar respaldados en comprobantes de contabilidad.

Los libros de contabilidad deben llevarse en español e identificar la entidad a la cual pertenecen. Estos libros se clasifican en libros principales y auxiliares. La entidad deberá definir los controles internos que permitan garantizar que los hechos económicos se registren en los libros de contabilidad.

3.3.1 Libros principales

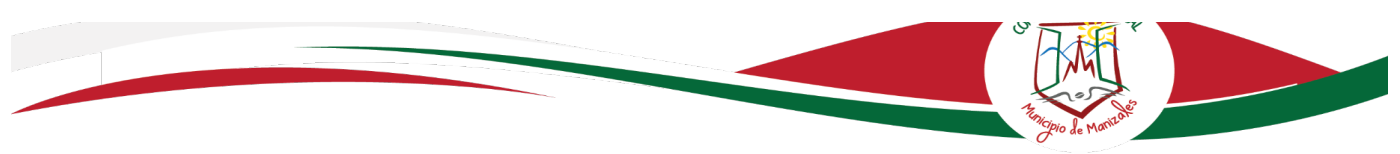
Los libros principales sintetizan información sobre los recursos, obligaciones, ingresos, costos y gastos de una entidad y resumen las operaciones llevadas a cabo durante un periodo contable determinado. Los libros principales son: el libro diario y el libro mayor;

3.3.1.1 Libro diario

El libro diario registra cronológicamente los movimientos diarios de cada una de las cuentas afectadas. En este libro se debe identificar como mínimo: la fecha a la cual corresponde el movimiento de la cuenta, el código y la denominación de la cuenta y el movimiento diario débito y crédito de la partida contable.

Los movimientos, débitos y créditos de las cuentas del libro diario deben ser producto de las afectaciones contables realizadas por medio de los comprobantes de contabilidad. De esta forma, no puede existir registro en el libro diario que no tenga vinculado un comprobante de contabilidad y este a su vez debe tener un soporte de contabilidad.

3.3.1.2 Libro mayor.



El libro mayor resume por mes el saldo inicial, el movimiento y el saldo final de las cuentas. En este libro se debe identificar como mínimo: el mes al cual corresponden los saldos iniciales, el movimiento débito y crédito y el saldo final de la cuenta. Las cuentas se deben presentar de acuerdo con la secuencia establecida en la estructura del catálogo general de cuentas y los movimientos mensuales débitos y créditos de cada una de estas deben corresponder con las cifras registradas en el libro diario.

3.3.2 Libros auxiliares

Los libros auxiliares detallan cronológicamente los hechos económicos registrados en los comprobantes de contabilidad. En los libros auxiliares se debe identificar como mínimo: el período que comprende el libro auxiliar; la .fecha, clase y número del comprobante de contabilidad que origino el registro; la descripción general del hecho o hechos económicos que se registran en el comprobante de contabilidad; el valor por el cual se afecta la cuenta, y el saldo inicial y final de la misma.

Teniendo en cuenta el cometido estatal de las entidades de gobierno y el negocio al cual se dedican las empresas, se deberán definir los libros auxiliares que, como mínimo, requerirá la entidad para llevar a cabo el registro de los hechos económicos; no obstante, cuando existan bases de datos administradas por diferentes áreas de la entidad, estas se asimilaran a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados financieros, por lo que, en aras de la eficiencia operativa de las entidades,. no se requerirá que el detalle de la información que administre una determinada dependencia se encuentre registrado en la contabilidad...”

La Resolución No. 533 de 2015, incorporó el marco normativo para entidades del gobierno, el cual está conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, las normas para reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, los procedimientos contables, las guías de aplicación, catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública.

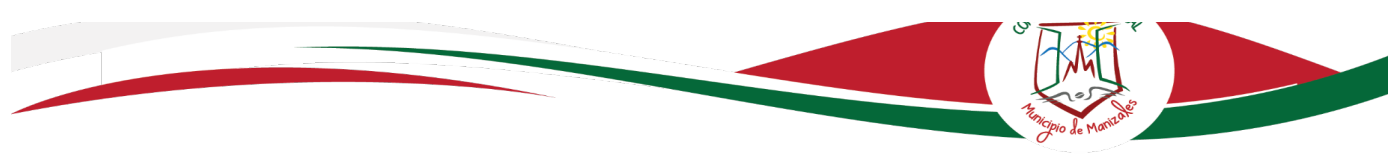
En el desarrollo del marco conceptual se contempló como características fundamentales de la información financiera las siguientes:

“...

4.1. Características fundamentales

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes: Relevancia y Representación fiel.

4.1.1. Relevancia



La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente tiene también valor confirmatorio.

4.1.2. Representación fiel

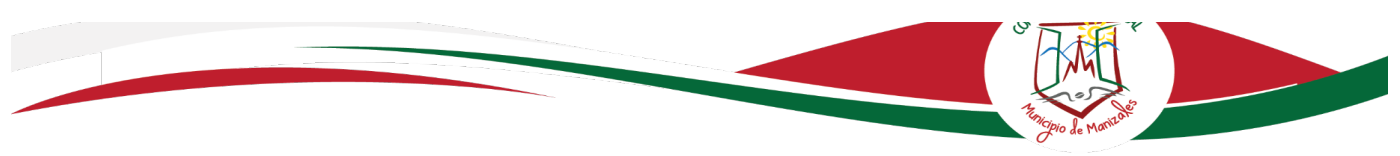
Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios, sino que es útil y por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

Dado que, para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.



En el desarrollo del marco conceptual se contempló como características cualitativas de la información financiera entre otras las siguientes:

“ ...

Características de mejora

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Se consideran características de mejora de la información financiera, las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.....

“La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

La verificación puede ser directa o indirecta. Verificación directa significa comprobar un valor u otra representación mediante observación directa como, por ejemplo, cuando se cuenta efectivo. Verificación indirecta significa comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalcular el resultado utilizando la misma metodología como, por ejemplo, cuando se verifica el valor del inventario comprobando las variables (cantidades y costos) y se recalcula el saldo final utilizando una misma suposición de flujo de costo (por ejemplo, el método primera entrada, primera salida).

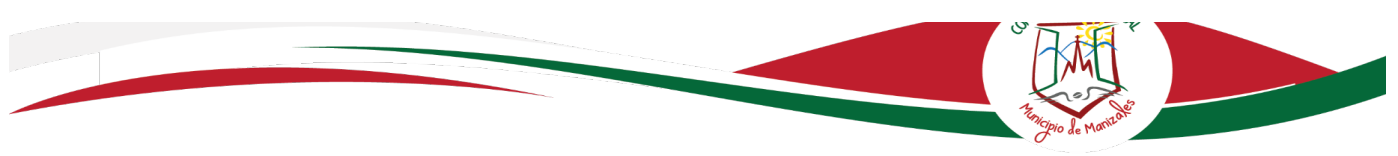
Puede suceder que no sea posible verificar algunas explicaciones e información financiera prospectiva hasta un periodo futuro. Por ello, para ayudar a los usuarios a decidir si quieren utilizar esa información, es necesario revelar las hipótesis subyacentes, los métodos de recopilación de la información, y otros factores y circunstancias que la respaldan.....”.

El régimen de contabilidad pública establece que en desarrollo del proceso contable se deben observar normas y sistema documental, así:

“

2. PROCESO CONTABLE

El proceso contable es el conjunto ordenado de etapas, que tiene como propósito el registro de los hechos económicos conforme a los criterios de reconocimiento, medición y revelación establecidos en los respectivos marcos normativos, de tal manera que la información financiera que se genere atienda las características cualitativas definidas en los mismos. Un hecho económico es un suceso derivado de las decisiones de gestión de



los recursos de la entidad, que da origen, modifica o extingue algún elemento de los estados financieros.

En el proceso contable se capturan datos originados en los hechos económicos de manera cronológica haciendo uso de la partida doble y la base de devengo, convirtiéndolos en informes financieros útiles para los diferentes usuarios.

El desarrollo del proceso contable implica la observancia del marco normativo, contenido en el Régimen de Contabilidad Pública, que le sea aplicable a la entidad.

La captura y procesamiento de los datos, así como la generación de informes financieros, se pueden llevar a cabo por medios electrónicos o manuales, empleando aplicativos informáticos, intercambio electrónico de datos (EDI), Internet y correo electrónico, para recibir, generar, enviar y comunicar información.

...

2.1. Etapas del proceso contable

El proceso contable está compuesto por etapas y subetapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de dicha información financiera

.....

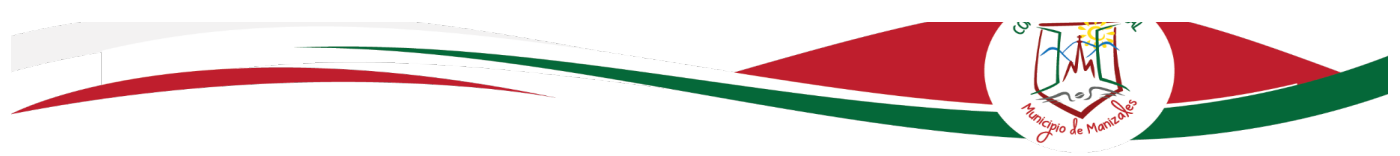
2.1.1.4. Registro

Es la subetapa en la que se generan los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos en los libros respectivos, utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a la entidad.

El registro contable materializa la incorporación de los hechos económicos a la información financiera y permite el seguimiento cronológico, la clasificación en cuentas contables como herramientas de acumulación, la aplicación del importe de medición y la centralización de información descriptiva de la operación. Todos los registros quedan soportados a través de los comprobantes de contabilidad y consignados en los libros de contabilidad, permitiendo el control y seguimiento de los recursos de la entidad.

Es la subetapa en la que se generan los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos en los libros respectivos, utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a la entidad.

El registro contable materializa la incorporación de los hechos económicos a la información financiera y permite el seguimiento cronológico, la clasificación en cuentas contables como herramientas de acumulación, la aplicación del importe de medición y la centralización de información descriptiva de la operación. Todos los registros quedan



soportados a través de los comprobantes de contabilidad y consignados en los libros de contabilidad, permitiendo el control y seguimiento de los recursos de la entidad.

Decreto 111 de 1996

Artículo 89 "igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios"

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:

En el proceso de verificación se detectó al comparar los saldos del pasivo contable con las cuentas por pagar constituidas en el 2019 para pagar en el 2020 (Presupuesto) las siguientes inconsistencias:

Cuentas que cumplieron todo el trámite contable y presupuestal quedando solamente pendiente el cobro del cheque, el tercero en contabilidad ya no presenta saldo porque ya se efectuó el pago, el Instituto no cumplió con la definición de cuenta por pagar "son aquellos compromisos que quedan pendientes de pago para la vigencia fiscal y han recibido los bienes o servicios a 31 de diciembre".

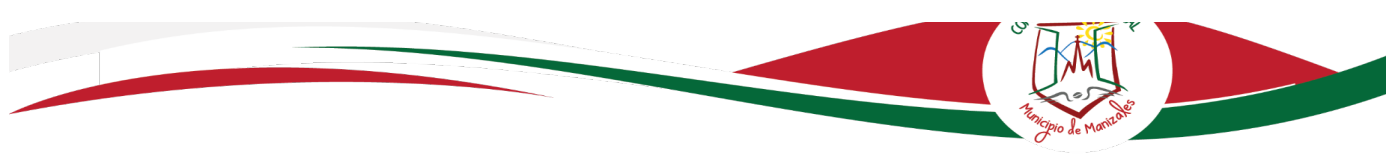
Se realizó pago sin causación por valor de \$754.441 en la cuenta 240101 bienes y servicios al tercero Colombiana Telecomunicaciones.

Doble causación a Panadería la Victoria \$119.512.060, con este proveedor están a paz y salvo a diciembre de 2019.

En servicios públicos hay sobreestimación contable por \$488.997 a Colombia Telecomunicaciones y a su vez también se observó una subestimación por \$4.365.060 a UNE.

En la cuenta Honorarios se observa una sobreestimación contable por \$6.300.000 a nombre de Cardona Echeverry Vidal de Jesús.

En la cuenta de servicios se observa una sobreestimación contable por \$143.834 a nombre de Redex.



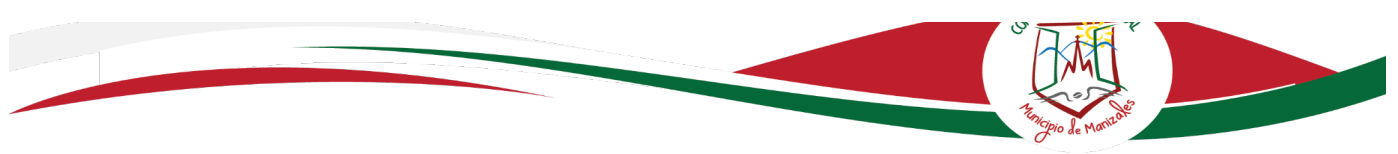
Al realizar la trazabilidad de la presentación y pago de las retenciones en la fuente vigencia 2019 se pudo constatar que el Instituto cumplió con las fechas establecidas en el calendario tributario, por tal razón no hubo sanciones e intereses por extemporaneidad e incumplimiento.

Al revisar los saldos contables de retenciones a diciembre de 2019 con los pagos y soportes de tesorería de enero de 2020 se encontraron diferencias, así:

Por la cuenta retenciones por servicios declarante 4% causado \$1.568.902 y se pagó \$2.182.852 subestimación de \$613.950. En la cuenta de retención de industria y comercio valor causado \$27.713.777 y pagado \$ 26.965.790 sobreestimación de \$747.987. En la cuenta de Contribución Especial de Seguridad presenta subestimación por \$81.486.766, causado \$ 70.992.289 y pagado \$152.479.055.

Terpel por \$2.185.374 pagada el 31-12 con orden de pago 5310; Neira Marín German \$231.675 en contabilidad cero; Rendón Roncancio Cristian, \$902.700 en contabilidad cero; Servigas \$16.677.000 cancelado con orden de pago 5309 del 31-12-2019, quedaron mal constituidas como cuentas por pagar.

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO EN LIBROS	SALDO CUENTAS POR PAGAR	PARTIDAS PENDIENTES	OBSERVACIONES
2401	ADQUISICION BNS Y SS NACIONALES	227,591,539.00	358,901,909.00	131,310,370.00	Quedaron partidas que no corresponden a la constitución de cuentas por pagar: Colombiana Telecomunicaciones \$-754.441 se realizó pago sin causación; Panadería la Victoria \$119.512.060 doblemente contabilizada a diciembre de 2019 no se le debe nada; Banco Agrario \$880.080
243605003	SERVICIOS DECLARANTE DEL 4%	1,568,902.00	2,182,852.00	(613,950.00)	No corresponde al saldo del balance a 2019, con la retención cancelada en el año 2020, ni con los soportes de pago



243627	RETE IMPTO IND. COMERC.COMPRAS	27,713,777.00	26,965,790.00	747,987.00	
243627001	RETE IMPTO IND. COMERC.COMPRAS	522,386.00	161,809.00	360,577.00	
243627002	RETE IND. COMERC. SERVICIOS	27,191,391.00	26,803,981.00	387,410.00	
243690002	CONTRIB. ESPECIAL SEGURIDAD	70,992,289.00	152,479,055.00	-81,486,766.00	
249051001	SERVICIOS PUBLICOS	4,858,118.00	8,734,181.00	-3,876,063.00	
249051001	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S	1,122,697.00	633,700.00	488,997.00	Es mayor el saldo de contabilidad que la cxp constituida
249051001	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.	66,703.00	4,431,763.00	-4,365,060.00	Es menor el saldo de contabilidad que la cxp constituida
249054001	HONORARIOS	19,769,439.00	16,602,166.00	3,167,273.00	\$1.585.780 corresponde a las retenciones efectuadas, en contabilidad va valor neto y en constitución de cxp va valor bruto
249054001	CARDONA ECHEVERRY VIDAL DE JES	6,300,000.00	0.00		No quedó constituida como cuenta por pagar
249054001	OSPINA SALAZAR JULIAN DAVID	-1,547,033.00	0.00		Se pagó por la cuenta de honorarios y se causó por la cuenta de servicios
249055001	SERVICIOS	6,316,615.00	5,533,680.00	782,935.00	
249055001	OSPINA SALAZAR JULIAN DAVID	1,547,033.00	0.00		Se pagó por la cuenta de honorarios y se causó por la cuenta de servicios
249055001	REDEX	143,834.00	0.00		No quedó constituida como cuenta por pagar



CAUSAS

Incumplimiento de las normas contables y presupuestales

Falta de procedimientos de control.

EFFECTOS:

Falta de confiabilidad en la información contable.

Información desactualizada en los estados financieros.

Respuesta del Invama.

La entidad acepta la observación presentada por la Contraloría General del Municipio de Manizales, el cual es de carácter **ADMINISTRATIVO**. Se suscribirá plan de mejoramiento con respecto a esta observación.

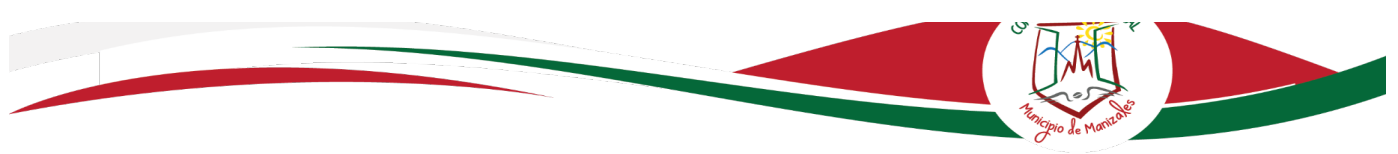
POSICION DE LA CONTRALORIA

Según la aceptación del Invama de la observación comunicada, la Contraloría la ratifica y configura el hallazgo, para que el Instituto suscriba las acciones de mejora y revele una información contable confiable y veraz.

Beneficios a Empleados Por Pagar

En diciembre 31 de 2019 esta partida del balance alcanza los \$1,130,662,762.55, esta partida dentro del total del Pasivo está representada por el 9.58% y esta discriminada de la siguiente forma.

CODIGO	CUENTA	AÑO 2019	AÑO 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
250501	NOMINA POR PAGAR	-0.02	-0.02	-	0.00%
250512	BONIFICACIONES	0.01	0.01	0.00	0.00%
251101	NOMINA POR PAGAR	62,275,910.84	3,682,405.50	58,593,505.34	1591.17%
251102	CESANTIAS	179,371,364.72	165,440,689.11	13,930,675.61	8.42%
251103	INTERESES SOBRE CESANTIAS	14,602,074.40	13,011,179.00	1,590,895.40	12.23%
251104	VACACIONES	9,314,068.83	15,846,534.38	-6,532,465.55	-41.22%
251105	PRIMA DE VACIONES	32,510,534.56	38,562,682.12	-6,052,147.56	-15.69%
251106	PRIMA DE SERVICIO	19,323,384.00	35,119,688.00	-15,796,304.00	-44.98%
251107	PRIMA DE NAVIDAD	-	-	-	0.00%
251109	BONIFICACIONES	21,626,291.20	32,482,995.80	-10,856,704.60	-33.42%



251110	OTRAS PRIMAS	-	28,500.00	-28,500.00	-100.00%
251405	CUOTAS PARTES PENSIONALES	791,639,134.00	789,989,078.00	1,650,056.00	0.21%

HALLAZGO NRO 6: ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO. FALTA DE DEPURACIÓN Y CONCILIACIÓN, LO QUE GENERÓ UNA SOBREESTIMACIÓN EN LAS CUENTAS DE BENEFICIO A EMPLEADOS, AFECTANDO LA CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.

CRITERIO:

Ley 734 de 2002

“ARTÍCULO 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente,,,”.

5. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.

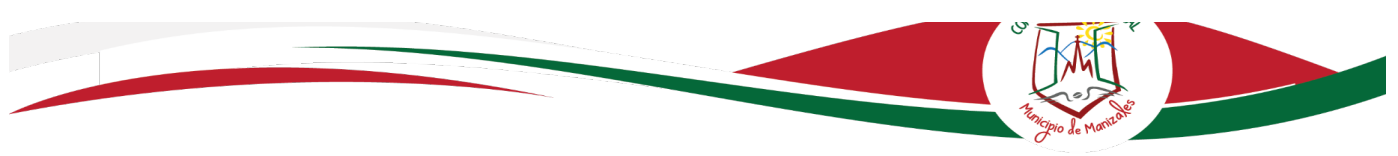
Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

4.1. Características de mejora

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Se consideran características de mejora de la información financiera, las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

4.1.1. Verificabilidad

La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar.



Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

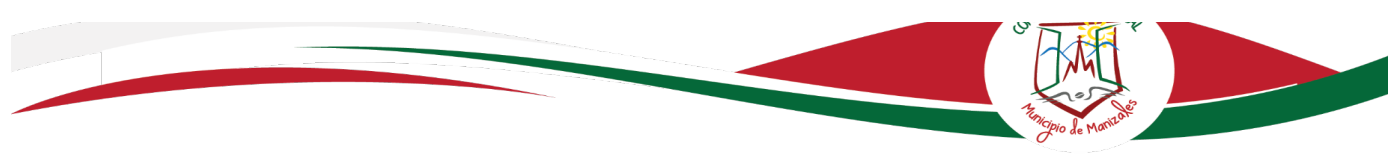
Ley 87 de 1993. “... Artículo 2º.- Objetivos del sistema de Control Interno. *Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:*

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;*
- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional...*
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.”*

DESCRIPCIÓN E LA SITUACIÓN:

En la verificación se observó que el proceso de nómina no está siendo conciliado tanto contablemente como en el módulo, en la cuenta 2511 Nómina por pagar hay una sobreestimación por \$62.275.911, correspondientes a la contabilización de liquidaciones de trabajo de los exfuncionarios José Fernando Mejía y Maria Ximena Quintero, siendo que en el acto administrativo aparece discriminado por concepto y valor al cual se debía realizar su causación. Haciendo parte de los 62 millones también se observa un saldo de vigencias anteriores, que según información suministrada corresponde a la liquidación definitiva de prestaciones sociales del exfuncionario Jorge Alberto Calle, pero hay que tener en cuenta que el señor Jorge Alberto Calle adeuda a INVAMA un valor de \$6.338.108 por pagos improcedentes el cual no está contabilizado, debido a que al área contable no le fue suministra la información del acto administrativo: "la resolución 462 del 30 de noviembre de 2018", esto reafirma los criterios y causas anteriormente mencionados como la falta de conciliación y la mala comunicación entre las diferentes dependencias de la entidad.

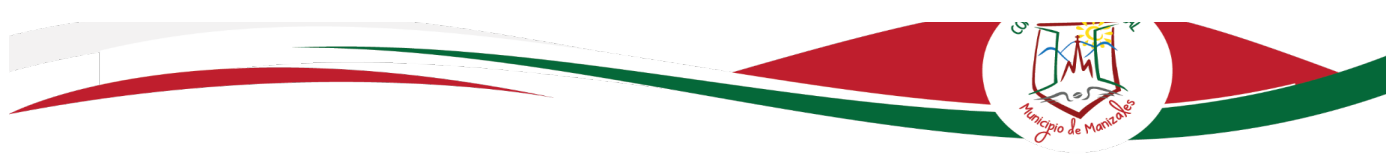
La cuenta de Cesantías e intereses a las cesantías se observan sobreestimadas en



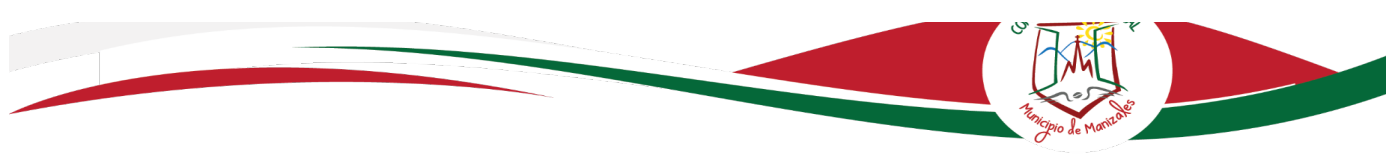
\$22.279.668 y 2.666.967 respectivamente, correspondientes a los valores de las liquidaciones de los exfuncionarios José Fernando Mejía y Maria Ximena Quintero confirmando lo del punto anterior que estos rubros están causados doblemente y además poseen diferencias entre lo causado y el saldo por pagar.

La cuenta vacaciones se encuentra sobreestimada en \$9.314.068; la cuenta Prima de vacaciones sobreestimada en \$32.510.534; la cuenta Prima servicios sobreestimada en 19.323.384; la cuenta Bonificación por recreación sobreestimada en \$3.184.373; la cuenta Bonificación por servicios prestados sobreestimada por \$18.441.917, estas sobrestimaciones corresponden a saldos que siguen apareciendo de funcionarios ya retirados como son Carlos Alberto Ospina (2018), Alfredo Idárraga (febrero 2019), Saúl Jiménez.

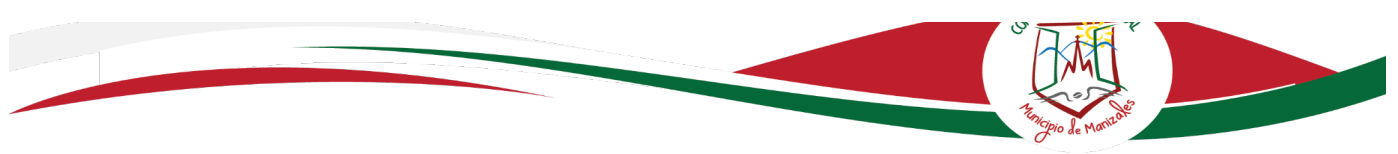
CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO EN LIBROS	SALDO NOMINA	PARTIDAS PENDIENTES	OBSERVACIONES
2511	NOMINA POR PAGAR	339,023,628.55			
251101001	NOMINA POR PAGAR	62,275,910.84			
251101001	MEJIA CASTAÑO JOSE FERNANDO	46,565,780.58	46,565,780.00		Corresponde al total de la liquidación definitiva de José Fernando Mejía y en contabilidad quedó asentado por la cuenta de nómina por pagar, tendría que haber quedado causado por cada rubro correspondiente.
251101001	MARIA XIMENA QUINTERO MARIN	12,027,726.00	12,027,727.00		Corresponde al total de la liquidación definitiva de Maria Ximena Quintero y en contabilidad quedó asentado por la cuenta de nómina por pagar, tendría que haber quedado causado por cada rubro correspondiente.



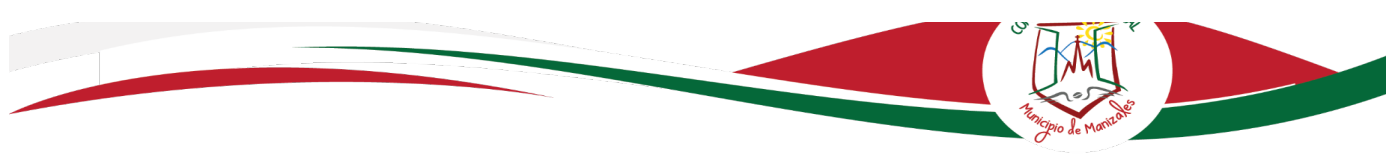
251101001	CALLE GIRALDO JORGE ALBERTO	3,682,405.00	0.00		Según Resolución 462 del 30-11-2018 corresponde a la liquidación de prestaciones sociales definitivas del exfuncionario Jorge Alberto Calle, fue llevado a nomina por pagar. Además debería estar registrada una cuenta por cobrar a nombre de dicho exfuncionario por \$6.388.108 valor que debe ser reintegrado por el señor Calle toda vez que se le efectuaron pagos improcedentes, como lo contempla la resolución, pero contabilidad no conocía el acto administrativo por tal motivo no está asentado. Muestra la falta de comunicación entre las áreas ocasionado falta de razonabilidad en las cifras contables.
251102001	CESANTIAS	179,371,364.72			



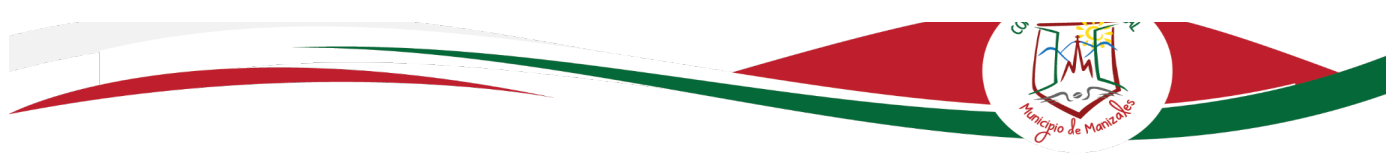
	Cesantías Ley 50	122,552,735.00	22,224,743.00		Del valor total \$22.224.743 corresponde a la liquidación definitiva de los funcionarios José Fernando Mejía y María Ximena Quintero, a los que se les asentó el valor total en nómina por pagar y vuelven y causan en la cuenta de Cesantías, la parte correspondiente quedando doblemente contabilizado. Además \$54.925 no corresponde a la causación, es decir, el crédito no cuadra con el saldo, que sería el valor que debe quedar como cesantías causadas para ser consignadas en la siguiente vigencia y fue lo que quedó constituido como cuenta por pagar (\$122.607.661)
	Cesantías Retroactivas	56,818,629.72			
251103001	INTERESES SOBRE CESANTIAS	14,602,074.40	11,935,107.00	2,666,967.40	Corresponde a la liquidación definitiva de los funcionarios José Fernando Mejía y María Ximena Quintero, en contabilidad quedó doblemente asentado, el valor está incluido en el valor total de la cuenta nomina por pagar y además asentado en la cuenta intereses sobre cesantías. Se corroboró con el saldo que quedo en cuentas por pagar \$14.602.075



251104001	VACACIONES	9,314,068.83	NO HAY REPORTE		Después de revisada la cuenta por terceros se concluye que no fue conciliada, presenta saldo por mayor causación con respecto a pago y viceversa. Además José Fernando Mejía que ya fue liquidado presenta un saldo de 1.556.849 que ni siquiera corresponde a la liquidación, que como se ha dicho esta todo el valor sumado en nómina por pagar
251105001	PRIMA DE VACIONES	32,510,534.56	NO HAY REPORTE		No hay conciliación, el saldo es desproporcionado con relación a vacaciones, presentado saldo por mayor causación con respecto al pago y viceversa. Se observa un saldo de 560.889 funcionario ya retirado del INVAMA el 28 de febrero de 2019 (Alfredo Idárraga)
251106001	PRIMA DE SERVICIO	19,323,384.00	55,548,939.38	(36,225,555.38)	No hay conciliación. Se presenta saldos de funcionarios ya retirados 74.558 de Carlos Alberto Ospina, retirado el 30-06-2018 y 145.900 de Alfredo Idárraga, retirado el 28-02-2019. Además figura saldo por 87.186 y 176.816 de los funcionarios María Ximena Quintero y José Fernando Mejía liquidados, su valor no coincide con la liquidación y ya está incluido en la cuenta nómina por pagar.



251109001	BONIFICACIONES POR RECREACION	3,184,373.40	135,188.53		No hay conciliación, nuevamente se presenta saldo de funcionarios retirados por 19.037,67 (Alfredo Idárraga) y 9.519 (Carlos Ospina) y los saldos de los funcionarios liquidados por 88.779,20 y 46.409,33 ni si quiera corresponde al saldo liquidado, resaltando que estos valores ya están incluidos en la cuenta de nómina por pagar
251109002	BONIFICACIONES SERVICIOS PRES	18,441,917.80	4,737,357.00		No hay conciliación, nuevamente se presenta saldo de funcionarios retirados por 49.295 (Carlos Ospina), 380.748 (Alfredo Idárraga) y 207.490 (Saúl Jiménez) y los saldos de los funcionarios liquidados definitivamente por 299.524 Y 121.710,40 no corresponden al saldo liquidado, resaltando que estos valores ya están incluidos en la cuenta de nómina por pagar.
2514	BENEFICIOS POS EMPLEO - PENSION	791,639,134.00			
251405001	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO P.	782,576,973.00			Saldo que viene igual de la vigencia anterior y corresponde al cálculo actuarial.
251405001	HOSPITAL DE CALDAS	6,233,444.00			Cuenta por pagar para la vigencia 2020
251405001	MUNICIPIO DE MANIZALES	2,828,717.00			Cuenta por pagar para la vigencia 2020

**CAUSAS:**

Falta de política relacionada con los procesos de depuración contable.

Falta de revisiones periódicas entre contabilidad y módulo de nómina.

EFFECTOS:

Falta de confiabilidad en la información contable

Información desactualizada en los estados financieros.

NOTA:

SE REVISÓ EL PAGO DE LAS PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE TODA LA VIGENCIA 2019 Y SE HIZO CUMPLIDAMENTE, DENTRO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS, SIN INCURRIR EN INTERESES DE MORA.

Respuesta del INVAMA.

En el documento se hace referencia a la “falta de revisiones periódicas entre contabilidad y el módulo de nómina”. Se le solicita muy respetuosamente a la Contraloría General del Municipio de Manizales sean revisadas las diferentes conciliaciones que realiza el proceso de nómina con contabilidad, por tal razón se adjuntan **(ANEXO- CONCILIACIONES NOMINA)** las conciliaciones realizadas durante el año 2019, de las diferentes cuentas, las cuales son:

SEGURIDAD SOCIAL CUENTA CONTABLE

PENSIÓN EMPLEADO 242401001

PENSION EMPLEADOR 251123001

SALUD EMPLEADO 242402001

SALUD EMPLEADOR 251122001

ARL 251111001

PARAFISCALES

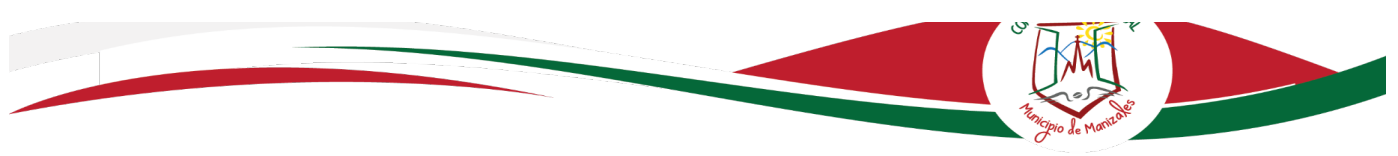
ICBF 249050001

CCF 251124001

SENA 249050002

DESCUENTOS 2424

Es importante tener presente que las cuentas de nómina no incluyen solamente la cuenta 2511, que es donde radican las inconsistencias.



Las provisiones como se menciona en la NIC 37 *“todas las provisiones son de naturaleza contingente, puesto que existe incertidumbre sobre el momento del vencimiento o sobre el importe correspondiente. Sin embargo, en esta Norma, el término “contingente” se utiliza para designar activos y pasivos que no han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros, porque su existencia quedará confirmada solamente tras la ocurrencia, o en su caso la no ocurrencia, de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad”*.

Teniendo en cuenta lo anterior, los ajustes a las provisiones se realizan cada vez que se reconoce la prestación social a los diferentes funcionarios, se anexan conciliaciones de las provisiones correspondientes al reconocimiento de prestaciones sociales para el mes de Diciembre del año 2019 (Prima de Navidad, Prima de Antigüedad, Cesantías e intereses a las cesantías); importante tener en cuenta que la prima de servicios se concilia en el mes de Junio que es cuando se realiza el respectivo reconocimiento.

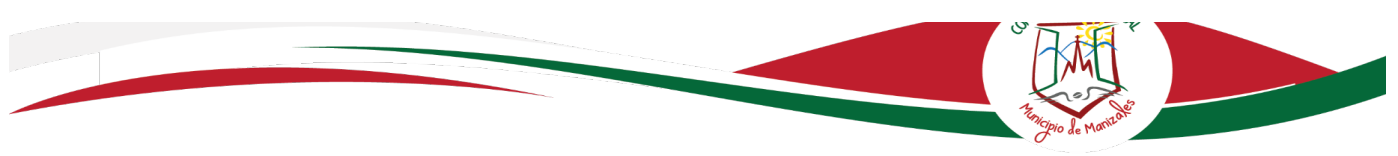
Si bien se evidencian en la contabilidad, provisiones a los ex funcionarios JOSE SAUL QUINTERO, CARLOS ALBERTO OSPINA y ALFREDO IDARRAGA, estas no se pagaron a dichos ex funcionarios, por lo tanto, la falencia del sistema no lleva a indicar que existe voluntad o dolo del funcionario encargado de la nómina, para beneficiar a un tercero o menoscabar a la Entidad en su misión.

En el punto de las liquidaciones de los ex funcionarios JOSE FERNANDO MEJIA CASTAÑO y MARIA XIMENA QUINTERO, se realizó la respectiva contabilización de la liquidación, por error involuntario, no se cruzó con la cuenta de las provisiones de cesantías e intereses a las cesantías, cruzo con la cuenta del gasto y es por esto que en la contabilidad se ve reflejado 2 veces el mismo valor. Esta situación está subsanada con fecha 31 de enero de 2020. **(ANEXO- CONCILIACIONES NOMINA)**

En la cuenta 251102001 de Cesantías existe diferencia en el valor a pagar a los fondos, porque contamos con funcionarios que tienen cesantías retroactivas como se evidencia en el archivo adjunto.

Se anexan soportes correspondientes a la verificación de control interno donde se revisaron las diferentes conciliaciones para los meses con corte a Marzo, Junio y Diciembre del año 2019.

Con respecto a la cuenta por pagar al ex funcionario Jorge Alberto Calle, se aclara que mediante resolución No. 462 del 30 de noviembre del 2018 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNAS PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS”*, en esta se cruzó la cuenta por pagar con los valores pagados al exfuncionario por lo no debido. Esta resolución se registra en la contabilidad en enero de 2020. Quedando un saldo por cobrar al Sr Calle por valor de \$2.705.703. **(ANEXO 6 – RESOLUCION)**



Es de aclarar que la situación del ex funcionario Jorge Alberto Calle, se trató en el Comité de Control Interno con fecha del 27 de diciembre de 2019), en el punto 3 así:

“3. Cobro al ex funcionario Jorge Alberto Calle.

El asesor de Control Interno expone la preocupación por el no cobro de unos pagos improcedentes al señor Jorge Alberto Calle, los cuales ascienden a \$2.705.703, a lo que el Señor Gerente José Fernando Mejía, solicita a la Dra. Claudia Henao, que realicen la indexación de estos a valores presentes y que hagan el respectivo cobro a este, a lo que la Dra. Claudia Henao, manifiesta que realizara la respectiva orden de cobro”. Se anexa acta de comité de control interno con fecha del 27 de diciembre de 2019. (ANEXO – ACTA DE COMITÉ DE CONTROL INTERNO).

El INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES envía cuenta de cobro al Señor Jorge Alberto Calle por valor de \$2.705.703. (**Anexo - CUENTA DE COBRO**).

Con respecto a las diferentes conciliaciones entre la unidad jurídica y el proceso contable en los casos del Sr JOSE FERNANDO ZULUAGA Y PARQUE CALDAS, se informa que en la contabilidad se registró la pretensión inicial, sin embargo, durante el desarrollo de dichos procesos se llevaron a cabo modificaciones en la pretensiones, lo cual conlleva a cambios de los montos establecidos inicialmente, adicionalmente, los procesos siguen en curso. La actualización de los montos en la contabilidad, se realizó en febrero de 2020.

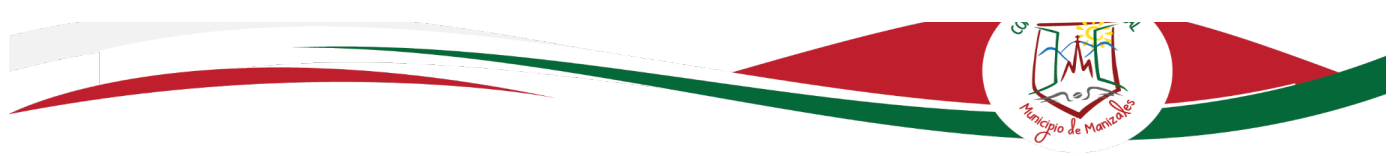
Por lo expuesto, se le solicita muy respetuosamente, se revise nuestro argumento y se retire la connotación de la observación **ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO**.

POSICION DE LA CONTRALORIA

La Contraloría aclara que dentro de la etapa de ejecución de la auditoría se revisaron las planillas y pagos de la seguridad social y parafiscales de la vigencia 2019, corroborando el pago oportuno en las fechas establecidas sin que el Instituto incurriera en intereses de mora, dicha anotación está incluida dentro de la observación y hace parte del informe preliminar y del final.

Además es muy clara la observación, puesto que ésta se levantó sobre la cuenta “Beneficios a los empleados 25 – 2511 “Nómina por pagar” y sus diferentes subcuentas, según lo establecido en el cuadro explicativo que está dentro del cuerpo de la observación. Al igual que las cesantías retroactivas también fueron tomadas en cuenta para el cruce de la información.

La NIC 37 de la que habla el Invama, corresponde al sector privado y cubre las provisiones por activos y pasivos contingentes. Las provisiones que anteriormente se llevaban para las obligaciones laborales, cuenta 27 desaparecieron con el Nuevo Marco Normativo, ahora los beneficios a los empleados (anteriormente obligaciones laborales) se contabilizan como un pasivo real, directamente a la cuenta 25, por tal razón esta cuenta amerita su conciliación mes a mes y más al cierre del periodo, donde solo deben quedar los saldos pendientes de pago para la siguiente vigencia, respaldado por la constitución de



cuentas por pagar (presupuestales).

Los saldos que presentan las cuentas por exfuncionarios retirados de 2018 y 2019, los asientos dobles por la liquidación de los exfuncionarios José Fernando Mejía y María Ximena Quintero, conllevaron a una sobreestimación contable, presentando cifras en los Estados Financieros no fiables.

No se entiende como un acto administrativo del año 2018, contabilidad no tenía conocimiento de éste, más cuando existe de por medio una cuenta por cobrar a favor del Invama, que no está contabilizada y por ende no quedó incluida en los Estados Financieros de la vigencia 2019.

Todas estas anomalías ratifican la falta de comunicación, revisión, conciliación y control de la cuenta Beneficios a los empleados, arrojando cifras contables sobreestimadas y poco fiables, con unos Estados Financieros que no están cumpliendo con sus características fundamentales de relevancia y representación fiel.

La oficina de control interno no está verificando la efectividad de las conciliaciones.

La Contraloría ratifica la observación comunicada y configura el hallazgo dándose alcance disciplinario, para que el Instituto suscriba las acciones para solucionar las fuertes deficiencias de la información contable al cierre del periodo e implemente controles efectivos y comunicación acertiva, entre los diferentes proveedores de la información contable.

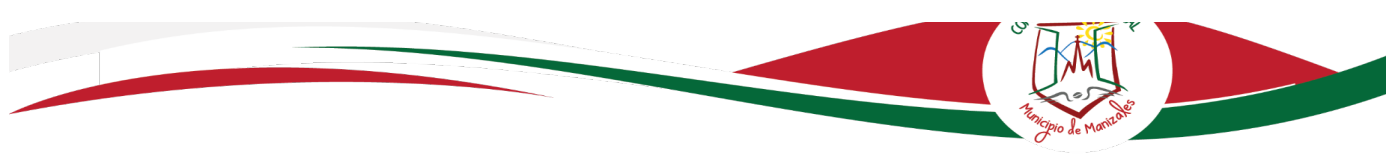
Pasivos Estimados

En diciembre 31 de 2019 esta partida del balance alcanza los \$89,624,867.00, esta partida dentro del total del Pasivo está representada por el 0.76% y esta discriminada de la siguiente forma.

CÓDIGO	CUENTA	AÑO 2019	AÑO 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
270103	ADMINISTRATIVAS	89,624,867.00	89,624,867.00	-	0.00%

OBSERVACIONES AL TRABAJO REALIZADO:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO EN LIBROS	SALDO OFICINA JURIDICA	PARTIDAS PENDIENTES	OBSERVACIONES
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	89,624,867.00	0.00		



270103001	ZULUAGA DUQUE JOSE FERNANDO	41,624,867.00	36,944,774.00	4,680,093.00	Pendiente sentencia de Primera Instancia, según concepto jurídico del abogado contratista del INVAMA José Wilmar Chávez Ojeda.
270103001	CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS	48,000,000.00	46,806,876.00	1,193,124.00	Sentencia de Primera Instancia año 2020, según concepto jurídico del abogado contratista del INVAMA José Wilmar Chávez Ojeda.

NOTA:

NO HAY CONCILIACIÓN ENTRE CONTABILIDAD Y EL AREA JURÍDICA HAY DIFERENCIA EN LAS CIFRAS CONTABILIZADAS, SIENDO MAYORES LAS PRESENTADAS EN LA PROVISIÓN CONTABLE.

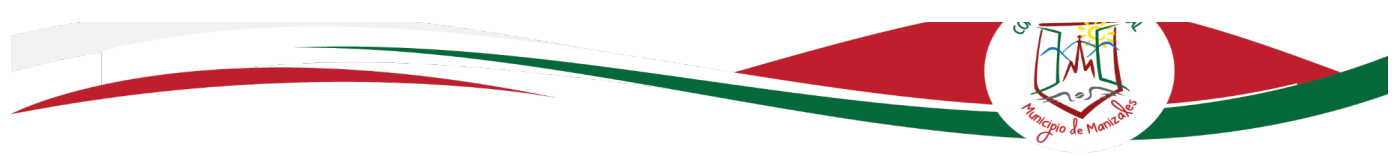
Otros Pasivos

En diciembre 31 de 2019 esta partida del balance alcanza los \$4,181,373,139.20, esta partida dentro del total del Pasivo está representada por el 35.42% y esta discriminada de la siguiente forma.

CODIGO	CUENTA	AÑO 2019	AÑO 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
291013	CONTRIBUCIONES	4,181,373,139	5,686,210,807	- 1,504,837,668	-26.46%

HALLAZGO NRO 7: ADMINISTRATIVO. FALTA DE INFORMACIÓN CONTABLE A NIVEL DE TERCEROS EN LA CUENTA INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO AFECTANDO LA CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE REFLEJADA POR ESTE PASIVO.

CRITERIO:



La Resolución No. 533 de 2015, incorporó el marco normativo para entidades del gobierno, el cual está conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, las normas para reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, los procedimientos contables, las guías de aplicación, catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública.

En el desarrollo del marco conceptual se contempló como características fundamentales de la información financiera las siguientes:

“...

4.1. Características fundamentales

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes: Relevancia y Representación fiel.

4.1.1. Relevancia

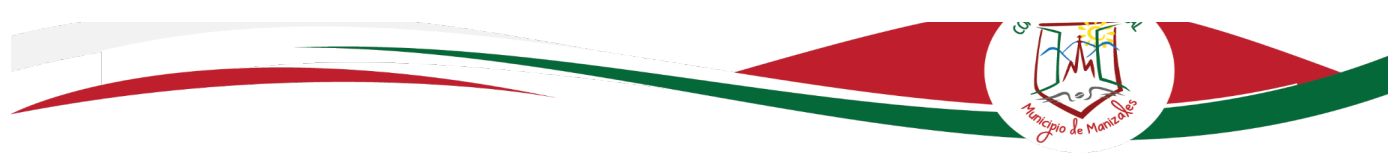
La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente tiene también valor confirmatorio.

4.1.2. Representación fiel

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.



Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios, sino que es útil y, por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

Dado que, para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.”

La Resolución No. 193 de 2016 mediante la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable estableció:

“ ...

3.2 Elementos y actividades del control interno para gestionar el riesgo contable.

Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deberán observar, como mínimo los siguientes elementos y actividades.

3.2.8 Eficiencia de los sistemas de información

Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera.

Para la implementación y puesta en marcha de sistemas automatizados, las entidades observarán criterios de eficiencia en la adquisición de equipos y programas que contribuyan a satisfacer sus necesidades de información, atendiendo la naturaleza y complejidad de la entidad de que se trate; además, se deberá procurar que los sistemas implementados integren adecuadamente los principales procesos que tienen a su cargo las dependencias...

...

3.2.10 Registro de la totalidad de las operaciones

Deberán adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por las entidades estén vinculadas al proceso contable, independientemente de su cuantía y relación con el cometido estatal. Para ello, se deberá implementar una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en cuanto al suministro de la información que le corresponda y verificación de la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizaciones, así como entre los procedimientos implementados y documentados...

3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información

Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.

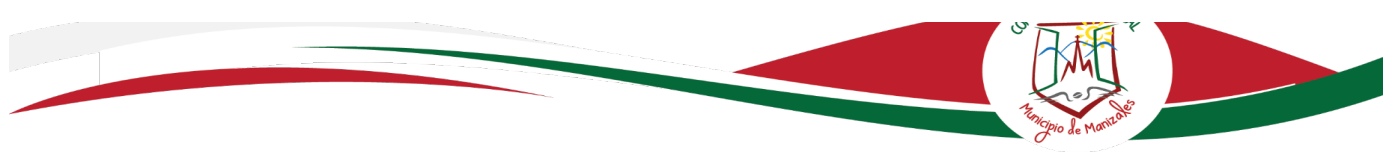
De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.

En todos los casos, deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados. De igual forma, se deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para la elaboración periódica de conciliaciones de forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad.

3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible

Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Así mismo, las entidades adelantaran las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información..."

Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características



fundamentales y de mejora.

4.2. Características de mejora

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Se consideran características de mejora de la información financiera, las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

4.2.1. Verificabilidad

La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:

En el proceso de verificación esta cuenta no se pudo verificar ya que no está discriminada por terceros y no tiene conciliación, la falta de dicha información no permite demostrar la confiabilidad del saldo reportado por este pasivo lo que lleva a incertidumbre en la información reportada.

CAUSAS:

Debilidades en los mecanismos de control.

Debilidades en los sistemas de información.

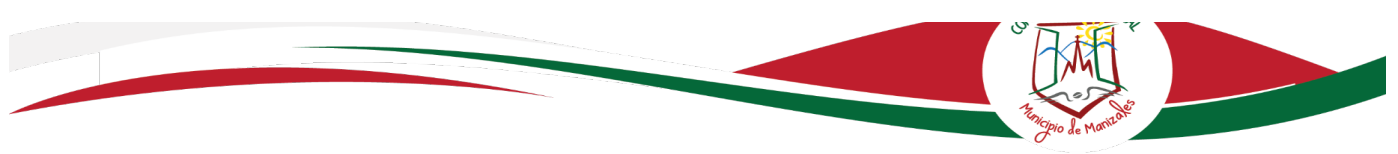
EFFECTOS

Falta de confiabilidad contable.

Riesgo en el reconocimiento de una obligación.

Respuesta del INVAMA

El INVAMA cuenta con un sistema de información de Valorización, llamado Impuestos Plus, el cual permite llevar a detalle y por tercero la información de todos los contribuyentes de valorización, entregando a contabilidad los diferentes informes requeridos para la respectiva conciliación. **(ANEXO - INFORMACIÓN DE TERCEROS AÑO 2019).**

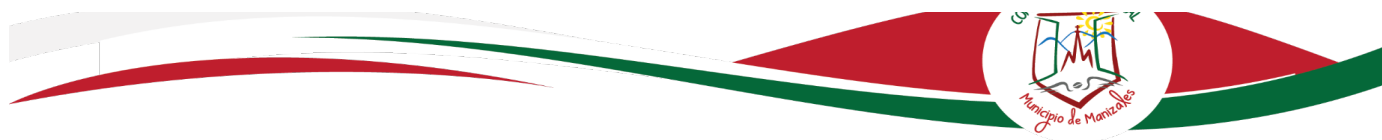


Por lo expuesto, se le solicita muy respetuosamente, se revise nuestro argumento y se retire la connotación de la observación **ADMINISTRATIVA**

POSICION DE LA CONTRALORIA

Al revisar el anexo que el Instituto entrega como respaldo de la respuesta, no se logró corroborar el saldo a 31 de diciembre de 2019 en contabilidad, lo cual evidencia, que a pesar de que contabilidad no requiera llevar esta cuenta por terceros por la cantidad de información y porque existe un módulo aparte encargado de llevarlo discriminadamente, si hace falta revisión y conciliación por parte del área contable para verificar que las cifras coincidan tanto en contabilidad como en impuestos plus.

La Contraloría ratifica la observación comunicada y configura el hallazgo, para que el Instituto suscriba acciones que permitan mejorar el proceso y por ende la información contable.



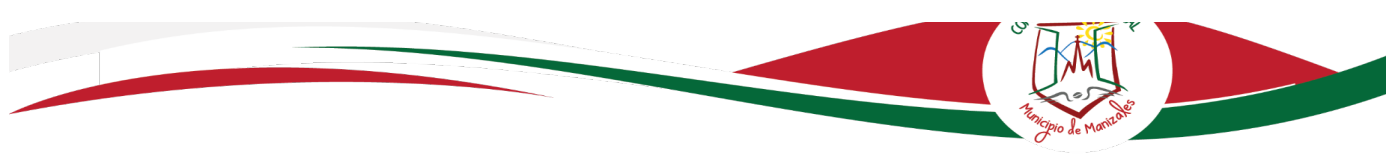
PATRIMONIO

COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 – 2018:

DETALLE	AÑO 2019	AÑO 2018	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
PATRIMONIO	99,635,988,793	76,307,382,956	23,328,605,836	30.57%
Patrimonio de las entidades	77,076,634,269.35	75,538,131,644.18	1,538,502,625	2.04%
Resultado del Periodo	22,559,354,523.19	769,251,312.16	21,790,103,211	2832.64%

GRAFICO DE LA COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DEL 2019:





INGRESOS

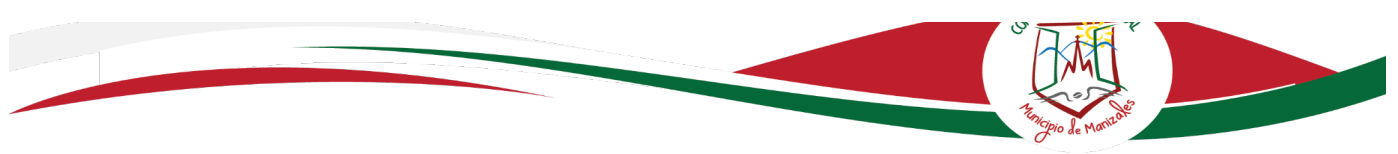
Agrupar las cuentas que representan los beneficios operativos y financieros que percibe el ente económico en el desarrollo del giro normal de su actividad comercial en un ejercicio determinado.

Ingresos Operativos

CODIGO	CUENTA	AÑO 2019	AÑO 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
410545	IMPUESTOS SOBRE EL SERVICIO DE	13,405,663,719.00	12,340,321,628	1,065,342,091.00	8.63%
411003	INTERESES	975,502,560.00	1,119,235,760	-143,733,200.00	-12.84%
411061	CONTRIBUCIONES	1,504,606,700.00	2,829,266,260	- 1,324,659,560	-46.82%
419502	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	-1,432,852.00	1,432,852.00	-100.00%
419533	IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE	-3,289,800.00	-346,746,112.00	343,456,312.00	-99.05%
439002	SERVICIO APOYO INDUSTRIAL	4,316,482,609.00	3,088,594,625.00	1,227,887,984.00	39.76%

Otros Ingresos

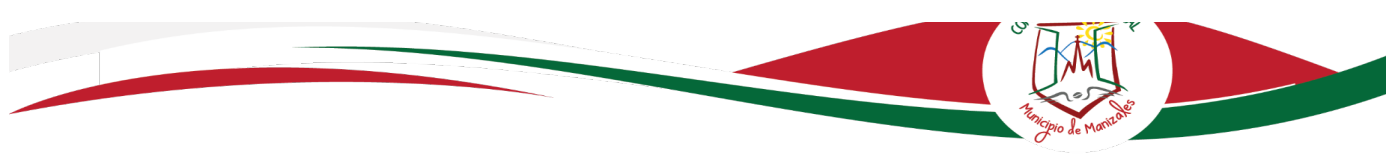
CODIGO	CUENTA	AÑO 2019	AÑO 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
480201	INTERESES SOBRE DEPOSITOS SOBR	29,534,953.05	346,222,052.13	- 316,687,099.08	-91.47%
480213	INTERESES SOBRE DEPOSITOS EN I	21,000.00	13,762,766.00	- 13,741,766.00	-99.85%
480803	CUOTAS PARTES PENSIONALES	50,414,984.00	47,485,721.00	2,929,263.00	6.17%
480825	SOBRANTES	263,155.66	-	263,155.66	0.00%
480826	RECUPERACIONES	42,263,370.85	12,010,850.00	30,252,520.85	251.88%
480827	APORVECHAMIENTO	40,946,032.22	48,941,132.06	- 7,995,099.84	-16.34%
480829	RESPONSABILIDADES FISCALES	12,948,500.00	-	12,948,500.00	0.00%
480838	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	17,800,000,000.00	-	17,800,000,000.00	0.00%



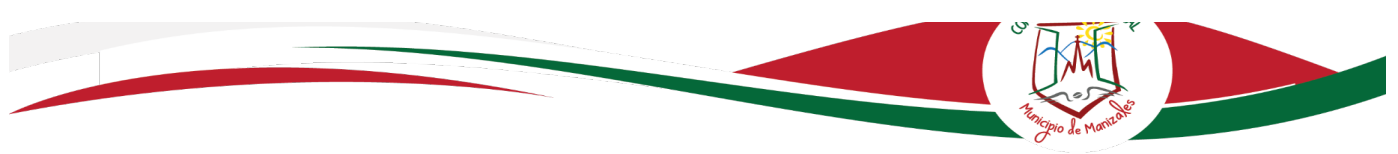
480890	OTROS INGRESOS DIVERSOS	1,340,815,621.00	-	1,340,815,621.00	0.00%
481047	APROVECHAMIENTOS	566,660.00	-	566,660.00	0.00%
481203	EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERC	181,302,997.00	-	181,302,997.00	0.00%
481204	SOCIEDADES ECONOMIA MIXTA	135,874.72	-	135,874.72	0.00%
481205	EMPRESAS PUBLICAS SOCIETARIAS	50,318,135.36	-	50,318,135.36	0.00%

OBSERVACIONES AL TRABAJO REALIZADO:

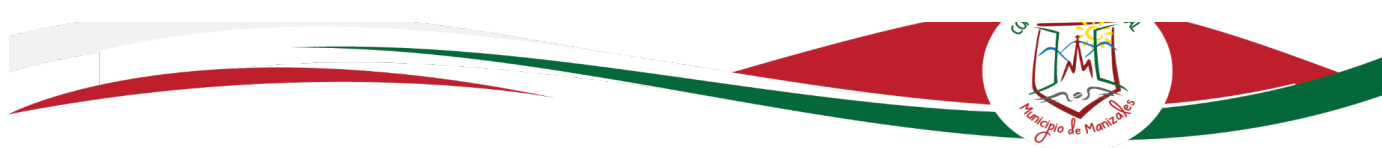
CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO EN LIBROS	OBSERVACIONES
4105	TRIBUTARIOS	13,405,663,719.00	
410545	IMPUESTOS SOBRE EL SERVICIO DE AP	13,405,663,719.00	
410545001	AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P	125,161,078.00	Todavía conserva saldo debido a cartera morosa, sobre la cual están aplicando el 25% de administración, a pesar de que Aguas ya no es el operador del impuesto de alumbrado público para la vigencia 2019
410545001	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS	4,222,197,953.00	Según informa el INVAMA , corresponde al 25% de administración que se cobra sobre lo efectivamente recaudado y que es reportado por CHEC directamente, sin ser revisado y conciliado por el INVAMA
410545002	OTROS COMERCIALIZADORES DE ENERGIA	2,550,650.00	No calcularon el 25% de administración
410545002	VATIA S.A. E.S.P.	2,550,650.00	Corresponde a 25% de administración
4110	NO TRIBUTARIOS	2,480,109,260.00	



411061	DE VALORIZACION	1,504,606,700.00	En valorización, a pesar de que los estatutos en su artículo 49 habla sobre la administración, distribución y recaudo fijado para cada proyecto, el INVAMA no está cobrando la administración porque los proyectos desde su inicio están generando pérdidas, no están al tanto a cubrir todos los costos más la administración
4390	OTROS SERVICIOS	4,316,482,609.00	Corresponde al 25% de administración que cobra el INVAMA sobre lo efectivamente recaudado (art. 49 Estatutos)
439002001	AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P	125,161,078.00	Ok
439002001	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALD	4,188,770,881.00	el saldo por valor de \$33.427.072 correspondientes a devoluciones por reintegros, pero debería manejarse por cuenta devoluciones, rebajas
439002004	VATIA S.A. E.S.P.	2,550,650.00	Ok
4802	FINANCIEROS	29,555,953.05	Se revisó con las conciliaciones
480201001	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	8,658.00	
480201001	BANCO DE BOGOTA	90,316.00	
480201001	BANCO BBVA	10,307,995.00	
480201001	BANCO CAJA SOCIAL	560,309.44	
480201001	BANCO POPULAR	1,766,944.83	
480201001	DAVIVIENDA	4,376,563.75	
480201001	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA	474,149.63	
480201001	BANCO AV VILLAS	618,285.23	
480201001	BANCO GNB SUDAMERIS	455,941.18	
480201001	BANCO DE OCCIDENTE	10,439,217.54	
480201001	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A	436,572.45	
480213001	AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P	21,000.00	Dividendos pagados por Aguas de Manizales
4808	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	19,287,651,663.73	
480803	CUOTAS PARTES PENSIONALES	50,414,984.00	



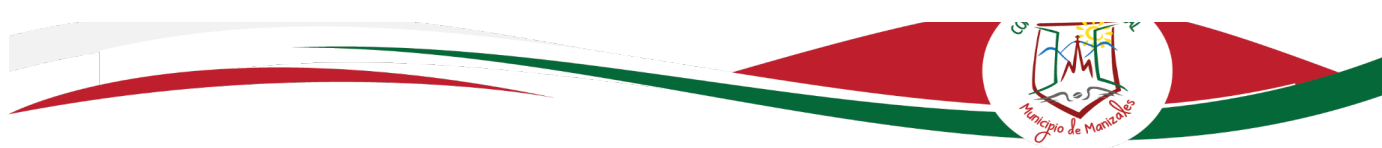
480803001	MUNICIPIO DE MANIZALES	50,414,984.00	Participación que Municipio paga a Invama sobre la cuotas partes pensionales, que el Instituto paga mensualmente
480825	SOBRANTES	263,155.66	
480825001	DAVIVIENDA	263,155.66	
480826	RECUPERACIONES	42,263,370.85	
480826001	ZULUAGA BETANCUR JHON EDWIN	1.00	
480826001	INVAMA	651,554.34	
480826001	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUAN	404.00	
480826001	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO	0.18	
480826001	XX	41,611,411.33	A pesar de que tienen identificado el tercero, no lo registraron, corresponde a un reintegro efectuado por el Banco de Occidente por 4*1000 cobrado durante el año 2018
480827	APORVECHAMIENTO	40,946,032.22	
480827001	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUAN	992.00	
480827001	XX	0.22	
480827001	MUNICIPIO DE MANIZALES	71.00	
480827002	AJUSTE MIL RETEFUENTE DIAN	1,810.00	
480827002	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUAN	1,679.00	
480827002	XX	131.00	
480827003	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD	32,253,040.00	Corresponde a la utilidad generada por la venta del piso 4: compra \$1.433.506.960,00 precio venta \$1.433.760.000,00 diferencia \$32'253.040,00.
480827004	GOMEZ VANEGAS JUAN CARLOS	8,690,119.00	Venta de chatarra de materiales de alumbrado público
480829	RESPONSABILIDADES FISCALES	12,948,500.00	
480829001	GARCIA MONTES JORGE MANUEL	2,589,700.00	
480829001	MARIA XIMENA QUINTERO MARIN	2,589,700.00	
480829001	CLAUDIA MILENA HENAO ALVAREZ	2,589,700.00	
480829001	HENAO ZULUAGA JORGE HERNAN	2,589,700.00	
480829001	MEJIA CASTAÑO JOSE FERNANDO	2,589,700.00	
480838	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	17,800,000,000.00	



480838001	MUNICIPIO DE MANIZALES	17,800,000,000.00	Corresponde a dineros entregados por el Municipio al INVAMA para financiar contratos de construcción así: \$13.200.000.000 aporte de INVIAS, Obra 0345-2 Paralela Norte tramo II La Carola Puentes AGUAS MANIZALES, \$4.000.000.000 Aporte Municipio a dicha obra y \$600.000.000 para la pavimentación del Arenillo.
480890	OTROS INGRESOS DIVERSOS	1,340,815,621.00	Corresponde al ajuste por valorización a la red del alumbrado público, según listado enviado por profesional Universitario de COMPRAS E INVENTARIOS.
480890002	TRANSFORMADORES	2,405,600.00	
480890003	LUMINARIAS	713,676,770.00	
480890004	APOYOS	386,799,326.00	
480890005	CAMARAS	38,233,333.00	
480890006	REDES	199,700,592.00	
4812	GANANCIAS *APLICACION METODO P	231,757,007.08	
481203	EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERC	181,302,997.00	
481203001	TERMINAL DE TRANSPORTES DE MAN	181,302,997.00	Según respuesta de la Entidad va pos dos cuentas diferentes por cambio de versiones en el catálogo de cuentas, debería haber hecho reclasificación.
481204	SOCIEDADES ECONOMIA MIXTA	135,874.72	
481204001	AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P	135,874.72	
481205	EMPRESAS PUBLICAS SOCIETARIAS	50,318,135.36	
481205001	AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P	16,376.36	
481205001	TERMINAL DE TRANSPORTES DE MAN	50,301,759.00	Según respuesta de la Entidad va pos dos cuentas diferentes por cambio de versiones en el catálogo de cuentas, debería haber hecho reclasificación.

NOTA:

Según las notas contables la cuenta de otros servicios 4390 corresponde al 25% que se cobra como cuota de administración sobre el recaudo del impuesto de alumbrado público conforme a lo permitido por los estatutos del INVAMA. art.49. y la Entidad corrobora este argumento con respuesta escrita.



Los ingresos de la cuenta 480838 como son dineros aportados para destinación específica en proyectos de valorización, según la Líder Financiera informa que se manejan en cuentas bancarias específicas, así los aportes de INVIAS en cuenta Banco BBVA No. 801000670 y Municipio de Manizales Banco de Occidente No. 60850245.

ESTADO DE RESULTADOS

CUENTA	AÑO 2019	AÑO 2018	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
INGRESOS OPERACIONALES	20,198,965,788	19,029,239,309	1,169,726,479	6.15%
Ingresos Operativos	20,198,965,788	19,029,239,309	1,169,726,479	6.15%
Menos: COSTO DE VENTAS	13,210,647,764	14,134,269,617	(923,621,854)	-6.53%
Costos	13,210,647,764	14,134,269,617	(923,621,854)	-6.53%
		0	0	0.00%
UTILIDAD (PÉRDIDA) BRUTA	6,988,318,024	4,894,969,692	2,093,348,333	42.77%
	-3,874,527,304	-4,457,518,333	(582,991,030)	13.08%
Gastos de administración	3,289,263,944	3,531,183,769	(241,919,825)	-6.85%
Gastos de ventas	0	0	0	0.00%
Provisiones, agotamiento, amortización	305,965,402	706,839,715	(400,874,313)	-56.71%
Transferencias	279,297,958	219,494,850	59,803,108	27.25%
Depreciación, amortización y provisiones		0	0	0.00%
UTILIDAD (PÉRDIDA) OPERACIONAL	3,113,790,721	437,451,358	2,676,339,362	#¡REF!
Otros ingresos	19,549,531,284	468,422,521	19,081,108,763	4073.48%
Otros gastos	103,967,481	136,622,567	(32,655,086)	-23.90%
UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	22,559,354,523	769,251,312	21,790,103,211	#¡REF!
Ingreso (Gasto) Por Impuestos	0	0	0	0.00%
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA	22,559,354,523	769,251,312	21,790,103,211	2832.64%

GASTOS

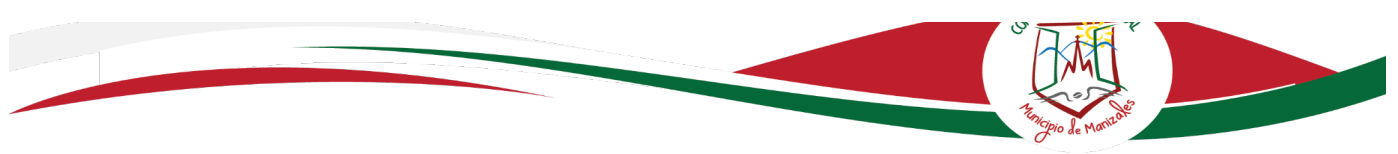
CODIGO	CUENTA	AÑO 2019	AÑO 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
510101	SUELDOS DEL PERSONAL	977,737,029.92	1,004,394,753.00	-26,657,723.08	-2.65%
510123	AUXILIO DE TRANSPORTE	5,566,402.00	4,881,058.80	685,343.20	14.04%
510130	CAPACITACION,BN SOCIAL Y ESTIM	472,606.00	-	472,606.00	0.00%



510160	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	3,658,846.00	3,359,486.00	299,360.00	8.91%
510203	INDEMNIZACIONES	23,187,248.00	22,496,001.00	691,247.00	3.07%
510290	OTRAS CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	77,703,923.00	9,183,246.00	68,520,677.00	746.15%
510302	APORTES CAJAS COMPENSACION FAM	42,765,300.00	40,621,000.00	2,144,300.00	5.28%
510303	COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL SALUD	91,685,673.00	85,367,782.00	6,317,891.00	7.40%
510304	APORTES SINDICALES	1,242,174.00	781,242.00	460,932.00	59.00%
510305	COTIZACION RIESGOS PROFESIONAL	6,677,300.00	7,081,328.80	-404,028.80	-5.71%
510306	COTIZACION ENTIDADES PRIMA MED	100,059,447.00	99,566,449.80	492,997.20	0.50%
510307	COTIZACION ENTIDAD AHORRO INDIV	28,042,342.00	19,934,568.20	8,107,773.80	40.67%
510401	APORTES AL ICBF	32,078,600.00	30,470,259.00	1,608,341.00	5.28%
510402	APORTES AL SENA	21,394,500.00	20,313,685.00	1,080,815.00	5.32%
510701	VACACIONES	79,896,745.40	48,063,596.40	31,833,149.00	66.23%
510702	CESANTIAS	123,969,440.20	95,166,123.97	28,803,316.23	30.27%
510703	INTERESES A LAS CESANTIAS	12,602,994.40	9,989,303.00	2,613,691.40	26.16%
510704	PRIMA DE VACACIONES	47,380,821.40	44,173,537.20	3,207,284.20	7.26%
510705	PRIMA DE NAVIDAD	96,184,519.00	87,578,344.20	8,606,174.80	9.83%
510706	PRIMA DE SERVICIOS	35,175,383.00	44,918,864.00	-9,743,481.00	-21.69%
510707	BONIFICACION ESPECIAL DE RECRE	5,021,068.00	6,274,677.60	-1,253,609.60	-19.98%
510790	OTRAS PRIMAS	13,500.00	15,000.00	-1,500.00	-10.00%
510795	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	27,447,298.00	30,312,692.80	-2,865,394.80	-9.45%
510803	CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y	20,316,294.00	20,495,000.00	-178,706.00	-0.87%
510804	DOTACION Y SUMINISTRO A TRABAJO	2,208,307.67	3,642,896.00	-1,434,588.33	-39.38%
511105	GASTOS ORGAN Y PUESTA EN MARCH	23,056,346.00	69,912,500.00	-46,856,154.00	-67.02%
511114	MATERIALES Y SUMINISTROS	25,883,029.17	21,362,401.18	4,520,627.99	21.16%
511115	MANTENIMIENTO	22,901,134.00	29,998,877.00	-7,097,743.00	-23.66%



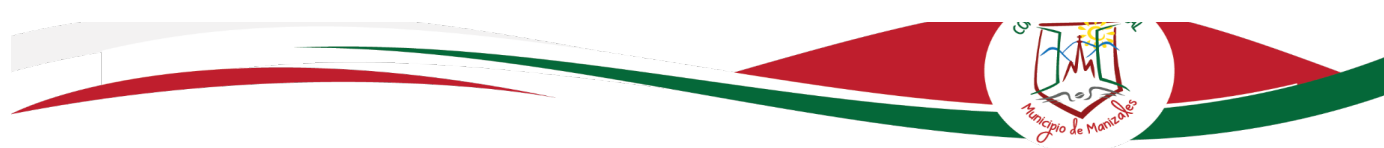
511117	SERVICIOS PUBLICOS	71,140,508.00	63,389,484.00	7,751,024.00	12.23%
511118	ARRENDAMIENTOS	20,873,314.00	1,785,000.00	19,088,314.00	1069.37%
511119	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	22,324,702.00	6,279,742.00	16,044,960.00	255.50%
511121	IMPRESOS, PUBLI, SUSCRIP, AFIL	21,341,910.74	9,492,853.00	11,849,057.74	124.82%
511123	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	20,417,400.00	19,415,083.55	1,002,316.45	5.16%
511125	SEGUROS GENERALES	51,760,648.00	47,138,362.00	4,622,286.00	9.81%
511133	SEGURIDAD INDUSTRIAL	283,220.00	-	283,220.00	0.00%
511146	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,325,932.00	7,109,095.00	-1,783,163.00	-25.08%
511149	SERVICO ASEO, CAFETERIA, RESTA	19,875,595.00	20,406,610.00	-531,015.00	-2.60%
511150	PROCESAMIENTO DE INFORMACION	16,028,241.00	-	16,028,241.00	0.00%
511155	ELEMENTOS ASEO, LAVAN, CAFETER	8,819,397.00	7,481,695.00	1,337,702.00	17.88%
511157	-	-	28,000,000.00	-28,000,000.00	-100.00%
511164	GASTOS LEGALES	21,599.00	11,400.00	10,199.00	89.46%
511178	-	-	12,650.00	-12,650.00	-100.00%
511179	HONORARIOS	471,884,686.00	655,258,672.00	-183,373,986.00	-27.98%
511180	SERVICIOS	473,138,425.00	503,846,279.00	-30,707,854.00	-6.09%
511190	OTROS GASTOS GENERALES	58,313.25	2,607.00	55,706.25	2136.80%
512001	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	34,560,892.00	35,462,665.00	-901,773.00	-2.54%
512002	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDIT	67,682,632.00	166,477,419.00	-98,794,787.00	-59.34%
512009	IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	263.00	58,573.00	-58,310.00	-99.55%
512024	GRAVAMEN MOVIMIENTOS FINANCIER	49,046,994.38	98,347,006.25	-49,300,011.87	-50.13%
512026	-	-	347,000.00	-347,000.00	-100.00%
512035	ESTAMPILLAS	351,000.00	506,900.00	-155,900.00	-30.76%
536001	EDIFICACIONES	61,497,865.75	90,695,927.40	-29,198,061.65	-32.19%
536006	MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPO DE	49,282,086.07	48,905,612.82	376,473.25	0.77%



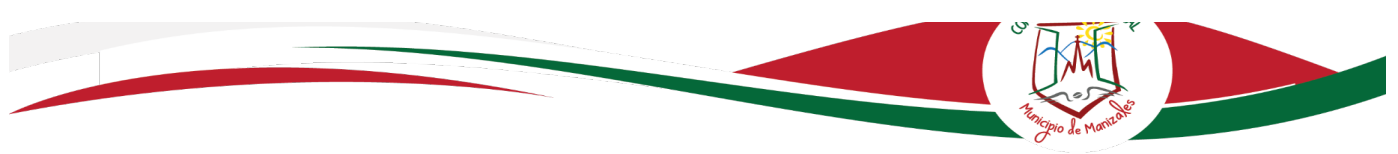
536007	EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNI	111,574,200.54	122,164,377.48	-10,590,176.94	-8.67%
536008	EQUIPO DE TRANSPORTE	25,615,866.63	29,349,199.92	-3,733,333.29	-12.72%
536606	SOFTWARES	51,761,939.00	415,724,597.00	-363,962,658.00	-87.55%
537313	CONCURRENCIA PARA PAGO PENSION	6,233,444.00	-	6,233,444.00	0.00%
542390	OTRAS TRANSFERENCIAS	279,297,958.00	219,494,850.00	59,803,108.00	27.25%
580240	COMISIONES SERVICIO FINANCIERO	6,487,916.99	-	6,487,916.99	0.00%
581203	-	-	130,968,900.00	-130,968,900.00	-100.00%
589019	PERDIDA POR BAJA DE CUENTAS DE	97,464,390.53	-	97,464,390.53	0.00%
589026	-	-	4,268,922.04	-4,268,922.04	-100.00%
589090	OTROS GASTOS DIVERSOS	15,173.77	1,384,745.20	-1,369,571.43	-98.90%

OBSERVACIONES AL TRABAJO REALIZADO:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO EN LIBROS	OBSERVACIONES
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	100,891,171.00	
510203	INDEMNIZACIONES	23,187,248.00	
510203001	BETANCURT LONDOÑO JOSE LIBARDO	11,593,624.00	Corresponde a 14 mesadas por \$828.116 (salario mínimo año 2019)
510203001	CASAS ALFONSO	11,593,624.00	Corresponde a 14 mesadas por \$828.116 (salario mínimo año 2019)
510290	OTRAS CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	77,703,923.00	Al cruzar con el pasivo existe una diferencia de \$3.901.272, estando mayor el gasto. La cuenta del Municipio quedó como cuenta por pagar para el año 2020 y en este gasto no está reflejada la partida del Hospital de Caldas por \$6.233.444, ya que va por la cuenta 537313
510290001	ARIAS ARISTIZABAL LIGIA	5,230,554.00	
510290001	DUQUE MEJIA ZULMA	17,947,188.00	
510290001	GIL DE VELASQUEZ ALBA AIDA	12,990,908.00	
510290001	VALLEJO VALLEJO MARIA NYDIA	3,428,362.00	
510290001	QUINTERO LOPEZ MARIA EUGENIA	9,922,906.00	
510290001	OSSA DE OSSA AMPARO	6,414,506.00	
510290001	HINCAPIE CARDONA JAIME	12,001,402.00	
510290001	CARDONA VERGARA GILBERTO	6,939,380.00	



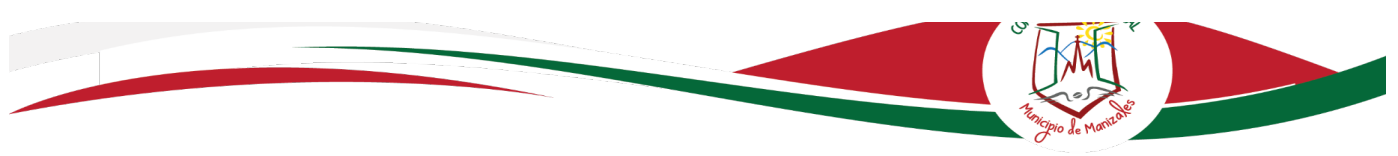
510290002	MUNICIPIO DE MANIZALES	2,828,717.00	
5111	GENERALES	1,275,134,400.16	
511105	GASTOS ORGAN Y PUESTA EN MARCH	23,056,346.00	
511105001	INGENIERIA Y DISEÑOS INTEGRALE	23,056,346.00	Contrato para construcción de obras complementarias bulevar universitario de la ciudad de Manizales obra 0343 Paseo de los Estudiantes y se contabilizo en esta cuenta, toda vez que dicha obra ya se le habían cancelados los costos definitivos de dicho proyecto como ordena el art.155 de los estatutos del INVAMA y lo debe asumir la administración de valorización, pero como no hay administración, se lleva a un gasto y se asume por otras obras.
511118	ARRENDAMIENTOS	20,873,314.00	
511118001	OFICINAS	20,873,314.00	Corresponde al contrato de arrendamiento No. 2019-01-024 del Módulo 7 del CIAC, el cual se realiza cada año
511118001001	INFIMANIZALES	17,540,600.00	
511118001002	IVA ASUMIDO	3,332,714.00	
511180	SERVICIOS	473,138,425.00	
511180001	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO	380,000,000.00	Corresponde a aportes que realiza el INVAMA para la Feria de Manizales y demás actividades que realice el ICTM, para promocionar la marca del INVAMA.
53	PROVISIONES,DEPRECIACIONES,AMO	305,965,401.99	
5360	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, P	247,970,018.99	Cruza bien con la depreciación acumulada (activo)
536001	EDIFICACIONES	61,497,865.75	
536006	MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPO DE	49,282,086.07	



536007	EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNI	111,574,200.54	
536007001	COMUNICACION	25,936,573.20	
536007002	COMPUTACION	85,637,627.34	
536008	EQUIPO DE TRANSPORTE	25,615,866.63	
5366	AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANG	51,761,939.00	Cruza bien con la amortización acumulada (activo)
536606	SOFTWARES	51,761,939.00	
5373	PROVISIONES DIVERSAS	6,233,444.00	corresponde a un pasivo estimado de una cuta parte pensional por el exfuncionario Humberto Restrepo
537313	CONCURRENCIA PARA PAGO PENSION	6,233,444.00	
537313001	HOSPITAL DE CALDAS	6,233,444.00	
58	OTROS GASTOS	103,967,481.29	
5890	GASTOS DIVERSOS	97,479,564.30	
589019	PERDIDA POR BAJA DE CUENTAS DE	97,464,390.53	No cruza con el activo
589019001	EQUIPO DE COMUNICACION	16,452,038.98	26,042,468.00
589019002	EQUIPO DE COMPUTO	36,988,689.17	54,196,984.00
589019003	MUEBLES Y ENSERES	3,388,662.38	1,501,438.00
589019004	VEHICULOS	40,635,000.00	56,700,000.00

COSTOS

CODIGO	CUENTA	AÑO 2019	AÑO 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
790401	MATERIALES	9,575,116,729.85	9,657,671,596.24	-82,554,866.39	-0.85%
790402	GENERALES	2,025,922,720.33	2,918,878,126.00	-892,955,405.67	-30.59%
790403	SUELDOS Y SALARIOS	337,957,319.65	304,404,634.00	33,552,685.65	11.02%
790405	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	107,218,527.00	88,666,807.00	18,551,720.00	20.92%
790406	APORTES SOBRE LA NOMINA	16,963,200.00	15,191,256.00	1,771,944.00	11.66%
790407	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	1,024,581,068.24	977,306,403.18	47,274,665.06	4.84%
790408	IMPUESTOS	4,052,517.00	49,152,443.00	-45,099,926.00	-91.76%



790409	PRESTACIONES SOCIALES	118,835,681.79	109,425,741.00	9,409,940.79	8.60%
790410	-	-	13,572,611.00	-13,572,611.00	-100.00%

HALLAZGO NRO 8: ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO. INCUMPLIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN LA ADICIÓN DE UN CONTRATO Y CONSTITUCIÓN VIGENCIAS FUTURAS SIN APROBACION.

CRITERIO:

LEY 734 DE 2002

ARTÍCULO 34. *DEBERES*. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

Los deberes consignados en la Ley 190 de 1995 se integrarán a este código.

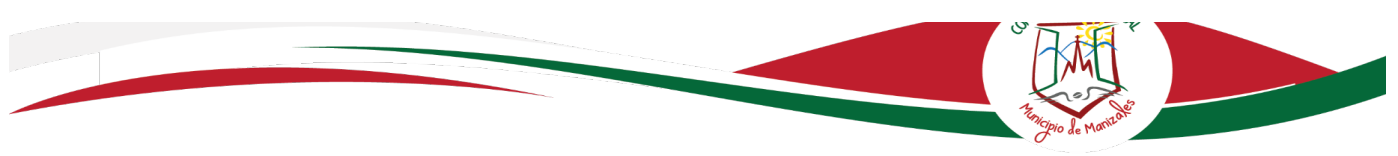
2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.

3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.

15. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.

33. Adoptar el Sistema de Contabilidad Pública y el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, así como los demás sistemas de información a que se encuentre obligada la administración pública, siempre y cuando existan los recursos presupuestales para el efecto.

DECRETO 111 DE 1996



ARTICULO 12. Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.).

ARTICULO 14. ANUALIDAD. El año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10).

ARTICULO 71.

...

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.

Cualquier compromiso que se adquiriera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (Ley 38/89, artículo 86, Ley 179/94, artículo 49).

LA LEY 87 DE 1993

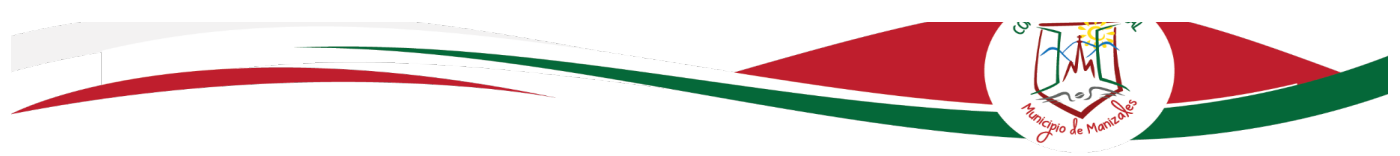
en su artículo segundo determina como objetivos del control interno:

...“a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;

b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;

f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;

En relación con la responsabilidad del control interno, la ley 87 en el artículo sexto, contempla: “El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo



directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.”

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:

En el proceso de verificación se observó al revisar que en la cuenta 790401002 suministro de energía el contrato suscrito con la empresa de Energía de Pereira, el cual obedece a vigencias futuras excepcionales años 2018-2019 autorizadas a través del Acuerdo 179 del 11 de junio de 2017 del Concejo de Manizales, por valor de \$16.936.000.000, presenta una adición, el 3 de diciembre de 2019 por \$600.000.000 y prórroga de 25 días; el contrato inicial se suscribió hasta el 31 de diciembre del año 2019 con vigencias futuras para los años 2018 y 2019, la adición que se llevó a cabo se hizo con presupuesto del año 2019 y su prórroga contempla 25 días que van del 1 al 25 de enero de 2020, Esta situación viola claramente el principio de anualidad del presupuesto, ya que después del 31 de diciembre no se podrán asumir compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y el Instituto solo tenía vigencias futuras aprobadas hasta el año 2019.

CAUSAS:

- Falta de planeación en la contratación pública
- Deficiencias en la supervisión de la contratación
- Incumplimiento de las funciones de los servidores públicos

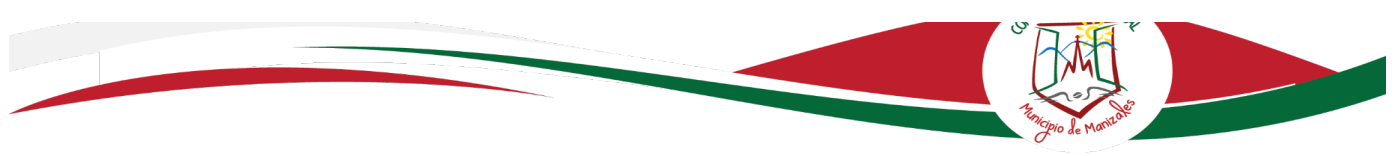
EFFECTOS:

- Incumplimiento de la normatividad
- Riesgo en el reconocimiento del costo o gasto

Respuesta del INVAMA.

Con respecto a la observación número 8, la Entidad difiere respetuosamente, del criterio del Organismo de Control Fiscal por las siguientes consideraciones:

Dando respuesta a esta observación, y para ilustrar un poco los sustentos de hecho y de derecho, lo primero es aclarar que las vigencias futuras excepcionales aprobadas por el Concejo Municipal fue mediante Acuerdo 0959 expedido el 3 de agosto de 2017, por un



valor de 19.700'000.000 para cubrir el costo de la energía que se requiere para la prestación del servicio de alumbrado público y no de \$16.936'000.000 que es el valor inicial del contrato con la empresa de Energía de Pereira, esto con el fin de dejar constancia que el cupo autorizado por el honorable Concejo de Manizales para las vigencias futuras excepcionales fue de \$19.700'000.000, saldo que no fue utilizado en su totalidad para la vigencia del año 2019.

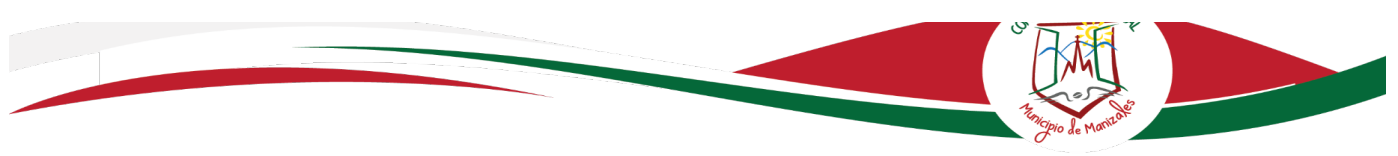
Igualmente, se enfatiza en el cumplimiento de todos los requisitos previos para la constitución de las vigencias futuras como fue la autorización del Concejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS mediante acta No. 019 del 18 de noviembre de 2016 por valor de \$19.700'000.000 para los años 2018 y 2019.

Veamos entonces como el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en su último inciso establece que: “En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.”

Claramente, la ley estableció una prohibición de constituir una vigencia futura en el último año de gobierno, mandato de ley que ésta entidad acató al pie de la letra, pues nuestras vigencias iban solamente hasta el 31 de diciembre de 2019. Dada esta situación y teniendo en cuenta que no se había agotado el saldo autorizado de las vigencias futuras y por necesidades del servicio de la función pública, en este caso contempladas en el objeto misional del INVAMA establecido en el Acuerdo 123 de 1995, con el fin de garantizar el servicio esencial de alumbrado público a los ciudadanos de Manizales y guardando los principios de planeación, es que se toma la decisión de hacer una adición y prorroga al contrato de suministro de energía por valor de \$600'000.000 y la prorroga hasta el 25 de enero de 2020 con la empresa de Energía de Pereira para garantizar la prestación del servicio de energía del alumbrado público durante los primeros días del mes de enero de 2020, mientras la administración actual tomaba la decisión de prorrogar el contrato o sacar un nuevo proceso contractual para la compra de energía.

En ningún momento se transgredió el principio de anualidad, por cuanto si es bien sabido que dicho principio va desde el 1 de enero al 31 diciembre de cada vigencia; también es cierto que existen excepciones al principio de anualidad, es decir, que el principio de anualidad no es absoluto. Es importante señalar que las excepciones al principio de anualidad no se encuentran taxativamente en la ley, ya que existen otras de creación doctrinal. En este orden de ideas, las excepciones al principio de anualidad se clasifican en dos categorías en razón del ámbito de aplicación del principio de anualidad. Estas limitaciones o excepciones se refieren a la aprobación anual del presupuesto y a la ejecución anual del mismo, siendo estas dos las categorías en que se clasifican las excepciones al principio de anualidad.

En la ejecución anual del presupuesto se puede presentar el caso que nos ocupa, como fue, la prorroga y la adición al contrato de suministro de energía, cuyo plazo debió extenderse hasta el 25 de enero de 2020, razón por la cual no podía la entidad cancelar la



obligación correspondiente en la vigencia presupuestal originaria sino en la que se entregó el bien o servicio a satisfacción. Por este tipo de circunstancias surgen las excepciones al principio de anualidad, como son las Reservas presupuestales o de apropiación.

Lo anterior está legalmente facultado en la Circular 031 del 20 de octubre de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, entre otras disposiciones así:

“Atendiendo, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, cuando las entidades territoriales requieran celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y continúe en vigencias fiscales posteriores, requerirán la autorización de vigencias futuras otorgadas por la correspondiente corporación político administrativa.

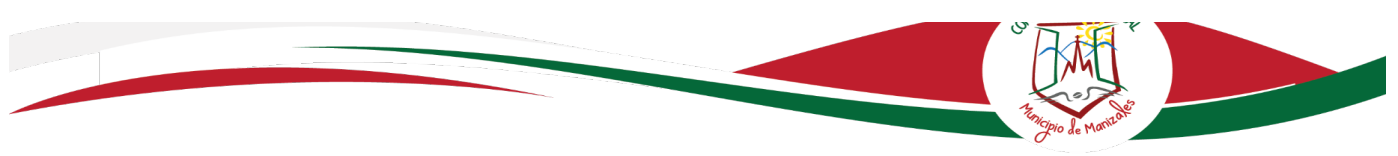
En relación con las instituciones presupuestales desarrolladas anteriormente el Ministerio de Hacienda y Crédito ha conceptualizado recientemente lo siguiente2: “(...) Las entidades territoriales podrán constituir reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduzca en que la recepción del bien o servicio sólo puede ser verificada en la vigencia fiscal siguiente.”

En el mismo sentido, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público califica las reservas presupuestales como “un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal”.

Para la Procuraduría General de la Nación el término “excepcional”, deberá entenderse como lo define el Diccionario de la Real Academia de la lengua Española; como un evento extraordinario que “constituye la excepción a la regla común o aquello que se aparta de lo ordinario o que ocurre rara vez.”

De tal manera que el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto. (Subrayado fuera de texto)

Debe resaltarse que este mecanismo de las reservas presupuestales fue avalado por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-502 de 1993, en los siguientes términos: “En síntesis: para decirlo del modo más sencillo, las reservas de apropiación y las reservas de Caja, permiten que los gastos previstos en el Presupuesto para el año respectivo, se ejecuten, así ello ocurra después del 31 de diciembre. No se está, se repite, vulnerando el principio de la anualidad, pues de todos modos los gastos a los cuales corresponden las reservas, se hacen con cargo al mismo presupuesto en el cual estaban incluidos.”



De otro lado el concepto 2009024142 de agosto 25 de 2009 proferido por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda, nos ratifica lo anteriormente enunciado así:

“De otra parte, si una entidad territorial celebra un contrato cuyo plazo de ejecución está pactado dentro de la misma vigencia fiscal, pero por razones ajenas a la misma programación del gasto y ejecución del contrato se llega al 31 de diciembre de ese año sin que se haya recibido a satisfacción el bien o servicio, se estaría frente a un caso excepcional, no generado por una programación o contratación que excedió el período fiscal, sino por una situación de fuerza mayor, que da lugar a la constitución excepcional de reservas presupuestales. Respecto a la ejecución de estas reservas presupuestales, el inciso cuarto de la página No. 10 de la Circular Externa No. 43 de 22 de diciembre de 2008, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, señala lo siguiente:

“También a nivel territorial las entidades territoriales ejecutan sus reservas presupuestales contra el presupuesto en que se originó. ”Por lo tanto, las reservas presupuestales que constituya una entidad territorial al cierre de la vigencia fiscal, por razones ajenas a su voluntad, se atenderán con cargo al presupuesto en que se originó el compromiso, o sea, el de la vigencia anterior; en consecuencia, su pago se efectuará de acuerdo con el programa anual mensualizado de caja –PAC de reservas presupuestales, para lo cual, estas reservas deben estar respaldadas financieramente con recursos de tesorería al 31 de diciembre.

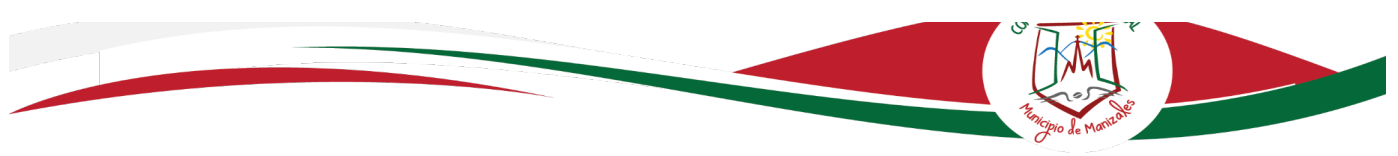
Para ratificar todo lo anterior el Ministerio de Hacienda emitió la Circular 43 Del 22 de diciembre de 2008, la cual establece:

“Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (Ley 38 de 1989, art. 72, Ley 179 de 1994, art. 38 Ley 225 de 1995, art. 8°). (Negrillas extratextuales).

(ii). El inciso primero del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, reglamentario de la programación presupuestal, determina que dicha programación debe realizarse "de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente", lo que significa que una adecuada planeación presupuestal de la Nación



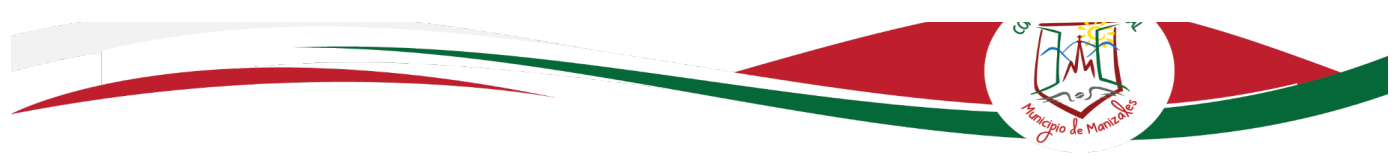
y de las entidades territoriales, implica que sólo se incorporen en los presupuestos anuales, los recursos a ejecutar en la respectiva vigencia, y acorde con tal planeación, los compromisos que se celebren deben ejecutarse en dicha anualidad, en el entendido que los bienes y servicios que se adquieran están destinados a ser recibidos en la misma vigencia en que se celebra el respectivo compromiso.

Sin perjuicio de lo anterior, si una entidad ejecutora, del orden nacional o territorial, celebra compromisos previendo su ejecución en la vigencia correspondiente, pero por razones ajenas a su voluntad, como dificultades en la ejecución de obras en razón a acontecimientos de la naturaleza, imposibilidad de ejecutar compromisos por orden de autoridad competente etc. no lo puede hacer, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, nada impide que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal.

(iii). La intención del legislador del año 2003 no era eliminar las reservas presupuestales, sino en un contexto de disciplina fiscal, propender porque las entidades ejecutoras sólo programen lo que se encuentran en capacidad de ejecutar en la respectiva anualidad, de tal manera que las reservas presupuestales no se siguiesen utilizando como un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones, sobre todo en los últimos meses del año, contratando con cargo a ellas bienes y servicio destinados a ser recibidos en la vigencia fiscal siguiente, sino en un instrumento de uso esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas que impiden la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente previstas para ello, dentro de la misma vigencia a aquella en que el compromiso se celebró.

En consonancia con lo anteriormente justificado legalmente, nos permitimos manifestar que ésta entidad utilizó la figura de vigencias futuras como un instrumento de planificación presupuestal y financiero que permitió autorizar la asunción de obligaciones que afectaron los presupuestos de vigencias 2018 y 2019 y utilizamos la excepción al principio de anualidad como fue la reserva presupuestal para adicionar el contrato de suministro de energía, cumpliendo a cabalidad el principio de planeación presupuestal.

De igual forma, el INVAMA con sus actuaciones contractuales y presupuestales cumplió con el principio de economía, pues con la asignación de recursos para la adición y prórroga del contrato se evitó que al 1 de enero del año 2020 la ciudad de Manizales no contara con el suministro de energía para el servicio de Alumbrado público con las respectivas consecuencias negativas de orden público y social; de igual manera, el valor del kilovatio hora hubiese caído al mercado incumbente, pagando un mayor valor ; es decir a un costo aproximadamente del doble del valor que se pactó para el suministro de energía del alumbrado público. También cumplimos con los principios de eficiencia y eficacia, logrando que el costo del suministro de energía se mantuviera en su valor inicial y obteniendo unos resultados de manera oportuna, cumpliendo con nuestros objetivos misionales.



Por lo expuesto, solicitamos cordialmente, se retire la observación con sus respectivas connotaciones.

POSICION DE LA CONTRALORIA

La Contraloría al revisar la documentación allegada por el Invama durante la ejecución de la auditoría, observa un certificado de disponibilidad expedido por \$\$16.936.000.000, discriminado así:

Vigencia futura excepcional año 2018 \$8.362.150.000

Vigencia futura excepcional año 2019 \$8.573.850.000

No existe CDP por valor de \$19.700.000.000

Las vigencias futuras estaban aprobadas hasta el 31 de diciembre de 2019.

La reserva presupuestal es una figura excepcional para eventos imprevisibles que impidan la ejecución de compromisos dentro del plazo inicialmente convenido, ajenas a la voluntad, originadas por fuerza mayor como dificultades en ejecución de obras por acontecimientos de la naturaleza, justificada solo en situaciones atípicas.

Considera este Ente de control que el contrato de suministro de energía no es un caso de fuerza mayor, solo requiere planeación para su contratación.

Por tal razón la Contraloría ratifica la observación comunicada y configura el hallazgo dándose alcance disciplinario, para que el Instituto suscriba las acciones que logren mejorar el proceso de planeación y contratación.

HALLAZGO NRO 9: ADMINISTRATIVO. INDEBIDA APLICACIÓN DE LA NORMA DE CONTRATACION PARA LA ADICION DE CONTRATOS.

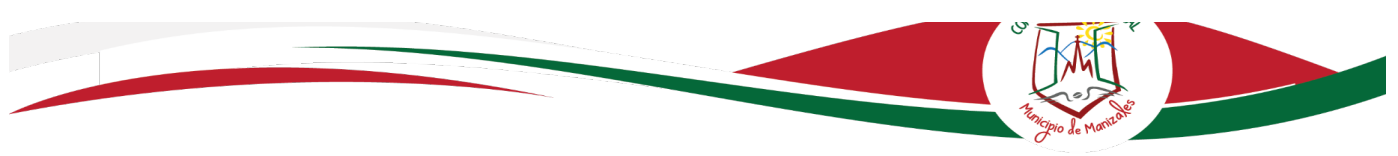
CRITERIO:

LEY 734 DE 2002

...

ARTÍCULO 34. *DEBERES*. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la



entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

Los deberes consignados en la Ley 190 de 1995 se integrarán a este código.

2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.

3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.

15. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.

31. Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen.

LA LEY 87 DE 1993

En su artículo segundo determina como objetivos del control interno:

...“a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;

b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;

f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;

En relación con la responsabilidad del control interno, la ley 87 en el artículo sexto, contempla: “El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.”



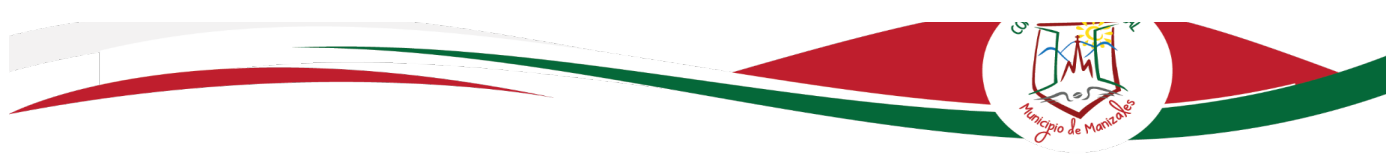
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:

En el proceso de verificación se observó al revisar que en la cuenta 790401002 suministro de energía el contrato suscrito con la empresa de Energía de Pereira, el cual obedece a vigencias futuras excepcionales años 2018-2019 autorizadas a través del Acuerdo 179 del 11 de junio de 2017 del Concejo de Manizales, por valor de \$16.936.000.000, presenta una segunda adición. Esta adición es del 16 de enero de 2020 por valor de \$8.754.000.000 y prórroga de 341 días, se evidencia claramente que el Instituto evitó adelantar un nuevo proceso de contratación para el suministro de energía y en la justificación técnica, modificación (prórroga, adición, otros) en el punto B. causales de modificación (plazo, valor, otros), no se entiende como la entidad proyecta un valor de contrato para la vigencia 2020, utilizando una simple regla de tres y además sin tener en cuenta que el contrato del año 2017 cubría dos vigencias (2018-2019).

CONTRATO	VALOR INICIAL 2017	PROYECCION AÑO 2020	SMLV 2017	SMLV 2020
	16.936.000.000	20.151.998.135	737.717	877.803
		10.075.999.067	11.478,66	
ADICION 1	600.000.000		724,54	
ADICION 2			10.754,12	

Se realiza una regla de tres utilizando el valor inicial del contrato por 16.936.000.000 se multiplica por el salario mínimo del año 2020 y se divide por el salario mínimo del año 2017, arrojando el resultado de 20.151.998.135, que asegura el Invama sería el valor del contrato del año 2020, lo cual no es cierto ya que utiliza una base donde el valor cubija dos vigencias y además debería calcularse un valor presente el cual equivale a una indexación (aplicación fórmula financiera) y no una simple regla de tres. Estos cálculos no justifican la adición por el valor de \$8.754.000.000.

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO EN LIBROS	OBSERVACIONES
79	OTROS SERVICIOS	13,210,647,763.86	
790401002	SUMINISTRO DE ENERGIA	8,570,683,634.00	
790401002	EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA	8,570,657,694.00	Se revisó con el auxiliar por terceros de la cuenta por pagar 249051002 y el contrato con la empresa de energía
790402	GENERALES	2,025,922,720.33	



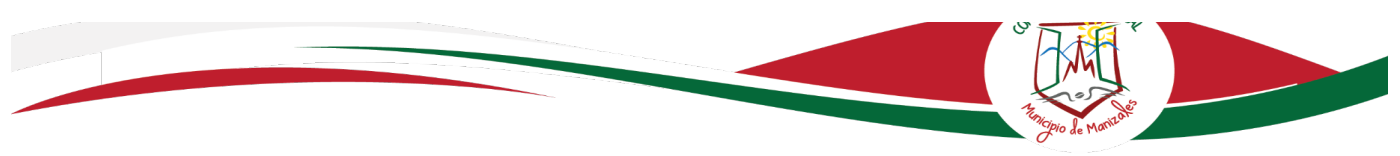
790402001	GASTOS ORGAN Y PUESTA MARCHA	741,175,517.00	
790402001001	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALD	480,000,000.00	Aportes entregados por el INVAMA para el alumbrado navideño año 2019, según convenio 1906260533 entre INVAMA-Municipio y CHEC
790402001001	MUNICIPIO DE MANIZALES	200,000,000.00	Convenio 1905160413 para aunar esfuerzos técnicos y financieros para el mejoramiento y embellecimiento de los puentes de Manizales con instalación de luminarias ornamentales.
790402004	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	97,868,728.00	A pesar de que el INVAMA se dedique a dos actividades: alumbrado público y valorización, según información de la Líder financiera la vigilancia la asume alumbrado público por tener la custodia de elementos, vehículos y el almacén en las instalaciones del Instituto. Sin embargo considera la Auditoría que debería ser un costo compartido entre alumbrado y valorización.
790402004001	SEGURIDAD NACIONAL LTDA	96,041,045.00	
790402004002	IVA ASUMIDO -VIGILANCIA SEGUR	1,827,683.00	

CAUSAS:

- Falta de planeación en la contratación pública
- Deficiencias en la supervisión de la contratación
- Incumplimiento de las funciones de los servidores públicos

EFFECTOS:

- Incumplimiento de la normatividad
- Riesgo en el reconocimiento del costo o gasto



Respuesta del INVAMA.

Con respecto a la observación número 9, la Entidad difiere respetuosamente, del criterio del Organismo de Control Fiscal por las siguientes consideraciones:

Se solicita tener en cuenta lo esbozado en la observación anterior sobre el procedimiento contractual llevado a cabo y las consideraciones indicadas dentro del desarrollo del proceso contractual.

Adicional a ello es pertinente mencionar un concepto emitido por Colombia Compra Eficiente, sustentado además en un pronunciamiento del Consejo de Estado, Sala Consulta y Servicio Civil. Radicación 1920 del 09 de septiembre de 2008. C.P Enrique José Arboleda Perdomo, el cual indica:

“El cálculo de la adición debe realizarse de acuerdo con el valor inicial o estimado y convertirlo a salarios mínimos legales vigentes en la época que se celebró el contrato, y luego llevarlo a valor presente al momento en que ha de acordarse la respectiva adición” en razón a que:

1. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

2. El valor de lo adicionado sólo puede llegar a la mitad del valor originalmente establecido, aunque actualizado mediante la variación del salario mínimo legal mensual. Esta limitación impuesta por el legislador se constituye en una medida de control para prevenir el desconocimiento de los procesos licitatorios debido a la cuantía, así como para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el principio de planeación en la contratación estatal. En efecto, el referente a tener en cuenta para aplicar el límite de adición previsto en el artículo 40, parágrafo de la ley 80 de 1993, es el valor inicial del contrato, pero medido en salarios mínimos legales vigentes. Es un criterio establecido por el legislador para garantizar que, en los contratos de tracto sucesivo, requeridos de adición, se conservará un elemento de equilibrio financiero que, al mismo tiempo, limitará las decisiones de la Administración en la planeación de un objeto contractual complejo como el relacionado con los contratos de obra y de interventoría de obra. Lo establecido en dicha norma, es un límite con elementos de equilibrio financiero.

3. Por tal razón, en guarda de la citada restricción del parágrafo 2º del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el valor de la adición expresado en SMLMV debe calcularse con base en el salario de la vigencia en la que se celebra el contrato. Sin embargo, cuando se vaya a realizar la adición se debe convertir el valor de la adición expresado en SMLMV de acuerdo con el salario de la vigencia en la que se va a realizar la adición.

Por lo tanto, el INVAMA toma como base el valor del contrato inicial, es decir, \$ 16.936.000.000 que en salarios mínimos legales mensuales vigentes del 2018 (acta de inicio 1 de enero de 2018) equivalen a 21.678 SMLMV, siendo el 50 % lo equivalente a



10.839 SMLMV (límite para adicionar el contrato). Ahora bien, la adición 01 del 12 de diciembre de 2019, fue por un valor de \$ 600.000.000, equivalentes a 724 salarios mínimos legales mensuales vigentes del 2019, ya que es la vigencia correspondiente a la adición, posteriormente se realiza la adición 02 del 23 de enero de 2020 por un valor de \$ 8.754.000.000, equivalentes a 9.972 salarios mínimos legales mensuales vigentes del 2020, ya que es la vigencia correspondiente a la adición. En consecuencia, las adiciones suman un total de 10.696 SMLMV, lo cual no excede el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMLMV, porque existe incluso una diferencia de 143 SMLMV, lo cual indica que las adiciones fueron calculadas sin sobrepasar lo establecido por la ley.

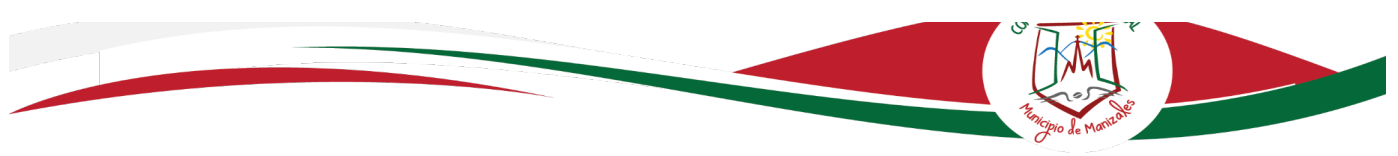
CONTRATO	VALOR INICIAL 2018	SMLMV	LIMITE DEL 50%
	16.936.000.000	21.678 SMLMV 2018	10.839 SMLMV 2018
ADICIÓN 01	600.000.000	724 SMLMV 2019	
ADICIÓN 02	8.754.000.000	9.972 SMLMV 2020	
TOTAL		10.696 SMLMV	

Por lo expuesto solicitamos muy respetuosamente se elimine la observación con sus posibles connotaciones administrativas y disciplinarias.

POSICION DE LA CONTRALORIA

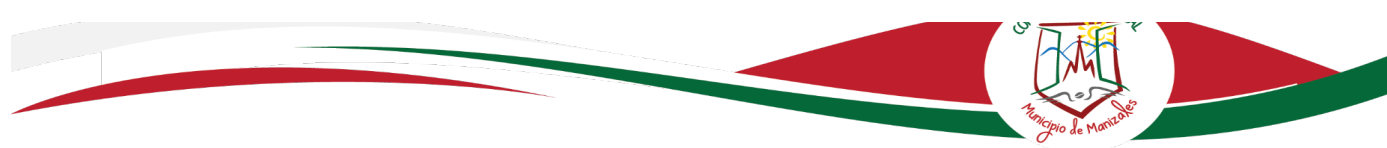
Para la Contraloría es claro el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente, lo que rechaza es el argumento hecho por el Instituto para la justificación técnica, modificación (prórroga, adición, otros) en el punto B. causales de modificación (plazo, valor, otros), proyectando un valor de contrato para la vigencia 2020, utilizando una simple regla de tres y además sin tener en cuenta que el contrato del año 2017 cubria dos vigencias (2018-2019). Se realiza una regla de tres utilizando el valor inicial del contrato por 16.936.000.000 se multiplica por el salario mínimo del año 2020 y se divide por el salario mínimo del año 2017, arrojando el resultado de 20.151.998.135, que asegura el Invama sería el valor del contrato del año 2020. Estos cálculos no justifican la adición por el valor de \$8.754.000.000.

Es entonces claro que, si bien el contrato no supera el 50% en la adición realizada, la forma en la que se calculó el valor máximo para la adición, pone en riesgo inminente a la entidad, hecho que si bien hoy no conllevó directamente a un alcance de otro tipo, si constituirá una carencia en el cumplimiento de obligaciones en el área encargada del



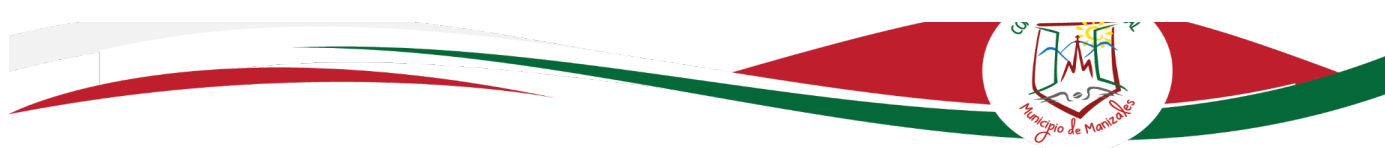
contrato y la elaboración de la adición en mención, realizando un proceso derivado de una simple regla de tres, que incluso va en contra de lo estipulado por Colombia Compra eficiente que determinará que el valor del contrato no será traído a valor presente, más si el valor de la adición a realizar.

Se mantiene entonces la observación determinada, se configura el hallazgo ADMINISTRATIVO.

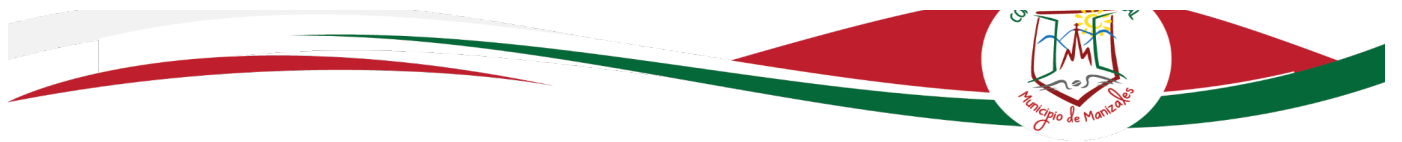


6 Cuadro de Tipificación de Hallazgos

CONCEPTO				ALCANCE O INCIDENCIA						
No	Descripción del hallazgo	Cuantía fiscal por Contratación \$	Cuantía Hallazgo Fiscal \$	A	F	D	P	Otro	S	¿Nombre del alcance de Otro?
1	HALLAZGO UNO: ADMINISTRATIVO. FALTA DE INFORMACIÓN CONTABLE A NIVEL DE TERCEROS EN LA CUENTA DEPÓSITOS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, SE OBSERVAN PARTIDAS DESDE AÑOS ATRÁS SIN IDENTIFICAR, SIN CONCILIAR Y SIN LA CORRESPONDIENTE GESTIÓN ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS PARA SU IDENTIFICACIÓN.	-	-	X						
2	HALLAZGO: DOS. ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO. FALTA DE INFORMACION CONTABLE, DE CONTROLES Y DE SOPORTES EN LA CUENTA IMPUESTO DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARA REALIZAR UNA ADECUADA VERIFICACIÓN. Y EN LA CUENTA DE VALORIZACIÓN FALTA DE CONTROLES Y POLÍTICAS PARA UNA ADECUADA CONCILIACIÓN.	-	-	X		X				
3	HALLAZGO TRES: ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO. FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO LO QUE GENERÓ UNA INAPROPIADA CONTABILIZACIÓN DEL RETIRO DEL BIEN DE LA VENTA DEL PISO 4 DEL EDIFICIO DE INFIMANIZALES PARQUE CALDAS.	-	-	X		X				
4	HALLAZGO CUATRO: ADMINISTRATIVO. EL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES, NO RECONOCIÓ CONTABLEMENTE EL PASIVO POR CONCEPTO DE INTERESES DE LA OBLIGACIÓN FINANCIERA QUE TIENE CON			X						



CONCEPTO				ALCANCE O INCIDENCIA						
No	Descripción del hallazgo	Cuantía fiscal por Contratación \$	Cuantía Hallazgo Fiscal \$	A	F	D	P	Otro	S	¿Nombre del alcance de Otro?
	INFIMANIZALES.									
5	HALLAZGO CINCO: ADMINISTRATIVO. CONTABLEMENTE QUEDARON PARTIDAS DE LAS CUENTAS POR PAGAR QUE NO COINCIDEN CON LO REALMENTE PAGADO.			X						
6	HALLAZGO SEIS: ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO. FALTA DE DEPURACIÓN Y CONCILIACIÓN, LO QUE GENERÓ UNA SOBREESTIMACIÓN EN LAS CUENTAS DE BENEFICIO A EMPLEADOS, AFECTANDO LA CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.			X		X				
7	HALLAZGO SIETE: ADMINISTRATIVO. FALTA DE INFORMACIÓN CONTABLE A NIVEL DE TERCEROS EN LA CUENTA INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO AFECTANDO LA CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE REFLEJADA POR ESTE PASIVO.			X						
8	HALLAZGO OCHO: ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO. INCUMPLIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN LA ADICIÓN DE UN CONTRATO Y CONSTITUCIÓN VIGENCIAS FUTURAS SIN APROBACION.			X		X				
9	HALLAZGO NUEVE: ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO. INDEBIDA APLICACIÓN DE LA NORMA DE CONTRATACION PARA LA ADICION DE CONTRATOS.			X						



CONCEPTO				ALCANCE O INCIDENCIA						
No	Descripción del hallazgo	Cuantía fiscal por Contratación \$	Cuantía Hallazgo Fiscal \$	A	F	D	P	Otro	S	¿Nombre del alcance de Otro?
Subtotales			—							
Valor Total Hallazgos Fiscales										